



BIBLIOTECA POPULAR

Estante

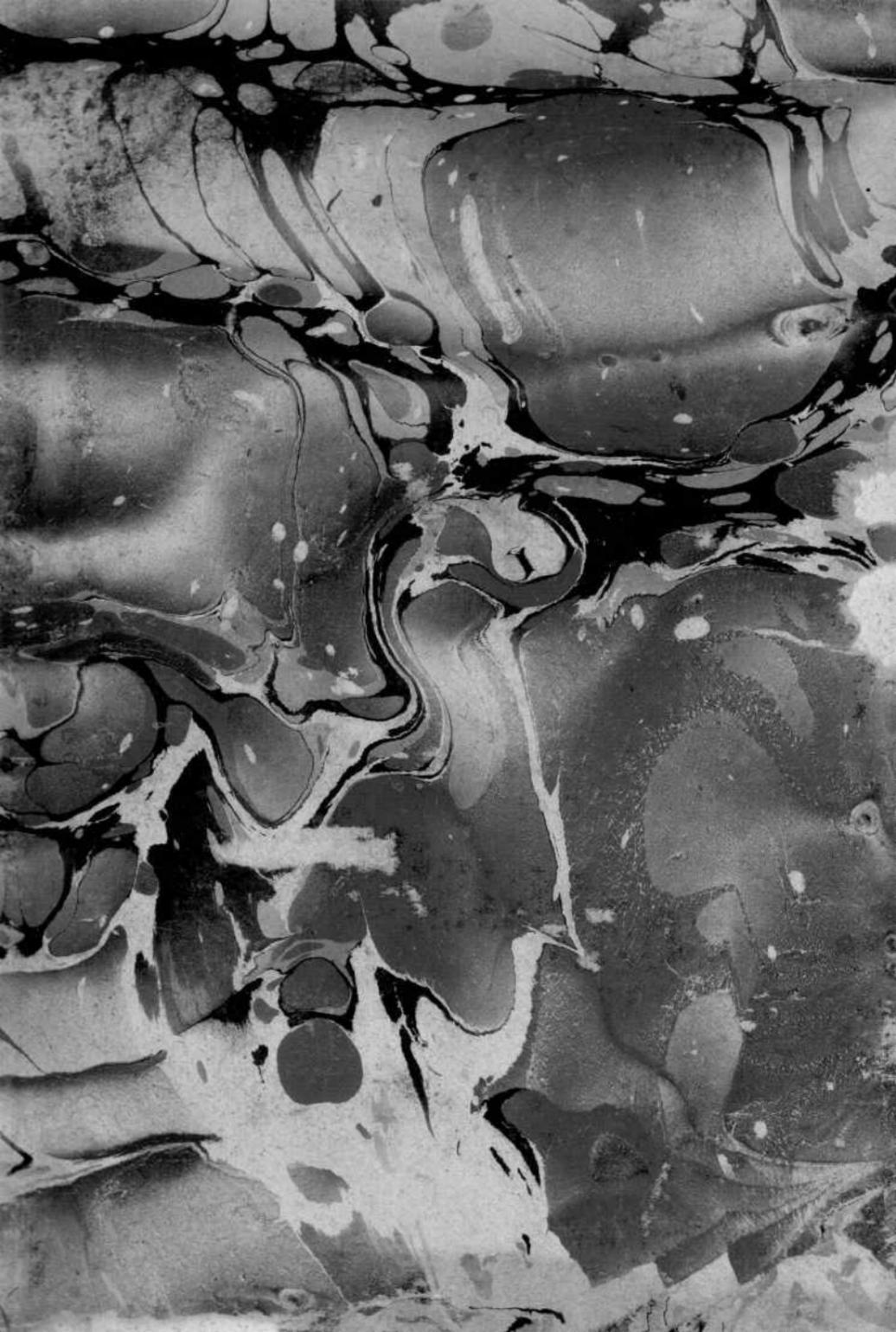
2

Tabla

41

Número

269





Coto 20. 10.

América Central

[Handwritten signature]

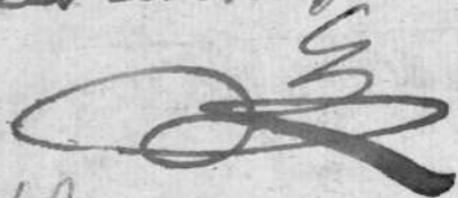
5180-7-78

MONEDA-PAPEL

CREDITO PUBLICO

Costo 20. n^o

Amixes Carr. P. J. A. 1^a



26-5-5812

ENSAJO ECONOMICO

SOBRE EL SISTEMA

DE LA MONEDA PAPEL

Y SOBRE

MONEDA-PAPEL

Y

CRÉDITO PÚBLICO.

INSTITUTO DE MONEDA

Y CREDITO PUBLICO

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MONEDA-PAPEL

Y

CREDITO PUBLICO

ENSAYO ECONÓMICO

SOBRE EL SISTEMA

R. 1748

DE LA MONEDA-PAPEL:

Y SOBRE

EL CRÉDITO PÚBLICO.

Se escribía contra algunas preocupaciones vulgares

POR DON JOSEPH ALONSO ORTIZ.



CON LICENCIA.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

AÑO DE 1796.

ENSAYO ECONOMICO

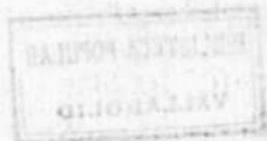
SOBRE EL SISTEMA

DE LA MONEDA PAPER:

Y SOBRE

EL CRÉDITO PÚBLICO.

Se escribió contra algunas preocupaciones vigentes
por don JOSEPH ALONSO GATIZ.



CON LICENCIA.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

AÑO DE 1796.

DISCURSO PRELIMINAR.

No es mi intento sorprender la atencion del Público con la invencion de un sistema nunca oido, con que solicite grangearme los aplausos de la novedad, sino discurrir metódicamente, y aclarar la confusion de algunas nociones vulgares sobre un objeto muy comun: no dudo que lo primero seria á todos mas agradable; pero creo tambien que lo segundo les puede ser mas provechoso. Es cierto que siendo innato en el espíritu humano en razon de inteligente aquel anhelo insaciable, tan acreditado por la experiencia propia de cada uno, de penetrar los arcanos

que no alcanza, y que le son desconocidos ó por inadecuados á sus luces, ó por desproporcionados á sus talentos, ó por falta de principios que le guien á su conocimiento, no puede ménos de encontrar una complacencia lisonjera en la novedad de las ideas de qualquiera especie, á que le arrebatara el noble deseo de saber; y que en el descubrimiento de estas mismas novedades estriba mucha parte de los adelantamientos en todos ramos; pero tambien lo es que del abuso de aquella complacencia suele originarse el vicio de menospreciar no solo el discurrir, sino aun el hablar de materias que se tienen por triviales, y francas á los talentos de toda clase de gentes: de

cuya vanidad nace el que de nada sepamos ménos que de aquellas cosas que mas palpamos, y que de nada nos preciamos de saber mas que de lo que sabemos ménos. En efecto lo que á la contemplacion de un Filósofo se presenta lleno de dificultades insuperables, á la desatencion de un hombre comun suele ofrecerse despreciable por sabido; ¿para este qué cosa mas clara que la luz? ¿para aquel qué objeto mas obscuro que su misma claridad? El mecanismo de la naturaleza en los objetos que rodean de mas cerca nuestros sentidos; los elementos en que vive el hombre; los vegetales que le alimentan; una flor que le lisonjea; una yerba que pisa; una

paja que sacude, son realmente unas preciosidades de la naturaleza, llenas de maravillas que sorprenden quando profundiza en ellas la meditacion, y otras tantas reputadas vagatelas quando son despreciadas por sabidas, y desatendidas por vulgarizadas. Y no solo es esto cierto acerca de los objetos que tratan con mas sublimidad las ciencias, sino acerca tambien de los negocios mismos que manejamos, de las operaciones mas mecánicas, y de los asuntos mas domésticos de la vida comun. Esta desatencion á todo aquello que hacemos casi maquinariamente, y la necia confianza de que sabemos quanto hay que saber en aquellas materias, cuyos conocimien-

tos tenemos por comunes á todos los hombres en la Sociedad, es la raiz de las preocupaciones vulgares, la causa de no rectificarse las máximas equivocadas y mal digeridas; el origen de muchos abusos, y un manantial fecundísimo de los errores mas crasos: será pues mucho mas útil procurar que se rectifiquen algunas ideas, que ostentar la invencion con extrañas novedades.

Estas consideraciones me determináron á poner en cierto método y orden algunas reflexiones generales sobre la Moneda, en especial sobre la de papel, porque á objeto ninguno crei poder convenir con mas propiedad las circunstancias de despreciado por sabido, y de con-

fundido por despreciado. Me ha llenado ciertamente de admiracion oír hasta insensateces sobre este punto en boca de hombres de quienes no debieran esperarse sino muy finos conocimientos, quando nó de los mas profundos, de los ménos preocupados. Que el vulgo no alcanzase el sentido propio de un sistema como el de la Moneda-Papel, ó de los Billetes, y Vales de Tesorería, porque para él podia considerarse casi nuevo, ó á lo ménos no tan antiguo como era necesario para ir venciendo gradualmente su rudeza y su ignorancia acerca de todos, ya lo entendia muy bien; pero que esta torpeza se hallase aun en muchos de los que se encuentran cons-

tituidos en otro rango de mayores luces, y aun mezclados en gran parte de la negociacion de los Billetes mismos, fué una cosa que no pudo ménos de admirarme, y que no hubiera creído á no haberla tantas veces escuchado. Veia que esta falta de atencion necesitaba de algun despertador, y estas ignorancias de mucha correccion y enmienda, porque sus conseqüencias no eran solo unos defectos que vulneraban la ilustracion de los literatos, sino unos perjuicios transcendentales al interes comun de toda la Sociedad; pues dependiendo este de la pública negociacion, esta negociacion del concepto de los Billetes, y todo el valor de ellos de su opinion en el pú-

blico, qualquiera preocupacion en esta podia herir en el seno mismo del bien universal de la Nacion, y de las saludables máximas que el Gobierno tuvo presentes para su establecimiento. Yo no me reconocia obligado á redimir á este vulgo de sus errores comunes, ni en caso de reconocerme, me podia lisonjear de estar yo mas ilustrado, ni con ménos preocupaciones que él mismo; pero una vez que me propuse discurrir sobre una materia Económica, y participar al Público mis discursos, quise parar mi consideracion en la que me parecia mas necesitada de reflexiones, por lo mismo que la hallaba mas desatendida de todos: único capítulo por que

podiera decirse que me propuse escribir con alguna novedad.

Advertia al mismo tiempo que nuestra Nacion no abundaba de tratados que la ilustrasen, ó que la explicasen con la debida precision, y que carecia acaso absolutamente de escritos que la tomasen por principal argumento de sus investigaciones, y que esta era muy suficiente causa para que fuese con alguna razon ignorada de muchos que no pueden deber sus conocimientos á su pura reflexion. Y aunque en los Escritores extranjeros, especialmente Ingleses y Franceses, en cuyas Naciones se ha ventilado con mas ardor esta materia, se encuentren abundantes noticias, y discusiones

muy extensas, quantas pueden desearse sobre este punto, ni todos pueden tenerles á mano, ni todos estar imbuidos en idiomas extraños, ni aun quando se facilitase uno y otro, podrian todos emplear su tiempo en leer dilatados volúmenes para deducir lo mas interesante, y sustancial entre los infinitos artículos que comprende, dispersos por lo regular, y tratados ocasionalmente en toda la extension de aquellas obras: y siendo cosa muy comun ignorarse muchas por el temor de que salga infructuosa la fatiga de buscarlas, el reunir en un punto de vista, y ordenar en un método seguido las nociones que se desean adquirir, y las noticias

mas interesantes que se pretenden hallar, y que están esparcidas en multitud de escritos, y entre las confusiones de otras muy diversas materias, es un obsequio que se hace al deseo de aprender, y un servicio positivo á los que no aprenderian por la dificultad de superar aquellos obstáculos; y este es el principal con que me he prometido servir al Público en el asunto que emprendemos.

Para este fin he registrado quanto me ha sido posible entre las producciones mas acreditadas de Autores especialmente extranjeros, entre quienes ha habido mas motivo de profundizar estas ideas, por mas conocidas, y por practicadas con



mas anticipacion en sus países que en el nuestro: Adam Smith, Tomás Mortymer, Mr. Du-Tot, Genovesi, con otros Escritores de igual nota, y aun las Cédulas mismas de S. M. publicadas en nuestros dias sobre este artículo, me han suministrado abundante materia aun para mas dilatado volumen; pero me he contentado con deducir de ellos lo mas selecto, con recoger lo mas interesante, y con adoptar lo que me ha parecido mas conveniente y mas conforme á los mejores principios: sobre esto he reflexionado, he comparado, y he discurrido quanto ha sido permitido á mis alcances: he añadido reflexiones y pruebas, he

rebatido lo que no se ha confor-
 mado con mi razon, y he puesto
 en claro lo que me habia parecido
 demasiado confuso por no estar bien
 explicado. La materia por sí no es sus-
 ceptible de mucha novedad, por lo
 que no me lisonjeo, ni pretendo
 que me tengan por inventor; pero
 sí de orden y de claridad, y en
 esto creo no haber dexado de ma-
 nifestar los sinceros deseos de que
 desempeñasen su objeto mis ta-
 reas.

Como el argumento de esta pe-
 queña obra no es asunto para per-
 suadido, sino para demostrado, no
 he cuidado mucho de la elegancia
 del estilo, sino de la solidéz de
 las pruebas: si se hallan algunas

repeticiones es solo por consultar á la claridad ; y si el método que he seguido pudiera haberse ajustado á reglas mas exáctas , creo que á no mediar un escrúpulo impertinente no dexará de tenerse á lo ménos por natural ; porque proponiéndome tratar del sistema de amonedar en papel , explico primeramente que cosa sea Moneda en general , qual su origen , y uso , y quantas sus diferencias ; qual su materia , y su forma , y quantos sus valores ; para que sobre estos conocimientos fundamentales pueda como sobre sus verdaderos principios formarse la idea de la Moneda-Papel , exâminando por consiguiente en segundo lugar la constitucion de esta , sus

distintas formas, sus causas, y sus efectos, sus ventajas y sus desventajas, la extension y restricciones con que deban fomentarse las primeras, y precaverse las segundas; concluyendo en tercero y último lugar con establecer, y explicar el único apoyo, y el verdadero fundamento en que estriba la solidéz, y consistencia de aquel establecimiento, que es el Crédito Público; todo ello distribuido en artículos y capítulos segun que el orden y la claridad me ha parecido exîgirlo.

A esto está reducido el asunto de mi discurso, y en estos términos concebido el conciso plan de mi obra: en la qual encontrará el Lector de propio y de ageno; y por

consiguiente que ha tenido su parte la eleccion como el discurso, y por lo mismo mucho que disimular en el poco gusto de la una, y la cortedad del otro; pero tampoco dexará de utilizarse en lo que le den que discurrir los mismos desaciertos. Por último creo poder asegurar, no haber proferido, á lo ménos por malicia, cosa que desdiga de la moderacion, y respeto debidos al Gobierno, y á la autoridad de cuya mano pende el uso de este mismo sistema de que vamos á tratar en estos breves capítulos: hablo de los principios generales sin contraccion en ellos á Nacion ni á Gobierno particular y me ciño á los puntos puramente Económicos y sus prin-

cipios como tales, sin mezclarme de modo alguno en los políticos, que ni pudiera, ni debiera traerlos á este tratado sin violentar su argumento, y sin desviarlo de su objeto principal, porque aunque las doctrinas fundamentales que pueden servir para explicarlo, ilustrarlo y desentrañar las relaciones que dice con los intereses mercantil é industrial del pais, supongan una Política Constitucional bien manejada, pueden muy bien ventilarse desentendiéndose de estos respectos: pero si á pesar de este desvelo se encontrase (que no lo espero) expresion alusiva á idea la mas remota que desdiga de aquellos respectos, retracto desde luego los términos de la ex-

presion, en qualesquiera en que es-
tubiese concebida, como contrarios
enteramente á mi dictamen, y á
mis opiniones, comprometiendo en
todas ellas mi sumision.



ÍNDICE.

DISCURSO PRELIMINAR.

PAGINAS.

I

ARTÍCULO I. *Sobre la Moneda en general, y sobre la de Papel en particular: sus ventajas y desventajas en la pública Negociacion.* I

CAPÍTULO I. *De la invencion, materia, y uso de la Moneda en general.* Ibid.

CAP. II. *De los diferentes valores de la Moneda en general.* 27

CAP. III. *De la Moneda-Papel, su origen, usos, y diferencias.* 59

CAP. IV. *Sobre los inconvenientes, y desventajas de la Moneda-Papel.* 86

CAP. V. *Sobre las utilidades, y ventajas de la Moneda-Papel.* 98

CAP. VI. *De las precauciones con que*

*debe establecerse en una Na-
cion la Moneda-Papel.* 135

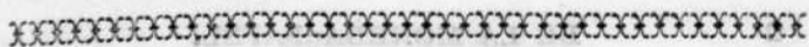
ART. II. CAP. ÚNICO. *Sobre el Crédito-
to Público.* 223

INTRODUCCION. Ibid.

SECCION I. *Sobre los principios ge-
nerales del Crédito Público; su
division en Político y Econó-
mico; y sus efectos principa-
les.* 225

SECCION II. *Sobre los opuestos siste-
mas de adeudar sin término, y
de no adeudar absolutamente; é
impugnacion de las razones que
favorecen el primero.* 250

SECCION III. *Impugnacion de las razo-
nes alegadas en favor del siste-
ma de no adeudar absolutamen-
te: y establecimiento del medio
de moderacion que debe adop-
tarse entre los dos extremos.* 302



ARTÍCULO I.

*SOBRE LA MONEDA EN GENERAL,
y sobre la de Papel en particular: sus ven-
tajas y desventajas en la pública
Negociacion.*

CAPÍTULO I.

*De la invencion, materia, y uso de la
Moneda en general.*

No creo pueda haber en el mundo co-
mercial una idea mas comun que la que ha
llegado á formarse de la moneda: nadie al
parecer ignora su significacion, ninguno
duda de su uso, no hay quien no esté ins-
truido de lo que vale en la negociacion;
no obstante estoy íntimamente persuadido
á que no hay punto de Economía en que
se hayan introducido preocupaciones mas

groseras entre el comun de aquellos mismos que se precian de conocerlo: puede ser tambien que yo me engañe, y que los conocimientos relativos á ella sean patentes á todos; pero por lo que arroja de sí el sistema que palpamos no puede ménos de asegurarse, que se verifica en este punto ó una total desatencion, ó una profunda ignorancia: por cuya razon no deberá desdeñarse el exâmen de esta materia, aunque obia, en unos breves discursos sobre las conseqüencias que traeria á la sociedad la rectificacion de algunas ideas vulgarizadas por la preocupacion de muchos.

Todo el Mundo económico viene á ser un mercado público de permutacion, y toda la Sociedad como una gran compañía mercantil. La fuente principal de la riqueza real del hombre, esto es, de lo que necesita para alimentarse, para

vestir su desnudez, y para ponerse al abrigo de las intempéries, que son sus primeras necesidades, es su propio trabajo: los dones mismos que da espontáneamente la naturaleza no pueden disfrutarse sin la fatiga de cogerlos, de prepararlos, y de acomodarlos á su uso; por consiguiente el ser ella pródiga, y aun pródiga con el hombre no le excusa de trabajar: pero este trabajo por sí solo es para cada uno tan mezquino, y tan inadecuado para subvenir á todas sus necesidades, que no hay quien no necesite para ello de la ayuda del trabajo ageno: de este modo todos los hombres vienen á ser deudores y acreedores recíprocos de sí mismos: aquello á que no alcanza el trabajo propio tiene que mendigarse del de los demas, y como estos ni pueden, ni deben estar siempre dispuestos á dar gratuitamente el producto del suyo, y al mismo

tiempo necesita tambien por su parte de muchas cosas á que tampoco alcanza el propio, es necesario acudir al cambio interesado del producto de un trabajo por el producto de otro; por lo que la permutacion viene á ser una consecuencia necesaria de la situacion precaria del hombre, de su debilidad, y de aquella condicion sociable á que le compele la necesidad, aun quando no le hubiera conducido su razon.

Consume pues el hombre todo el producto que necesita para sí del trabajo propio, le sobra de este y le falta del ageno, por consiguiente está dispuesto á cambiar aquel sobrante por otro tal sobrante del segundo: conmensurar la cantidad que le sobra con la porcion que le falta, es toda la dificultad de la permutacion; y para fixar esta balanza han trabajado indudablemente los hombres en to-

das las edades del mundo, sin exceptuar las mas groseras. Quan embarazosa seria aquella conmensuracion sin mediar un regulante distinto de las mismas cosas permutables, no hay porque fatigarse en esforzarlo; para congeturarlo bastará la sola reflexion de que si á uno sobraba una cosa de mas valor que la que necesitaba de otro, y al mismo tiempo no podia dividirse aquella sin deterioro, ó sin perder acaso todo su valor, ó tendria que privarse de la que necesitaba, ó habria de tomar una cantidad superflua, quedando en el mismo hecho inhabilitado para grangear de otro tercero otra especie de producto ageno que tambien necesitase, y que ya no podria adquirir por no quedarle producto propio con que cambiarlo. Ademas de esto un hombre puede necesitar del producto de un trabajo ageno, y el dueño de este trabajo, ó por mejor de-

cir de su producto, no necesitar del del primero, sino del de un tercero, y de este modo no conformarse la necesidad del uno con la disposicion permutativa del otro; en cuyo caso habria de faltar la permutacion por no concertarse los hombres en sus exîgencias, siendo la consecuencia inmediata de esto carecer de todo aun quando todo abundase, no subvenirse recíprocamente, y deshacerse en gran parte aquel vínculo social que enlaza estrechamente á las gentes en los recíprocos intereses.

Estos embarazos, y otros como estos produxéron en los hombres, ilustrados ya con la experiencia, la idea de buscar un medio de conmensuracion que facilitase el modo de adquirir los unos de los otros sin aquellos obstáculos quanto necesitasen para sus usos: un regulante, en lo posible seguro, que les sirviese de

norma para la permutacion estimatoria, esto es, para saber en quanto deberia apreciarse el producto respectivo del trabajo de cada hombre, para dar por él en cambio mas ó ménos del producto propio, y que sirviése al mismo tiempo de instrumento comun para igualar las diferencias que no podrian igualarse sin pérdida habiendo de partir ó dividir las mismas cosas permutables. El valor de estas no podia mensurarse por el número, peso, ni medida de que constan esencialmente todas ellas, porque en razon de permutable suele valer mucho la que pesa poco, y la pequeña cantidad de una equivaler á mayor cantidad y número de otras. El valor real de una mercadería para el mercado de la permutacion general no viene á ser otra cosa que lo que cuesta al hombre conseguirla por su fatiga, ó la fatiga de que le ahorra el con-

seguirla por mano agena; de suerte que lo que vale realmente para un hombre una mercadería que desea tener, es el trabajo que le ha de costar su adquisicion; y una vez adquirida, lo que vale para el mismo que la tiene, es lo que ha de costar á otro de trabajo y fatiga el grangearla por la permutacion; con que el trabajo que á uno ahorra y á otro cuesta recíprocamente, es lo que constituye radicalmente el valor real de toda mercadería ó cosa permutable, en la qual puede decirse, como se explica un sabio Escritor, que el trabajo del hombre queda como realizado, ó como impreso real y entitativamente. A medida pues del trabajo propio y del ageno, para cuya adquisicion le habilita el primero, se debe considerar un hombre pobre ó rico realmente; porque en el mismo grado en que pueda disponer del ageno y del propio

trabajo habrá de poder gozar de todas las cosas necesarias, útiles, y deleytables de la vida humana; y conmensurándose necesariamente las exígencias y demandas con aquella aptitud ó capacidad de dar y tomar á cambio que produce en todos el trabajo y la fatiga propia y agena, el trabajo del hombre es el que viene á ser en todos los estados de la vida civil la mensura real, el regulante cardinal del valor permutable de todas las cosas; y en este valor, y no en el número, peso, ni medida, es en el que estriba la justicia y equidad de los contratos originales de las gentes en todas las Sociedades. En consecuencia de estos principios se dice, que la primera moneda, ó la moneda cardinal que se pagó en el mundo por todas las cosas permutables fué el trabajo del hombre; porque el valor de ellas es precisamente igual á la

cantidad de trabajo ageno de que el hombre puede disponer con el producto del propio.

Pero esta era una teoría muy sutil para el comun de las gentes, y ademas de esto parecia casi imposible graduar la proporcion entre dos cantidades distintas de trabajo en materias diferentes, porque ni el tiempo gastado en una operacion, ni otra alguna circunstancia aun mas determinante era capaz de fixar un punto de igualdad para aquella conmensuracion, pues los grados distintos de fatiga corporal, la diferencia de lugar y situacion, lo mas ó ménos desagradable del trabajo, la distinta pericia del trabajador, los diversos adelantamientos del arte respectivo, el estudio, el talento, la industria, y aun la diferente estimacion que el público suele hacer en su opinion de los diferentes trabajos y empleos de los hombres,

son otros tantos inconvenientes para fixar por mensura nominal del valor real de las cosas este mismo trabajo que constituye verdaderamente la mensura real de aquel mismo valor. Fuera de esto es muy fácil de entender qué quiera decir cantidad de mercadería, y muy difícil de concebir qué significa cantidad de trabajo; y como para el cambio está admitida la comparacion de unas cantidades de mercaderías con otras, y no de las cantidades de un trabajo con las de otro, apénas habrá quien sepa regular estas, y ninguno acaso que ignore comparar aquellas; por lo mismo era necesario que se buscara para regulante comun y nominal de sus permutaciones otra cosa mas obia y palpable, que ajustándose con la posible aproximacion á la mensura real, ó valor del trabajo mismo, representase á este por ministerio de un signo mecánico que con-

tuviese un valor representativo de todas las cosas en general. A este valor representativo llamaron los Económicos *valor eminente*; y este signo con este valor ficticio es lo que se conoce con el nombre de *Moneda*: un signo que nada vale en sí mismo, como tal, porque todo es representativo, y que lo vale todo, porque con su representacion distribuye en la Sociedad todos los valores que tienen las cosas en realidad.

Este instrumento de la permutacion no fué mirado en todos tiempos, y en todas las edades con la misma consideracion que en los siglos propiamente mercantiles: sus relaciones con la negociacion pública se ciñeron siempre á lo mas ó menos extensivo de las permutaciones, y estas á las mayores ó menores exigencias del hombre, segun el estado mas ó menos grosero, mas ó mé-

nos cultivado de la sociedad en que vivia. Los deseos de la criatura en orden á satisfacer sus necesidades y sus conveniencias se conmensuran muy próxíamente con aquel grado de sencillez en que sucede hallarse el estado de sus costumbres; y aun el exceso de cada particular en este artículo lleva cierta propension hácia su estado grosero, de que nunca se separa demasiado, mas bien que hácia el extremo contrario á que no podria esforzarse sin extravagancia; y así se ve que las mutaciones grandes en la finura y el cultivo son obra de los siglos, los quales parece que van acumulando en las Naciones como un fondo de aquellos cortos, pero sucesivos adelantamientos, y de aquellos pasos en que fué excediéndose como con timidéz cada hombre en su edad respectiva, para girar con un capital ya considerable una vastísima circulacion en la

cultura de los siglos mas adelantados. Esto supuesto, y siendo la permutacion dicha el medio único de satisfacer aquellas exígencias, y la Moneda el instrumento de esta permutacion, una y otra no pudieron dexar de ser proporcionadas al estado respectivo de la Sociedad. Así en todos los períodos de ella, los hombres, conducidos insensiblemente por las necesidades respectivas de su situacion, fuéron eligiendo para Moneda aquellas cosas que por razon de su uso mas comun eran mas proporcionadas para que todos las apeteciesen indiferentemente en cambio del producto sobrante del trabajo propio: por cuya razon en el estado de pastores errantes fué el ganado el instrumento comun de la permutacion, estimándose las cosas por los animales que daban al hombre, su rústico dueño, el alimento, el vestido, y el albergue, quando la leche, los

cueros y las lanas eran en aquella miserable Sociedad los utensilios de sus primeras necesidades; y siendo por esta razon los animales una cosa estimable de todos, venia á ser la mas propia para el oficio de Moneda comun: así consta en Homero el aprecio que se hizo por bueyes de las armas de Dyomedes y de Glauco; el Pentatheuco trae iguales pasages que manifiestan el mismo uso; y aun en nuestros dias nos dan una prueba no pequeña de esta grosera costumbre los Hotentotes del Cabo de Buena-Esperanza. De esta idea antigua en el método de permutar quedó en los siglos posteriores un testimonio irrefragable en las Monedas mismas que en tiempos de mayor finura usáron los Egipcios, los Griegos, y los Romanos, los quales en memoria de aquella sencillez primitiva, quando principiáron á acuñar metales, esculpiéron en ellos las

figuras, ya de ovejas, ya de bueyes, ya de otros cuadrúpedos, que diéron ocasion aun al mismo nombre latino de *Pecunia*, haciendo que se tomase este término, y su significacion en un sentido metafórico.

A este estado grosero de Sociedad siguió el que con mas razon podia llamarse agricultor, porque aunque en todo tiempo se verificase este de algun modo entre los habitantes de la tierra, los progresos en la perfeccion hiciéron que se aplicasen á la industria rústica con mayores conocimientos; y como los mismos adelantamientos fuéron causa de que creciesen las demandas de los hombres, y la necesidad de muchas cosas mas que las que satisfacian ántes sus exîgencias, la permutacion iba tomando tambien cierto grado de perfeccion incompatible con lo embarazoso y tosco del instrumento que la habia regulado hasta entónces: asimis-

mo se conocian ya otras producciones mas buscadas y apetecidas de todos generalmente que los animales, por lo qual principiáron á entrar en razon de regulantes otras distintas mercaderías, constituyendo un nuevo género de instrumento estimatorio y permutativo: así la sal, los granos de primera necesidad, y otras producciones de esta especie; las conchas, las piedras, y aun algunos fosíles fuéron reconocidos en diversas regiones por un numerario comun, tanto por su mas fácil division en grandes y pequeñas cantidades, como por su mayor utilidad. A esta especie de Moneda quieren algunos reducir el tabaco en la Virginia, la azucar en muchas Colonias de las Indias Occidentales, la canela en las Orientales, la sal y el oro en pólvoro entre los Moros, los Abysinios, y los Negros de muchas partes del Africa; pero en mi sentir este medio comercial no tan-

to debe llamarse Moneda, como permutacion rigorosa, y un comercio activo de efectos por efectos, pues en todas estas partes la proporcion estimatoria la hacen los Europeos por las relaciones que aquellos valores tienen, ó dicen con la Moneda de su patria respectiva, y así estas y no aquellas producciones vienen á ser los instrumentos ó los regulantes cardinales de aquella permutacion.

Hasta aquí puede decirse que la Moneda no llegó á estado de perfeccion en razon de tal; porque miéntras los pueblos tienen pocas producciones que cambiar, y comercian con unos vecinos igualmente escasos, y acaso mas pobres, todos sus tratos suelen hacerse por la permutacion, ó el instrumento cumun de ella solo puede tener aprecio en el corto recinto de aquellas miserables Sociedades: quando puede decirse propiamente haber sido co-

nocida en el mundo la idea de la Moneda, fué aquella época (indeterminable á la verdad, pero cierta) en que el comercio extendió sus miras á países distantes del centro de su propia cuna; quando las artes desplegaron sus primores; y quando llevados los hombres de sus poderosos atractivos no se quisieron contentar ya con las producciones de su propio terreno: las exîgencias rompiéron los diques de las primeras necesidades: penetraron tierras desconocidas en busca de mayores conveniencias: y se entregaron á la merced de las olas y de los vientos instigados del deseo insaciable de la riqueza, del brillo, y de quanto el luxo ofrece á la disipacion del hacendado, á la intemperancia de los habitantes de las Ciudades, y á la codicia del mercader. Para facilitar la permutacion en una circulacion tan extensiva no bastaban ya unos instrumentos

tan groseros como los que se conocian en los estados primitivos pastoril y agricultor: el mundo era ya comercial; y esto aun quando no se habia descubierto con pasmo la desconocida region del nuevo mundo; porque las costas del Mediterráneo, y parte de las del Océano habian franqueado á los Egipcios y á los Griegos los puertos de comunicacion con las naciones extrañas. Era necesario un instrumento mercantil apetecido de todas las Sociedades conocidas; de una materia apreciable en todas, y de una decidida utilidad: estas razones obligaron á los Espártanos á usar del hierro, á los antiguos Romanos del cobre, y á las Naciones mas modernas y mas ricas del oro y de la plata. La invencion de los metales para este efecto no pudo ménos de ser generalmente aplaudida y adoptada, porque materia ninguna reunia en sí como

ellos las ventajosas circunstancias que debe tener un instrumento universal de comercio y permutacion: en primer lugar forma un signo durable, y que se desfigura muy poco con el uso; en segundo admite sin deterioro quantas divisiones quieran hacerse de él para facilitar la mensura de mas ó ménos cantidad de las mercaderías permutables; en tercer lugar tienen la facilidad de volverse á reunir las partes ya divididas, por medio de la liquacion; en quarto son muy fáciles de transportar sin desfalco; y por último su alto valor intrínseco, ó lo precioso del metal hace que muy pequeñas cantidades basten para mensurar infinidad de otras mercaderías grandes, abultadas y embarazosas: por cuya última razon aun entre los mismos metales se ha dado la preferencia á los mas preciosos.

Una vez adoptados los metales para

instrumento general del comercio todas las mercaderías principiáron á mensurarse por ellos; pero no siempre se hizo esto de un mismo modo, porque á los principios sirviéron de Moneda unas piezas, ó barras toscas de ellos, partiendo y pesando el metal mismo para las operaciones del cambio, igualando en sus cantidades las desigualdades del valor de las cosas permutables: pero como un método tan embarazoso traia consigo los inconvenientes de la division, del peso, y lo que es mas de la contrastacion de la finura de los metales, operaciones todas sobre difíciles y embarazosas, muy expuestas al fraude y al engaño involuntario, y casi imposible conseguir por medio de ellas una exâctitud de justicia, especialmente quando tratándose de metales preciosos, una corta diferencia en la cantidad la hace muy considerable en el valor y en la re-

gulacion, adoptáron las Naciones en sus cambios el arbitrio de dividir en ciertas porciones ciertas cantidades de metales, grabando en ellas un sello público que asegurase principalmente los quilates del metal, como que la finura era lo mas difícil de asegurar, con lo qual se facilitáron en gran manera las operaciones arriba dichas. Pero como este sello era solamente una señal semejante á la marca que en el dia suele ponerse á las piezas ó alhajas de usos indiferentes, con que se aseguran los quilates de la plata y el oro por el contraste público, no se evitáron todos los inconvenientes, pues aun tenia que usarse del peso para la permutacion con qualquiera mercadería, como se manifiesta en toda la Legislacion Hebrea, Griega, Romana, y Gótica, hasta que muy cerca de nuestra época fué usado el sello Numismático, no solo para fixar la

finura ó quilates, sino el peso ó la cantidad de metal que debe contener, y se presume legalmente que contiene cada pieza de Moneda: por lo qual desde sus principios, ó desde que el sello principió á demarcar la cantidad se tituló cada Moneda con el nombre del peso que señalaba determinadamente, como el *Pondus Romano*, y la *Libra Gótica*: bien que alterados con el tiempo el peso real, y el valor intrínseco de ella sin mudar la denominacion, quedáron aquellos signos así llamados en la clase de Monedas ideales, ó que significan lo que en realidad no hay en efectivo signo, pero de todos modos quedando establecido en las operaciones mercantiles el método de formar las cuentas por numeracion, y no por peso y contrastacion.

Con estas sucesivas operaciones llegó ya á establecerse en el mundo comercial

un instrumento comun para el cambio, y una mensura eminente de los valores de las cosas con que las Naciones se facilitaron la comunicacion recíproca de quantas cosas necesitan unas de otras, aun quando la una no abunde de lo que á la otra le hace falta inmediatamente, porque representándolas todas este instrumento comun, por ministerio suyo se pueden grangear aquellas de otra tercera Nacion con quien no pueda haber lugar á una permutacion inmediata ó directa: para esto era necesario que este instrumento lo valiese todo, y que todos los hombres encontrasen en él cierta fianza segura que en todo tiempo y lugar respondiese por la adquisicion de quantas especies pudieran apetecerse y buscarse en la tierra; pues de otro modo ni podia ser instrumento universal, ni apreciarse como un medio general de la permuta-

cion: por otra parte cada Nación no podia ménos de ser árbitra de dar á sus mercaderías y á sus Monedas propias el valor que tuviese por conveniente y proporcionado á las circunstancias de su tráfico, y de su industria; y las demas Naciones podrian por el mismo principio no conformarse con ellas, fuese por necesidad ó por elección: de cuya contrariedad de circunstancias dimanáron las diferencias de valores de aquel instrumento mismo, y de las relaciones de ellos con las cosas permutables; de que pasarémos á tratar con la brevedad posible en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO II.

De los diferentes valores de la Moneda en general.

Esta palabra valor en el sentido Económico denota generalmente aquella íntima relacion que dicen las cosas con las exi- gencias del hombre, bien sean de pri- mera necesidad, bien de conveniencia, bien de luxô: estas relaciones ó se fundan en la bondad absoluta de las mismas co- sas, en cuyo caso los Filósofos las lla- marian transcendentales por ser inheren- tes á sus entidades, ó en la relativa, y las darian el nombre de accidentales por la razon contraria: de donde nacen dos valores, uno que llaman de *utilidad*, y otro de aprecio ó *simple cambio*; porque ordenadas todas las cosas en el mundo al bien del hombre valen algo, ó por ser

útiles en realidad, ó por haberlas reputado tales el capricho humano. Los distintos grados de civilizacion y de cultura que fué adquiriendo el mundo autorizáron tambien de necesarias muchas cosas que principiáron á valer solo por el capricho; y á otras en realidad útiles, aunque las tenga todavía por tales, no las quiso dar valor de aprecio ó de cambio, por lo qual se advierte que no siempre concurre uno y otro valor en todas ellas. El agua, que es de una utilidad absoluta, apenas puede decirse que tiene valor en el cambio mercantil, pues apenas podrá apreciarse en mas de lo que valga el corto trabajo de su conduccion; lo mismo que sucede á otras muchas cosas, y producciones de la primera necesidad: y por el contrario un diamante, que es de una absoluta superfluidad, ha obtenido con el luxô en el capricho del mundo un valor de aprecio

increible, á cuya consecuencia tienen que darse en cambio de aquella fruslería numerosas cantidades de cosas de primera necesidad, y de producciones de una utilidad sólida y verdadera.

Discurrir sobre los verdaderos principios en que debieran fundar los hombres el aprecio de las cosas seria una filosofía feliz, porque ofreceria abundante materia para convencer por demostraciones quantas aserciones intentase probar; y seria útil en quanto indicase los medios de desterrar muchas preocupaciones insensatas; pero querer persuadir al hombre en la práctica Económica, en suposicion del estado de civilizacion del mundo, á que no aprecie las cosas mas que por su valor absoluto, seria un sistema vano, y aun ridículo; seria no conocer al hombre mas que como un ente abstracto sin atender á las relaciones y vínculos que le ligan á

una sociedad civilizada; sería pretender á fuerza de teorías perfeccionar al mundo hasta un estado puramente ideal; decir mucho, y no hacer nada en beneficio de esta gran masa de negociacion práctica en el gran mercado del género humano: el hombre pues se halla en un estado en que para serle útil, discurriendo en estos puntos económicos, es necesario suponerle apreciando las cosas solo por su valor relativo; esto es, por aquella aptitud que la estimacion pública radica en unas cosas para poder adquirir otras, valgan en sí mismas lo que valieren; sin que por esto se quite á los Filósofos Morales entender en lo lícito ó ilícito de la eleccion, y en lo virtuoso ó vicioso de su uso excesivo ó moderado, de que absolutamente prescindere, aunque no se oponga, la Economía política.

Hemos insinuado en el capítulo an-

terior los principios del valor real de toda mercadería, que es el trabajo del hombre; y hemos dicho tambien, que esta es una materia reservada á la especulacion del Económico; pero casi ininteligible en práctica del comun de las gentes: el valor nominal ó pecuniario de las cosas es el que decide en la negociacion comun lo útil ó inútil, lo prudente ó imprudente, lo necesario ó lo superfluo de todos los trabajos, ejercicios, grangerías, compras, y ventas: el precio nominal es el atendido en todas las cosas permutables: el dinero, que es el instrumento de toda adquisicion, es el objeto del anhelo de todos, porque con él se habilitan para satisfacer todos sus deseos, y subvenir á todas sus exìgencias; y les importa muy poco que él no constituya la riqueza real, con tal que por su medio pueda adquirirse esta, sin pararse jamas á considerar,

que el dinero mismo no se adquiere sino con el producto del trabajo ageno y propio, en que consiste la verdadera riqueza. Por tanto deberemos aquí parar toda nuestra atencion en el valor de este instrumento de la circulacion, como tal, para que desenvuelta su constitucion, y descifradas sus propiedades vayan deduciéndose por sí mismas las otras consecuencias que no son directamente de nuestro propósito.

El valor nominal es aquel que se fixa en toda mercadería por la cantidad de dinero que se da en cambio por ella; pero este dinero, ó esta Moneda que así las mensura, tiene tambien dos distintos valores, á saber, el *real* y el *nominal*, ó bien *intrínseco* y *extrínseco*, ó *material* y *numeral*; porque de todos estos modos es conocido. El valor real, intrínseco, ó material es el que tiene en el mercado pú-

blico del mundo comercial la materia de la Moneda en razon de mercadería, ó especie mercantil: el nominal, extrínseco, ó numeral el que la autoridad soberana de cada Nacion quiere dar á sus Monedas peculiares de tal denominacion, cuño ó sello: en un doblon de á ocho escudos, por exemplo, hay que considerar lo que vale en el mercado del mundo el oro que contiene de ley, y lo que vale dentro de España la pieza marcada con denominacion de tal doblon de á ocho; en la primera consideracion se halla el valor real, y en la segunda el nominal.

En quanto al primero, entre lo mucho que pudiera decirse nos tendremos que ceñir á aquello mas conducente, que diga una relacion mas próxima á nuestro objeto principal, y que sea indispensable tener entendido para entrar en materia en los capítulos siguientes.

No es un punto de pura especulacion el exâmen del valor real de la Moneda, y de los principios en que se funda; porque este valor real puede, y aun debe llamarse nominal tambien con respecto al mercado público de las Naciones entre sí: este es el que mensura el valor de todas sus mercaderías; y el que entre las Naciones extrañas constituye en razon de tal Moneda á aquella que lo es en cada pais particular: el valor de la materia, y no el del cuño de tal denominacion es el instrumento mercantil para la circulacion universal. Las razones mismas que diéron la preferencia á los metales para hacer el oficio de Moneda, manifiestan que el valor de importancia para el mercado público es el real, el intrínseco, ó el de la materia: mucho valor en poco bulto, fácil transportacion, division sin deterioro, larga duracion, sustancia de uso co-

mun, apreciable y buscada de todos, son calidades que acreditan que los hombres de todos los países lo que tuviéron en consideracion para hacer á aquellos metales preciosos instrumento comun de la permutacion fué lo que valian en sí mismos por el aprecio universal, y no la estimacion voluntaria que á cada pieza pudiera darla cada Estado soberano.

Este valor intrínseco de la materia nace de los mismos principios universales que el de todas las mercaderías en razon de permutables, á saber, del trabajo que el hombre emplea en cultivarlas, criarlas, cogerlas, y prepararlas para su venta; de las rentas que paga por el terreno en que se producen; y de las ganancias del fondo empleado en todos los ramos de industria que se ponen en movimiento para traer al mercado público la mercadería mas despreciable, y de me-

nor valor, hasta ponerla en estado de cambio ó permutacion. Aunque la abundancia ó escasez respectivas, y la rareza absoluta del oro, y de la plata, que son al presente la Moneda universal, ó el regulante comun del Comercio de toda la Sociedad, influyen en las variaciones de su valor, este no nace exclusivamente de ellas, porque el trabajo del hombre, las rentas pagadas sobre el terreno de que se extraen, y los fondos que se emplean en sacarlos de las minas, y conducirlos al mercado, unas veces cuestan mas y otras ménos; y este coste original junto con lo mas ó ménos abundante de los metales mismos, es lo que constituye su valor; y lo que fixa el fundamento del aprecio que los hombres hacen de ellos: lo varian las mismas causas que al de las demas mercaderías, porque las pérdidas, la continua consumpcion en usos de vajillas, so-

bredorados, galones, y otros géneros de artefactos metálicos, y los costes de continua importacion y exportacion, ya lo abaratan, ya lo encarecen á proporcion de aquellas alteraciones; bien que como ménos consuntibles son una materia de valuacion mas fixa, y como mas uniformes y constantes en quanto á los principios productivos de su valor, es tambien su valor y su aprecio mas constante y uniforme, por consiguiente mas apropósito para regulante de los demas valores; correspondiendo de este modo la constancia y uniformidad del efecto á la uniformidad y constancia de la causa.

Lo que el oro y la plata valiéron desde su principio, y ántes de ser elevados al oficio de Moneda, fué lo que el hombre daba en cambio por ellos de aquellas cosas que le sobraban del producto del trabajo propio y ageno; esto es,

lo que restaba despues de su alimento, vestido, y alvergue: por consiguiente lo que valia el metal para el que lo tenia era el poder, ó lo que montaba el poder de adquirir con tal cantidad de él tal cantidad de alvergue, vestido, y alimento; de suerte que las cosas, ó las mercaderías hicieron á los principios el oficio de Moneda para los metales: con el tiempo se adoptáron estos para regulantes, y principiáron ya á ser ellos Moneda para las cosas, no valuándose ya estas mas que en lo que los metales mismos las habilitan para compararse con otras. Estas relaciones de las cosas de primera necesidad, de conveniencia, y de luxô, con el oro y con la plata variáron en su proporcion relativa con las variaciones de los adelantamientos, y por consiguiente con las de la abundancia ó escaséz respectivas del oro, y de la plata con relacion á las cosas, y

de las cosas con relacion á la plata, y el oro: pero así como las demas mercaderías variaron en sus valores segun los distintos grados de trabajo, de rentas de la tierra, y de fondos empleados que se necesitaban hasta ponerlas en estado de venta, así el oro y la plata variaron en los suyos por las mismas causas; influyendo tambien en ámbas variaciones la escaséz y la abundancia respectivas. Elevose el precioso metal al oficio de Moneda; pero no por esto dexó de ser materia mercantil con las mismas relaciones: quedó con su valor intrínseco: en este fundáron los hombres la calidad de instrumento mercantil y comun; y resultó de aquí una pemuacion universal de todas las cosas por oro ó plata, la qual puede mirarse á dos aspectos, ó como conmensurándose entre sí metales y mercaderías por sus valores intrínsecos, y entónces es una rigorosa permutacion; ó

como que los metales representan peculiarmente todas las demas mercaderías, aun las que actualmente ni están en el comercio, ni se están comparando de hecho con ellos, siendo un instrumento comun de la adquisicion de todas, caracterizado de tal por consentimiento general de las gentes, circunstancia que no tienen las demas, y entónces el cambio es rigurosa compra y venta con actual ejercicio de Moneda; pero regulándose en ámbos casos su valor por el intrínseco de su materia.

De lo dicho hasta aquí se sigue, que el oro y la plata como Moneda representan todas las cosas, y que estas cosas representan tambien al oro y la plata como mercantiles, siendo en lo Económico inseparables unas y otras relaciones en suposicion de elegidos los metales para instrumento del comercio; pero no puedo

desentenderme aquí de la sutileza con que un Autor ingenioso pretende explicar los valores relativos de todas las cosas con respecto á los metales, y de estos con respecto á las cosas: pregunta "¿cómo se
"fixará el precio de las mercaderías; ó
"por qué porcion de plata deberá ser re-
"presentada cada una?" Y responde: "Si
"se compara la masa del oro, y de la
"plata que hay en el mundo con la de las
"mercaderías que hay tambien en él, es
"cierto que cada mercadería en particu-
"lar podrá ser comparada con cierta por-
"cion de la masa total de la plata y el
"oro. Como el total de lo uno es al total
"de lo otro, así la parte de lo uno será á
"la parte de lo otro. Supongamos que no
"hay mas que una sola mercadería en el
"mundo, ó que no hay mas que una que se
"compre, y que esta se divida como la
"plata: esta parte de la tal mercadería

»corresponderá á la parte de la masa de
»la plata: la mitad del total de la una á
»la mitad del total de la otra: la décima,
»la centésima, la milésima de la una á la
»décima, la centésima, la milésima de la
»otra. Pero como lo que forma la pro-
»piedad entre los hombres no se halla to-
»do junto de una vez, ó á un tiempo en
»el comercio, y como los metales, ó las
»Monedas que hacen el signo, tampoco
»están en él á un mismo tiempo, los pre-
»cios se fixarán en razon compuesta del
»total de las cosas con el total de los
»signos; y de la del total de las cosas que
»se hallan actualmente en el comercio con
»el total de los signos que se hallan tam-
»bien en él: y como las cosas que no es-
»tan hoy en el comercio pueden estarlo
»mañana, y los signos que tampoco es-
»tan en el dia pueden estarlo en el si-
»guiente ó en otro, el establecimiento

„del precio de las cosas dependerá
„siempre fundamentalmente de la ra-
„zon del total de las cosas con el total
„de los signos.” Pero quien no ve que
este modo de discurrir no es mas que un
vuelo de imaginacion que forma un sis-
tema ideal, á primer aspecto precioso, pe-
ro nada de sólido, mucho de equivocado,
y demasiadamente abstracto para una ma-
teria Económica; porque en primer lu-
gar el precio de las cosas, ó la estimacion
que las da el hombre civil, no el puramente
filósofo, se funda en un cálculo seguro y
palpable, inteligible, y en lo posible
exâcto de la utilidad que le traen, de las
conveniencias que le proporcionan, del
trabajo que le cuestan, y del que le ex-
cusan, del mayor ó menor anhelo con que
son buscadas, y de la abundancia ó esca-
séz respectivas, no absolutas de ellas:
¿pero quién será el que pueda formar un

cálculo, no digo seguro, sino aun tolerable, de la proporción que hay entre la inmensa mole, ó masa total de las mercaderías del mundo, que son todas las producciones de la tierra, todos los fósiles, todos los minerales, lo que encierran las aguas, lo que ofrecen los vientos, finalmente todo lo criado sobre la tierra, pues todo ello fué destinado al uso del hombre, y por consiguiente todo es para él mercadería; la proporción, digo, entre todo esto, y la masa incierta y desconocida del oro, y de la plata? Este es un cálculo imposible, impracticable, y aun ridículo en la negociación práctica y Económica de los hombres, que es de la que aquí se trata; porque aunque es cierto que el total de los entes criados dice cierta proporción física con cualquiera de ellos mismos en particular, y por consiguiente cierta parte de los primeros con cierta

de los segundos, esta correspondencia tanto como es Matemáticamente exâcta en el mundo Físico, tan incierta y desconocida es en el Moral; de suerte que solo se sabe que la hay, pero no puede saberse qual sea, y para fixar los precios no basta saber que la haya si no se conoce qual es.

Ademas de esto si suponemos el caso, que nada tiene de imposible ni quimérico, de que permaneciesen en el mundo por algun tiempo una misma cantidad de mercaderías con poca diferencia, y una misma cantidad de plata y oro, la proporcion entre ellas, en el sentido del Autor, permaneceria tambien la misma; pero si á este mismo tiempo para sostener en el mismo estado la masa de la plata y el oro se necesitase de mas trabajo del hombre, se pagase mas renta por la tierra en que estuviesen las minas, y se nece-

sitase de emplear mas fondos en beneficiarlas, á pesar de conservar la misma proporcion las partes de las mercaderías con las de los metales, estos no podrian ménos de estar mas caros en el mercado del mundo: varió pues su precio, y no varió su proporcion; luego ésta no pudo regularlo.

Fuera de esto; comparadas entre sí la masa general de todas las mercaderías, y la general de la plata y el oro, la correspondencia entre las partes respectivas de una y otra masa seria necesariamente igual en su proporcion, de cuya igualdad proporcional no podria ménos de resultar la igualdad de precio en cada mercadería particular, puesto que aquella proporcion y consonancia de partes es la que, segun aquel Autor, regula los precios de ellas; así es que cada mercadería separada de la masa universal tiene muy dis-

tinto precio, y valor estimativo; luego esta diferencia de valores ha de conocer otro principio que aquella correspondencia de proporcion, á no ser que quiera el Autor que en cada mercadería se repita de nuevo su cálculo quimérico con toda la masa del metal: y aun en este último caso resultaria un absurdo mucho mayor, porque podria suceder, que una mercadería en sí misma frívola y despreciable valiese en el mercado arrobas, y aun quintales de oro, porque en la correspondencia armónica de unas partes con otras, tocaria puede ser á cada una de las de dicha mercadería quintales de quintales del metal.

Por último si la proporcion que dice toda la enorme masa de las mercaderías con la de los signos, como se explica este Filósofo, hubiera de fixar el precio de unos y otros, se originaria una diferencia

grandísima, y una inmensa distancia entre el valor de la plata y el oro como materia mercantil, y la misma plata y oro como signos de la permutacion; porque siendo estos metales como signos, una porcion muy pequeña con respecto á sus cantidades mismas como mercadería, pues una sola pieza de metal como Moneda hace circular con la repeticion de su cambio el valor de infinidad de piezas, como si estas existiesen real y separadamente en la circulacion, comparada la gran masa de las mercaderías todas con la gran masa del oro y de la plata haria que la cosa valiese, por exemplo, diez; y comparada despues con los mismos metales en razon de signos, valdria la misma cosa mil ó mas; esto es, tanto mas quanto menor fuese la cantidad de metal que existia en la circulacion haciendo el oficio de signo ó de Moneda; porque este signo

valdría de ménos otro tanto como distaba su cantidad de la cantidad del mismo metal como masa general mercantil: no obstante el dicho Autor confunde en su discurso las relaciones de la plata, y el oro en su total masa con las mismas en razon de Moneda ó de signo, como si fuesen unas mismas sus proporciones. Pero dexemos esta quimera, en que nos ha sido forzoso detenernos algun tanto por la reputacion con que suelen admitirse ciegameute las expresiones todas de este sutil Escritor; y concluyamos con que el valor real de la Moneda es el que tiene en la negociacion mercantil la materia de que se compone; que esta materia se aprecia por los mismos principios que qualquiera otra mercadería: y que esta materia por su valor real, que en la Moneda de cada pais particular nada tiene de nominal, viene á ser el nominal y la Mo-

moneda del comercio general entre Naciones diferentes, porque él es el que regula el cambio entre ellas, como lo regula entre los individuos de un país particular su cuño, ó Moneda peculiar.

De este modo, y por la razon misma de ser atendido para Moneda universal el valor real, y no el nominal, vienen á quedar el oro y la plata, para el cambio ó permutacion entre diversas Naciones, casi en el mismo estado en que estaban en su época mas groséra, ó en aquellos principios de su institucion para Moneda, esto es, con el embarazoso método del peso, y del ensayo, para saber qué cantidad, y qué ley de quilates contiene efectivamente la Moneda de cada país: digo casi en el mismo estado, porque el conocimiento práctico que se tiene ya en unos países del cuño de los otros, y de la ley que se indica en cada pieza de este ó esotro mo-

do marcada, suele excusar á los Comerciantes de mas diligencia que ver el sello, y arreglar sus cuentas por la computacion que se tiene ya hecha de la ley del cuño de la extranjera: pero no excusa enteramente, y en todo tiempo de aquel peso y de aquel ensayo, por razon de la variacion continua que de hecho puede ocurrir ó por desgaste, ó por degradacion mandada executar en las Casas de Moneda, ó por aumento en la cantidad de la liga.

Pero aun en este mismo valor real no es absolutamente desatendido el nominal, ó el del cuño de cada Nacion en particular; porque puede decirse muy bien, aunque parezca apurar demasiado las ideas, que aquel valor real tiene su nominal consistente en los diferentes nominales de todos los paises; porque aquel valor real de la Moneda, ó el precio de su materia,

aunque se conmensura por la cantidad de las mercaderías que pueden darse por él, esta conmensuración se hace siempre por ministerio del precio nominal de ellas. Aclarará este pensamiento la reflexión de que el hombre, como diximos arriba, no entiende generalmente quantas mercaderías valga otra mercadería, sino quanto dinero; por consiguiente es seguro, que quando los Comerciantes cambian sus mercaderías por la Moneda extrangera, para valuar su valor real que es el instrumento de aquel cambio, se valen de las relaciones que aquel mismo valor dice con la Moneda, ó cuño peculiar de su pais: el Español, por exemplo, valúa cada libra de plata de Francia no precisamente por las mercaderías que da á cambio por ella, sino por los pesos fuertes que vale aquella libra para dar una mercadería que valga otros tantos: de forma que el valor

nominal de la Moneda de cada pais viene á entrar, en este sentido, como regulante del cambio, aunque las diferencias de todos los nominales las viene á igualar el real, como mas fixo y uniforme, y como el centro á que gravitan los distintos nominales de las Naciones diferentes.

Por esta razon para fixar el valor nominal del cuño por la ley de cada pais no puede mirarse con indiferencia el valor real que tienen los metales en el mercado comun; pues en tanta quanta sea la diferencia del valor nominal al real, en otro tanto queda defraudada la Nacion quando trata de comerciar con el extranjero; porque si la Moneda que vale diez en su intrínseco, en el extrínseco ó nominal vale veinte, el mercader tendrá que dar veinte por la mercadería que vale diez; y no pudiéndola vender en su pais sino por diez, porque en él este diez es

veinte, habrá perdido la mitad, que es la misma que ganó el extranjero por la diferencia del precio real y nominal: y como el comercio interno y externo no circulan con independencia uno de otro, porque sus efectos, y sus cambios no pueden dexar de reciprocarse en ciertos puntos, padece el vasallo en el interno el mismo perjuicio que en el externo: asercion tan palpable que no hay por que nos detengamos mas en demostrarla.

Se engañáron pues los Estóicos, y en mucha parte los Romanos, quando creyeron que las Monedas, como tales, solo tenían un valor impositicio, ó nominal arbitrario enteramente en las leyes de cada pais: no debe de modo alguno apartarse mucho este del intrínseco de la materia; y la contraria opinion seria de algun modo soportable quando á cada Nacion rodease una barrera política que tuviese in-

terceptada siempre la recíproca comunicacion de sus intereses: quando cada pais fuese un mundo independiente del otro: quando no hubiese entre distintas Naciones mas correspondencia que la simple noticia de que existian las otras: finalmente quando el mundo todo no fuese, como es, un mercado comun de permutacion entre todas las Naciones, como cada Nacion entre sus individuos. Este estado civil hace que se use de un instrumento comun de una materia buscada, y apetecida de todos; y lo único que cada pais hace con su cuño es señalar la finura, y cantidad que hay de ella en cada pieza que acuña ó sella, para facilitar, no para constituir la sustancia del cambio, porque este no puede hacerse sino por relacion á aquella mercadería que es el regulante universal entre todos, aun quando el cambio se haya de hacer por pura permutacion sin

mediar materialmente el regulante , el numerario del pais particular, ó qualquiera otra cosa que lo represente. Podrá pues la ley de una Nacion obligar á sus individuos á que reciban sus Monedas por mas valor que el que tiene su materia; pero será un estatuto violento, y una ley que defraudará en sus intereses á los vasallos, y que hará perder en ellos tambien al Gobierno mismo.

No hay duda en que todo esto podria evitarse en el caso ideal de que todos los hombres del mundo se conviniesen en usar de una misma Moneda, uniforme en su valor real, é idéntica en su nominal; pero ademas de que esto es discurrir de pura fantasia, aunque muchos lo han hecho con grande aparato de sistema, y con la mayor seriedad, siempre será cierto, y mucho mas en este caso, que el valor nominal de esa Moneda nunca puede ser ar-

bitrario en cada Nacion, ántes bien mucho mas inalterable y ligado al consentimiento comun de todas: qualquiera materia que se eligiese para Moneda, y qualquiera valor que se la diese, siempre habria de ser apreciable ó por su utilidad, ó por la eleccion del hombre: á correspondencia de este aprecio seria buscada: sus precios relativo y absoluto siempre naceria de las mismas causas que el de todas las demas mercaderías en quanto era materia mercantil; y en quanto era Moneda siempre se habrian de distinguir, y considerar en ella los dos valores explicados, conviniesen ó no conviniesen entre sí: con que habiendo tantas razones para dar la preferencia á los metales, y habiéndosela dado en efecto los hombres, como pudiéron hacerlo, y siendo por último tan difícil, ó moralmente imposible el concertarse en una identidad absoluta de sellos

y valores en todo el mundo descubierto, no hay por que nos cansemos en discurrir en ideas á todas luces abstractas, quiméricas, ó quando ménos inútiles: contraigamonos á lo útil en suposicion del actual estado del Mundo comercial, y concluyamos este capítulo advirtiéndolo, que sin haber penetrado y entendido á fondo la constitucion de la Moneda en razon de tal, y la naturaleza y propiedades de sus diferentes valores, del modo hasta aquí explicado, no conseguiremos desterrar las preocupaciones que deseamos desvanecer sobre el punto importante de la Moneda-Papel, tanto de parte del demasiado aprecio de ella, como del desprecio excesivo; en cuyo exâmen entraremos directamente en los siguientes capítulos.

CAPÍTULO III.

*De la Moneda-Papel, su origen, usos,
y diferencias.*

No siendo la Moneda otra cosa que un instrumento general del comercio comun para facilitar la permutacion de todas las especies: un regulante del valor de todas las mercaderías, y que representa el de estas en virtud del valor propio á que deben conmensurarse todas, ha de constar de una materia que tenga valor en todas partes del mundo, para que no sea desdeñada de Nacion alguna; pues despreciada de qualquiera pais por no tener valor en él, ni podria regular el de las demas mercaderías, ni podria ser instrumento de sus permutaciones. Estas y otras razones, que dexamos ya insinuadas, diéron motivo á la eleccion de los metales preciosos; y

quando esta preferencia pudiera haberse dado á otra qualquiera materia, es cierto que no se la dió de hecho, y sobre esta suposicion deberemos exâminar “si de tal modo han sido preferidos para instrumento del Comercio que no pueda ser admitida con ventaja en la circulacion Moneda de otra especie, esto es, otra materia que haga los oficios de Moneda.”

Un Autor de bastante crédito en la materia responde á aquella pregunta (*) en estos términos: “qualquiera cosa, sea qual fuere, que por autoridad y comun consentimiento de una Nacion, sea establecida como medio de sus cambios recíprocos, será propiamente la Moneda de aquel pais. Por consiguiente puede constituirse por el oro, la plata, el cobre, ó el papel; como los billetes de cambio,

(*) Tomas Mortymer, *Elements of Finances*, Part. II.

»las notas promisorias, las obligaciones
»chirografarias, ú otras seguridades que
»respondan por el numerario circulante,
»ó en especie; pues todas estas conspiran
»á un mismo fin, y convienen en un ob-
»jeto, que es la circulacion general.” Res-
puesta que decide en sustancia toda la du-
da, pero que necesita todavía de mayor
explicacion.

Es seguro que el papel de cierto mo-
do calificado puede hacer quantos oficios
hace la Moneda de metal efectiva, ó la
que llaman en especie circulante, una vez
establecido así por la autoridad del Go-
bierno de qualquiera Nacion; y por con-
siguiente que no solo la plata y el oro
deben considerarse como una materia pro-
pia para Moneda, sino tambien el papel;
pero como la doctrina que hemos sentado
en el capítulo anterior sobre el valor in-
trínseco que debe tener este instrumento

comun , y sobre la correspondencia que ha de guardar aquel con el extrínseco , ó nominal, parece oponerse diametralmente á aquella proposicion, porque ni el papel tiene aquel intrínseco valor , ni el que tenga puede corresponder al nominal, ni se halla adornado de aquellas otras circunstancias que hiciéron elegir los metales preciosos para este fin, será necesario explicar este problema con alguna prolixidad, exponiendo ante todas cosas el origen de esta nueva Moneda; despues las especies distintas que hay de ella; y por último la fuerza que se la debe dar para su uso; de todo lo qual resultará por sí misma la concordancia de aquella disonancia aparente de principios.

En quanto á lo primero, las especies mas generalmente conocidas con la denominacion de Moneda-Papel son las Letras de Cambio, los Billetes de Banco, las

Notas promisorias, las Cuentas de Caja, la Moneda de Banco especialmente dicha, los Vales de Tesorería, y los Papeles circulantes del Gobierno. Por lo que hace á las *Letras de Cambio*, no fué la idea de constituir un nuevo género de Moneda la que introduxo esta que algunos reconocen por primera de esta especie: la necesidad y el temor hicieron que algunos hombres inteligentes en el comercio buscasen aquel arbitrio para pasar de una parte á otra sus caudales; quedando despues adoptado por conveniencia. Generalmente se atribuye su invencion á los Judíos perseguidos por las Cruzadas en los siglos medios, y en tiempo en que se hallaban en todo su vigor las extinguidas leyes feudales de la Europa: yo no me empeñaré en defender que fuesen ellos los primeros inventores de este arbitrio, ni ventilar semejante question, me parece

traer á nuestro asunto utilidad conocida; pero todos los Escritores que he visto convienen en que los Judíos principiáron á lo ménos á hacer su uso comun, y conocido en la Europa: y no hay duda en que la condicion errante de estas gentes, el odio universal con que son miradas para la obtencion de empleos y dignidades en la República, la aversion de todas las familias para los entronques de afinidad con las de ellos, y las continuas persecuciones que padeciéron, constituyéndoles en un estado de morada incierta, les pusiéron en la necesidad de dedicarse al comercio, que es un destino libre, y que por razon de tal no dice tan estrechas relaciones con los demas conciudadanos, sin necesidad de mas enlace con ellos que el libre, y voluntario de los intereses del cambio y contratacion, que nada tiene que ver con las circunstancias interiores de las fa-

milias. Por esta razon se perfeccionáron en este ramo, y aun han sido siempre en Europa los mas ricos Comerciantes, y los maestros por consiguiente de sus principales adelantamientos. Quando estas gentes se halláron perseguidas, dispersas, y expatriadas de la mayor parte de la Christianidad, se valiéron del arbitrio de las Letras de Cambio en virtud de la correspondencia que con todos los paises tenian de antemano establecida, para salvar de este modo la mayor parte de sus bienes y propiedades, y trasladar sin riesgo á sus nuevos hogares lo que de otro modo no les hubiera sido posible conservar: y añaden algunos Escritores respetables, que la principal residencia de estos inventores fué en aquel tiempo la Lombardía.

La segunda especie de esta Mone-da-Papel son los que llaman *Billetes de Banco*. El primer instituto de los Bancos

se atribuye á la idea de remediar el mal de las excesivas usuras de los Judíos, y por consiguiente no fuéron en sus principios mas que unos meros depósitos, en que se prestaba dinero sobre barras, alhajas, ó joyas de valor: á cuya idea se erigiéron varios en el siglo diez y seis llamados *Montes de Piedad*, y sus Billetes *Fees de Crédito*, como los que hay en Italia, y conocemos en España: pero estas Fees no fuéron miradas con el crédito que los demas Billetes que no eran de mero Monte de Piedad; porque es necesario entender que ántes de estos últimos establecimientos que se conocen aun al presente con este nombre, ya los Italianos, enseñados por los Judíos mismos, quisieron hacer aquellos depósitos mas útiles para el comercio, y para ello los dedicáron á negociar Letras de Cambio, descontándolas á interes. Ademas de esto en el año de

1171, con el motivo de las sangrientas guerras que Vital Micheli II, y en el año despues Sebastian Ziani, Duxes de Venecia, sostuviéron contra los Griegos, hallándose esta República exhausta de dinero se valió del arbitrio de erigir un Banco, que llamó Cámara de Empréstitos, donde los que llevaban su dinero recibian unos Billetes con la expresion de otro tanto valor, con los quales se podia muy bien negociar. Esta idea que dió la República de Venecia, las nuevas fuerzas que fuéron adquiriendo otros establecimientos menores de este género, y las seguridades que les daba su mismo crédito una vez establecidos, hiciéron que estos Bancos pensasen en mayores empresas, y que sus Billetes fuesen recibidos en el público casi como Moneda corriente.

Con los progresos en los conocimientos mercantiles principiáron á formarse

otras Compañías en que se recibía dinero de cierto número de Accionistas , y en virtud de su depósito se formaban billetes ó recibos, cuyo crédito hacia que fuesen tenidos por Moneda: de esta especie se cuenta por la primera que fué formada solemnemente la de San Jorge, creada en Génova en el siglo diez y seis: á estas siguió en el diez y siete la célebre Compañía Oriental de los Holandeses; y finalmente bien rectificando, bien variando en lo accidental las ideas llegaron á erigirse infinidad de Bancos en Europa, conocidos ya de todos, y cuyo principal objeto, aunque con diversas formas, fué siempre que sus recibos, vales, ó billetes fuesen recibidos en el público como dinero efectivo en virtud del crédito de sus fondos.

El descuento de Letras en que suelen girar algunos Bancos ha dado ocasion á otra especie de Moneda-Papel conoci-

da con el nombre de *Notas promisorias*. Presentase en ellos una Letra de Cambio pagadera á cierto plazo para recibir el dueño de ella la cantidad contenida ántes de su vencimiento, pero recibiendo de ménos lo que montan los intereses correspondientes á esta anticipacion hasta el dia del plazo señalado en ella para su pago por el sugeto contra quien fué librada, cuya operacion se llama propiamente descuento: pero algunos Bancos en lugar de pagar en dinero efectivo aquella cantidad que anticipan al tenedor de la Letra, le entregan un Vale, ó Nota expresiva de igual valor, con la obligacion de reducirla á efectivo siempre que le sea pedida esta reduccion, cuyo Billeto corre en la negociacion como Moneda en virtud del crédito del Banco mismo; y estos Papeles son las *Notas promisorias*. En esta especie de giro fuéron siempre muy señalados

el Banco de Inglaterra erigido en el año de 1696: el de Glasgow: y los dos de Edimburgo, llamado el uno Banco de Escocia, cuya ereccion fué en el año de 1695, y el otro Banco Real, establecido en el de 1727.

Las que llaman *Cuentas de Caja*, en que tambien se han distinguido los Bancos Escoceses por su facilidad en admitirlas, en lo qual han sido imitados de otras Compañías de la Europa, constituyen otra especie de Moneda: estas Cuentas se reducen á la operacion de prestar un Banco ó Compañía su dinero, no en efectivo, sino en Notas promisorias, á qualquiera que presenta para abono suyo, ó personas de conocido crédito, ó suficientes arraigos para la seguridad de su pago; cuyo crédito produce en la negociacion el efecto de poder el que lo grangea pagar las Letras libradas á su cargo, ó contra él, ha-

cer compras y ventas, é intentar empresas mercantiles con sola la seguridad de tener Cuenta abierta, y acreditado su arraigo en aquel Banco ó Compañía, y esta suficientes fondos para hacer efectiva en qualquier tiempo la cantidad de sus Notas promisorias: las quales los deudores mismos del Banco se interesan en acreditar, para que no pierdan en la circulacion.

Otro género de Moneda-Papel es la que se conoce con el nombre especial de *Moneda de Banco*, en que entre otros de la Europa se ha distinguido el de Amsterdam, erigido en el año de 1609, aunque iguales operaciones hacen los de Génova, Venecia, Hamburgo, y Nuremberg. Todos aquellos Estados Soberanos que por la corta extension de sus dominios, y el vasto giro de su comercio se ven en la necesidad de admitir en su pais indiferente-

mente todas las Monedas de los otros, padecen en su numerario comun una pérdida considerable por razon de lo degradado en la ley de las unas, lo desgastado de otras, lo cercenado de muchas, y la desigualdad de los valores de todas: por estas causas toda Moneda que entra en semejantes paises, aunque en sí sea buena, confundida entre la masa general de las otras, padece en su aprecio la misma degradacion que la deteriorada: y no basta reformar el cuño propio, porque la mayor parte del dinero se compone de las Monedas del extraño. Con este motivo quantas Letras se libran sobre aquel pais (cuyo giro es de gran consideracion á medida que es grande su comercio) pierden tanto en su cambio que no puede menos de estar este siempre contra aquel Estado, como que el extranjero aprecia siempre en menos de lo que vale la Mo-

neda de semejante pais por razón de la incertidumbre en el valor real de su numerario corriente. Para remediar estos perjuicios se establecieron algunos Bancos, però en especial el de Amsterdam, en que recibién dose del particular, ó del Comerciante qualquiera cantidad de Moneda, sea de cuño reciente, sea cercenada, ó desgastada, tanto propia como extrangera, y admitiéndose por su peso, y por su valor intrínseco, medido este por la buena Moneda del pais, y despues deduciendo un tanto por ciento por razón de gastos de fundicion, y manejo, responde el Banco al depositador del dinero dicho por el valor líquido restante con un crédito y asiento en sus libros: este Crédito representa otra tal cantidad de dinero efectivo como la que fué depositada, y exâctamente conforme á la ley que debe tener la Moneda corriente, por

consiguiente un valor uniforme y constante; con cuyo crédito ó asiento en los libros del Banco qualquiera Letra extranjera girada sobre aquella plaza se paga con sola la transcripcion en los libros mismos, sin mediar efectivo alguno de parte del aceptante, ni de parte del Banco: este mismo crédito asentado en los libros de caja representa la cantidad de Moneda que se depositó en sus arcas, no ya como desgastada, cercenada, y con la rebaxa de valor que por esta causa tiene en el numerario común, sino segun su ley, haciéndose por esta operacion de un mismo valor intrínseco la Moneda representada, y por lo mismo de mas valor que la comun corriente. Este crédito con el Banco, ó esta Moneda así representada es la que se llama de un modo especial *Moneda de Banco.*

A este método de formar Moneda

añadió el Banco de Amsterdam el de dar crédito y abrir cuentas de caja por plata y oro depositados en pasta, entregando al dueño del depósito un Vale, ó Recibo de su cantidad valuada en ménos valor que el numismático corriente del metal, y regulada por el de la que diximos Moneda de Banco. Este Vale debe renovarse cada seis meses, ó de lo contrario queda la suma por que se dió muerta á beneficio del Banco mismo; pero quando quiere extraerse de sus fondos aquella plata, ó aquel oro depositado, no basta volver el Vale ó Recibo, sino que es necesario presentar otra tanta Moneda de Banco como monta la suma de lo que se pretende extraer, como que esta fué apreciada por aquel regulante: en consecuencia de esto estos Recibos por plata en pasta, y la que llamamos especial Moneda de Banco son unos papeles que se nego-

cian entre sí, cambiándose y vendiéndose recíprocamente como dos Monedas distintas; aunque consistiendo todo su valor en un depósito á que respondió el crédito de los fondos del Banco, ámbas especies vienen á constituir un género de Moneda-Papel.

El último de esta clase, y el que en mi sentir debe llamarse propiamente tal, son los Vales de Tesorería, los Billetes del Gobierno, ó Papeles de pura circulación. Todos ellos consisten en un Papel autorizado por el Gobierno de qualquiera Nacion para hacer todos los oficios de Moneda corriente, representando otra tanta efectiva quanta exprese cada Papel de este modo calificado. Dícese que el primer exemplo que se dió en el mundo de esta especie de Moneda fué el del Emperador Federico II, quando estando su ejército en Romanía, y agotado ya su

Erario con sus continuas guerras con Génova y los demas Estados de la Italia, entre los años de 1241, y 1248, hizo sellar unos pergaminos con sus propias armas, como un género de resguardo de las pagas que debia á sus tropas; pero autorizándolos al mismo tiempo para que se recibiesen en la negociacion como Moneda corriente. Fuese este Príncipe, ó no, su primer inventor, que nada hace á nuestro propósito, lo cierto es que su exemplo ha sido imitado muchas veces, y al presente apenas hay Nacion en Europa que no conozca alguna especie de esta Moneda-Papel.

De este género son las Cédulas de giro que corren por disposicion y autoridad del Gobierno en las Colonias Americanas Inglesas, sin otro fondo que el puro crédito del Gobierno mismo; irreducibles á efectivo hasta pasado cierto núme-

ro de años: á la misma especie deben reducirse los Asignates de Francia, las Tallas, ó Billetes del Echiquier de Inglaterra, pero no los del Banco de esta; y los Vales y Medios-Vales de Tesorería creados en España desde el año de 1780 hasta el presente, así los formados sobre cantidades tomadas á crédito de los particulares, como sobre el puro crédito público del Gobierno, y todas sobre el seguro fondo de Amortización para su extincion, ó reduccion progresiva al efectivo.

Todas las especies que hemos explicado hasta aquí se hallan generalmente confundidas por los mas Escritores Economicos baxo una denominacion general de Moneda de papel; pero en mi concepto algunas de ellas están muy léxos de merecer este nombre sino en un sentido muy lato y ménos propio. En primer lugar las Letras de Cambio solo podrian merecerlo

porque facilitan la circulacion sin mediar en cierto modo el efectivo; pero en realidad, y en su esencial concepto no son mas que un vehículo imaginario para conducir de un lugar á otro la Moneda efectiva, pero que no excusa en la circulacion de cantidad alguna de Moneda acuñada, pues debe corresponder en efectivo otra tanta cantidad como representa: no es recibida por otro que por aquel en cuyo favor es librada, ó endosada; y solo puede avivar la circulacion entre otras personas que el girante y el aceptante, quando algun otro Comerciante particular que conoce el crédito del último no tiene inconveniente en admitirla en pago de las cantidades que se le estén debiendo en su negociacion; ó quando por la operacion de un Banco se descuentan por razon de plazo anticipado: pero en este último caso mas bien entran en la clase de Billetes de

Banco que en la de puras Letras de Cambio; y por tanto es muy poca la fuerza que se las da, y debe darselas en la de Moneda-Papel.

Las Fees de Crédito, y aquellos Bille-
tes de Banco ó Compañía que solo se re-
ducen á un papel de seguridad del tene-
dor por razon de serle debida cierta can-
tidad, bien de principal, bien de intere-
ses, así anuales y perentorios, como en
calidad de rentas vitalicias, ó por deter-
minado número de años, como son los
recibos de Montes de Piedad, los de Fon-
dos muertos, ó perdidos, los de Compañías de Comercio, y los de algunos Ban-
cos que sobre fondos ó capitales sin re-
dencion pagan rentas hasta cierto tiem-
po, como hay varios en Inglaterra; tam-
poco pueden en mi sentir entrar en la
clase de Moneda-Papel rigorosamente
tal; porque aunque estos papeles se ne-

gocian, se compran, y se venden, mas bien se califican de unas mercaderías añadidas á la circulacion del papel mismo, que de un instrumento que haga circular las demas especies sin necesidad de efectivo: en una palabra, son objetos, no medios de la negociacion; por consiguiente no entran en razon de Moneda mas que como pudiera decirse de qualquiera escritura de propiedad, de qualquiera obligacion chirografaria, ó de qualquiera translacion escrita de dominio por tradicion ficticia, ó sin parecer de presente la Moneda efectiva.

Lo que puede contarse con bastante mas propiedad entre las especies de Moneda-Papel son las Cuentas de caja, las Notas promisorias, la que diximos especial Moneda de Banco, y los Billetes de estos propiamente tales. Estos papeles no solo se negocian entre sí, sino que por

su mismo instituto, concepto y tendencia estan destinados á representar la Moneda efectiva excusando la presencia de esta; se recibe indiferentemente como tal por aquellos que tratan de hacer giros, cambiar, comprar y vender diferentes mercaderías: valen quanto expresan en el hecho mismo de expresarlo una vez establecido el crédito: excusan de tener en efectivo en la circulacion otra tanta cantidad como representan, y que de lo contrario seria necesario que se acuñase para no limitar la circulacion respectiva del pais; y por último son un instrumento comun de todo género de comercio para facilitar el cambio de toda especie, así de Moneda como de mercadería; por consiguiente puede convenirles con mucha razon la denominacion de Moneda-Papel, con que en efecto son conocidos todos estos Billetes.

Pero aún les falta una circunstancia para darles toda la fuerza de tal Moneda, que solo conviene á los papeles del Gobierno, ó Vales del Echiquier y Tesorería; esta es aquella ley positiva que los autoriza para pagamento legítimo de toda deuda, en toda compra y venta, y en todo contrato ó negociacion; obligando á todos, aunque baxo de ciertas restricciones, á que los acepten como Moneda efectiva de mano de qualquiera tenedor que los exhiva como tales en sus negociaciones: esta circunstancia los hace rigurosamente Moneda de aquel pais donde son formados; y su valor numismático consiste todo en la autoridad pública que los sella y despacha, no en el uso voluntario que quiera ó no quiera hacer de ellos un particular, reputándolos quando le acomoda instrumento de sus permutaciones, no medio autorizado y obligato-

rio para la circulacion universal, como en efecto se verifica en las especies de Moneda-Papel de que hablabamos ántes.

Solo resta añadir que las Letras de cambio, las Notas promisorias, las Cuentas de caja, la Moneda de Banco, y los Billetes de estas Compañías son unos instrumentos del cambio, cuyo imprudente uso puede depender únicamente de los mismos que voluntariamente quieran girar por medio de ellos; por consiguiente sus ventajas y sus perjuicios estan en cierto modo en manos de los mismos negociantes; por la misma razon no son de tanta consecuencia en el sistema Comercial y Económico de una Nacion, porque el remedio se halla tambien al arbitrio de los que se atraxéron el daño; pero quando se añade á aquellas circunstancias la autoridad de un Gobierno que los caracteriza de pagamento legítimo, y de

rigorosa Moneda, su uso no puede ser enteramente arbitrario, y sus ventajas y perjuicios dimanar de un principio á cuya influencia no pueden oponerse las medidas de los particulares, sino unas providencias de igual autoridad que aquella que los constituyó tales: por tanto esta Moneda-Papel es la que debe considerarse como objeto principal de nuestra investigación; esta á la que debemos dar toda la fuerza de instrumento comun; y las ventajas y desventajas de su formacion y de su uso, las que es necesario considerar escrupulosamente, para que desterrando algunas preocupaciones se las dé el valor de que son dignas en la circulacion, y que los Gobiernos mismos intentan darlas, y para que sin tributarlas mayor aprecio que el que solicita la misma autoridad que las establece, se logre sin pérdida un medio tan ventajoso para los adelan-

tamientos del comercio, y un recurso el ménos gravoso para ocurrir con prontitud á las urgencias de un Estado.

CAPÍTULO IV.

Sobre los inconvenientes, y desventajas de la Moneda-Papel.

Exâminar primero los inconvenientes de un sistema, y después poner en claro las ventajas que por otra parte puede producir, es el método mas seguro de buscar el medio de moderacion quando se verifican dos extremos igualmente ruinosos: en este caso se halla, á mi parecer, nuestro problema sobre lo útil ó perjudicial de la Moneda-Papel. En la Gran Bretaña, que es uno de los paises donde se han ventilado mas estas materias, han llegado las opiniones al punto de parcia-

lidades, y sus Escritores, según los motivos, y las circunstancias que diéron ocasion á sus producciones, así se acaloraron mas ó ménos en sus discursos. Un hombre tan conocido en la República literaria como David Hume, hablando en su Ensayo sobre el Crédito público de la Moneda de papel, llega á prorumpir en estas expresiones, que cita Tomas Mortymer en sus obras de Comercio: “la Galería del Cambio, ni da especie alguna de produccion ni mercadería, ni motiva mas consumo que el de café, plumas, tinta, y papel. El cambio y quantos en él negocian podian muy bien sumergirse en las aguas sin que se llegase á percibir por ello pérdida alguna, ni disminucion la mas leve en el comercio, ni en la produccion de todas las especies” Con toda esta acrimonia principia á manifestar aquel Autor su oposicion á

esta especie de Moneda, y con toda esta parcialidad olvida el medio moderado que se advierte por otra parte en todas sus doctrinas, para rebatir la contraria oposicion. La misma opinion que Hume esforzaron Price, Blackstone, y otros de no menor nota, cuyos fundamentos reducirémos á unas sucintas reflexiones que abrazarán radicalmente las principales objeciones que se han alegado hasta ahora contra esta especie de Moneda.

En primer lugar siguiendo los principios explicados, y universalmente recibidos sobre la Moneda en general, á la de Papel falta la circunstancia principal que hace á la primera instrumento general del comercio, qual es el valor intrínseco de su materia: el papel no es generalmente apreciable por sus calidades intrínsecas como la plata y el oro; por lo mismo no es una cosa buscada de todos,

una materia preciosa, ni una mercadería permutable por qualquiera otra: ademas de esto no tiene las circunstancias de su duracion, su fácil conservacion, su division sin deterioro, ni otras que por palpables omito: y sobre todo no es una materia elegida y adoptada por el consentimiento unánime de las Naciones cultas para medio universal de sus cambios, sin introducirmos ahora en las ideas abstractas de si pudiera ó no haber razones que autorizasen esta nueva eleccion. Las Monedas particulares de cada pais no son Monedas en la permutacion entre Naciones extranjeras sino en razon de su materia, como dexamos demostrado en otra parte: ninguna autoridad tiene entre los extraños el cuño de la Nación propia, y el papel solo puede considerarse un cuño sin mas valor que aquel que le da la denominacion con que quiso autorizarlo un

Gobierno, cuyas leyes no obligan á los que no están baxo su dominacion: no pudiendo pues la Moneda-Papel ser un instrumento general del comercio, debe excluirse de la razon de Moneda propiamente tal.

De este primer inconveniente se ha de seguir naturalmente el segundo, pues no pudiendo valer en razon de Moneda sino para la Nacion misma que la forma, porque todo su valor es puramente representativo, y consistente en la mera autoridad del Gobierno que la establece, no puede ménos de ceñirse y limitarse su uso al comercio interno exclusivamente; de que se sigue, que todo quanto se aumente de circulante en papel, otro tanto ha de salir de plata y oro fuera del pais; no siendo verificable violentar estos metales á que estén parados sin giro ni circulacion, y no encontrándolo dentro han

de ir á buscarlo fuera con notable perjuicio de la Nacion propia, como lo tienen demostrado los mejores Económicos.

En tercer lugar esta violenta extraccion de los metales preciosos, como que ha de causar una escasez notable de ellos en los fondos internos del pais, tanto públicos como particulares, hace que pierdan los mismos Billetes en su cambio y reduccion una parte no pequeña del valor que representan, porque la certeza de la escasez de la plata induce al público á una desconfianza grande sobre su reduccion á efectivo: y esta desconfianza, y las pérdidas que trae consigo irremediabilmente, es una calamidad positiva para los giros del comercio.

El quarto inconveniente es la facilidad grande que encuentra un Gobierno en aumentar esta especie de Moneda, porque nada le cuesta mas que firmar el número

de Vales que le parezca oportuno; y como que en una urgencia halla el asilo tan franco, la facilidad del recurso le obliga á adoptar el medio; y aunque se proponga remediar despues el daño con la extincion de los formados, la misma multitud es un obstáculo casi invencible para verificarlo, y el perjuicio queda siempre irrecuperable en el comercio y en la industria, con una pérdida absoluta del crédito de aquellos.

Lo quinto: el aumento de la Moneda-Papel hace que sea mayor la cantidad, ó el total de la cantidad de la Moneda circulante en el pais: esta abundancia extraordinaria disminuye su valor, y disminuydo se encarecen nominalmente los salarios del trabajo: es mas alto tambien el nominal de las primeras materias, y todas las obras se encarecen del mismo modo al pie de fábrica, sin que por es-

to se aumenten las fuentes originales de la riqueza real, que son el cultivo de las tierras, el trabajo del hombre, y los fondos empleados: con lo que viene á obrarse un encarecimiento nominal sin correspondencia con el fomento real, y por consiguiente tan violento que puede originar un atraso palpable en todos los ramos de la industria.

Lo sexto: como que la Moneda efectiva de plata y oro tiene siempre en el giro cierto valor de superioridad sobre la de papel que la representa, para que el fondo representado no carezca de los intereses que pudiera grangear en otros empleos que el de fundar esta Moneda, es indispensable, y aun de justicia, conceder al tenedor del papel el interes anual que prudentemente se cree deber corresponderle segun el estado de la Nacion respectiva: para pagar estos intereses es ne-

cesario que el Gobierno recargue su importe sobre la contribucion pública; y esta imposicion extraordinaria produce el efecto de todas, que es impedir proporcionalmente los progresos de la industria y del comercio: multiplícanse los Billetes, y se multiplican al mismo paso las contribuciones para pagarlos, recargando siempre al público y al particular; siendo lo mas lamentable que esta carga ha de recaer mas pesadamente sobre la clase mas pobre, la qual sobre no disfrutar los intereses de tenedores de Vales, porque por lo regular no pueden serlo, tienen siempre que contribuir.

El séptimo inconveniente es muy consiguiente al sexto; porque si el interes que se paga al tenedor del Billete es el ordinario que se conforma con el mercantil del dinero, segun está en la negociacion, la Moneda de papel quedará en su

valor inferior á la de metal, porque en las ganancias comerciales que es capaz de producir habrán de quedar iguales, y en razon de Moneda la efectiva llevará consigo toda la superioridad de tal: si el interes es mas baxo que el ordinario de la negociacion comun, ni habrá quien adelante fondos al Gobierno, que es lo que se solicita en la formación de la de papel, ni en caso que se despachen los Billetes sobre el puro crédito público podrá dexar de verificarse que estos pierdan en el cambio otro tanto como importe la falta del interes, perdiendo en la reduccion mucha parte de la cantidad que representan: por último, si el interes sobre Vales es superior al comun mercantil se separarán infinidad de fondos de los ramos vivos del comercio para emplearse en papel, donde encuentran mayores ganancias, y mayores seguridades, y sobre pa-

decer el comercio aquella desercion de fondos, la seguridad de la ganancia hace que los Vales mismos no parezcan en la circulacion, porque por el trato monopolio de sus empleantes queda muerto todo aquel fondo, y aun los mismos monopolistas extienden voces poco ventajosas al crédito público: los desacreditan en la negociacion para descontarlos á los tenedores con mayor pérdida de estos; y hacen con su codicia el trato mas perjudicial que puede imaginarse á los intereses públicos del comercio y de la industria: no consiguiéndose por lo mismo el fin que se propone el Gobierno en la creación de esta Moneda, de hacer que sea una cantidad añadida á la circulacion del pais, porqué detenidos de aquel modo de ninguna suerte circulan, ó no circulan como debieran.

Por último como que aquellos inte-

reses se pagan generalmente á la clase mas rica, esto es, á los que tienen fondos para hacer los empréstitos, ó capitales que emplear en Vales, y como que los tenedores de ellos hallan su cuenta en tenerlos parados en su poder, los intereses vienen á mantener por lo comun unas manos improductivas: las rentas públicas pagadas sobre tales fondos sustentan solo á los ociosos, y fomentan la indolencia y la vagancia.

Estos son los principales inconvenientes que pueden oponerse, y que se objetan generalmente á esta especie de Moneda por todos los que tratan de la materia; y aunque pudieran expresarse algunos otros de menor consideracion, los creemos virtualmente comprendidos en estos, y por lo mismo excusados nosotros de recargar importunamente con ellos nuestro discurso. El grado de aprecio que

deba darse á cada uno de los argumentos referidos me parece deber suspenderse en el juicio de los Lectores, hasta que oidas por la parte opuesta las ventajas que puede traer á una Nacion esta misma Moneda, y la explicacion de las precauciones con que deba adoptarse el sistema de amonedar en papel, cuyos puntos expondrémos en los dos capítulos siguientes, adviertan con quanta claridad van deduciendo por sí propias las conseqüencias bien favorables, bien contrarias á este disputado establecimiento.

CAPÍTULO V.

Sobre las utilidades, y ventajas de la Moneda-Papel.

La opinion de las ventajas que trae á una Sociedad el establecimiento de la Moneda-Papel no es ménos exâgerada por

algunos Escritores que la que defiende lo perjudicial de este sistema, dexándose llevar por una y otra parte hasta un extremo vicioso. Una idea de esta verdad puede darnos lo que escribe un Anónimo Ingles (*), hablando de la materia: "En punto de riqueza nacional, dice, Francia es mas rica con mucho que Inglaterra: ¿pues cómo es que la primera se halla tan notablemente inferior á la segunda? Las riquezas de Inglaterra son capaces de levantar exércitos de las piedras; no tiene mas que dar un golpe en el suelo, y se ven salir las Legiones de Pompeyo á su precepto. El oro y la plata de Francia es al doble mas que el de Inglaterra; y á pesar de esto al un pais parece faltarle hasta la comun riqueza, y el otro inunda de guineas á toda Inglaterra. To-

(*) Citado por Tomas Mortymer, *On the Politick, Commerce, and Finances*, fol. 365.

»do, todo es Crédito público, y Papel....
»La estructura mas maravillosa que eri-
»gió jamas el talento del hombre..... El
»Templo de Salomon ha sido con razon
»en todas las edades del mundo el objeto
»del pasmo y de las alabanzas; pero en
»quanto á su coste vendrian á invertirse
»en él como unos quarenta ó cincuenta
»millones de libras; una niñería con res-
»pecto al valor de la arquitectura de
»aquel edificio Ingles: esta Nacion ha in-
»vertido tres veces mas en el suyo, y lo
»ha edificado en el ayre.... El edificio
»mas etéreo seguramente que se vió ja-
»mas sulcar los vientos de la esfera.” ¿Pu-
»diera hacer un encómio mas hyperbólico
»un Poeta arrebatado de furor; ni puede
»llevarse á mayor extremo el capricho de
»defender el sistema de fundar sobre el
»Crédito público los Billetes, ó Moneda
»de papel? Sin duda que no: pero nosotros

sin arrebatarnos á los espacios imaginarios de aquel exclamador, nos ceñiremos á los límites de una razon imparcial, y exâminaremos sin acaloramiento el fondo de los fundamentos sobre que estriba esta opinion.

No puede con razon dudarse de lo útil que puede ser á una Nacion la creacion de esta Moneda, estableciéndose con las limitaciones de que hablaremos en el capítulo siguiente; y exâminando entre tanto las razones generales en que se apoya esta asercion, podemos decir, que la primera ventaja que trae á un pais este método de amonedar, es poner en la circulacion general en lugar de un instrumento costosísimo de comercio, como es la plata y el oro, otro que cuesta ó nada, ó muchísimo ménos: pero esta ventaja no puede comprehenderse á primera vista si no explicamos los fundamentos que la hacen demostrable.

El producto total de la tierra, y del trabajo del hombre en todo pais se resuelve originalmente en tres partes, que constituyen toda la riqueza nacional; estas son los salarios del trabajo, las rentas de la tierra, y las ganancias de los fondos: el conjunto de todo este producto compone lo que se llama renta anual de toda una Sociedad: esta renta anual de la Nacion entera se divide, del mismo modo que las de los particulares, en renta total, ó en grueso, y renta neta, ó pura: la primera comprehende todo el producto de las tierras, y del trabajo de los individuos del pais en todos ramos: la segunda solo aquello que queda libre para el consumo de las familias despues de deducidas las expensas necesarias para sostener el capital nacional en estado productivo. A esta renta neta, y no á la total es á la que se conmensura la riqueza nacional propia-

mente tal, como sucede entre los particulares. Procedamos mas adelante en nuestra induccion: el capital que arroja, ó produce todas aquellas rentas, se divide en capital fixo, y capital circulante: el fixo consiste en los terrenos, ó predios provistos de todas las obras necesarias, en las casas, en los establecimientos mercantiles, é industriosos, en las máquinas, é instrumentos de oficios, en las primeras materias para todo género de artefactos, en el trabajo del hombre que es necesario para reducirlas á su propia forma, y en todo quanto puede ser en una Sociedad un fondo productivo de qualquiera especie que sea. El capital circulante consiste principalmente en los víveres, materiales, y obra concluida, no como destinadas estas especies en globo al consumo general de la Nacion, porque en este sentido pertenecen tambien al capital fixo, sino en

quanto circulan respectivamente entre las manos de los industriosos, no para consumirlas precisamente, sino para el ejercicio de las obras de la industria misma: y últimamente en el dinero, que es la parte principal del capital circulante.

Esto supuesto todo aquel producto anual que es necesario invertir en todo un país para sostener los dichos dos capitales no puede entrar en razon de renta neta, ó pura de la Sociedad, porque sin deterioro de los mismos capitales no puede invertirse en el consumo inmediato de sus habitantes; esto es, en alimento, vestido, alojamiento, regalos, y conveniencias; pues aquel producto es necesario destinarlo á mantener un trabajo sin el que se arruinaría el capital y la renta: y si no entra en composicion de la renta neta de la Sociedad, tampoco podrá entrar en la de la riqueza nacional, que co-

mo diximos consiste en ella. Pero como por otra parte todo quanto se invierte en mantener aquel capital nacional aumenta indirectamente la renta pura, porque con los mejoramientos que él recibe produce cada vez mas con ménos costes, haciendo que arroje mas obra á ménos gastos la perfeccion en la labor, en la maquinaria, y en los instrumentos de la industria, todos quantos ahorros se verifiquen en el coste mismo de mantener el capital, sin perjuicio, y aun con mejoras en sus adelantamientos, otro tanto se ha de aumentar la renta neta, y por consiguiente la verdadera riqueza de la Nacion; como lo hace manifiesto el exemplo de un particular, que si emplea al año quatrocientos v. gr. en mantener la maquinaria de sus fábricas, y despues encuentra un arbitrio que reduzca el coste de sostener sus máquinas á solos doscientos, los otros dos-

cientos que ahorra los empleará ya en materiales, y en salarios de mas trabajadores, que producirán otro tanto mas de obra que destinar al consumo, y por consiguiente habrá engrosado en otro tanto su renta neta, y su riqueza. Aun en suposicion pues de que permanezca en una Nacion una misma renta total ó en grueso, como se verifique un ahorro en el coste de mantener sus capitales productivos, se habrá de verificar tambien por necesidad un aumento considerable en su renta neta: pues este efecto, y aquel ahorro es el que produce la Moneda-Papel; cuyo punto se acabará de hacer palpable con la aplicacion de la doctrina anterior, aunque para ello tenga que sufrir el Lector lo prolixo de algunas repeticiones en obsequio de la claridad.

Toda aquella porcion de capital circulante que se invierte en los gastos de

sostener el capital fijo de una Nacion, aunque componga parte de la renta total de ella, es una deduccion de la neta ó pura, que es lo destinado al consumo. El sostener y aumentar este fondo de consumo es el objeto del capital circulante, y para ello se está sacando continuamente de él lo que se ha de colocar en el otro, especialmente en quanto este capital consta de víveres, obras, y producciones. En quanto el mismo circulante consta de dinero, es cierto que no se separa cosa alguna para colocarlo en el fondo de consumo, pero tambien lo es, que el mismo dinero se pierde, se extrae, se desgasta, y que para reemplazar estos desfalcos se necesitan costes inmensos: siendo pues una deduccion de la renta pura de la Sociedad, todo quanto se saque de ménos de ella otro tanto quedará de mas en beneficio de la renta misma, y otro tanto mas irá á

parar al fondo del consumo, y de la riqueza propia. La Moneda de plata y oro aunque es un capital circulante se asemeja al capital fijo en el artículo de no poder jamas entrar á componer parte de la renta pura de la Nacion, porque esta renta no consiste en la Moneda sino en las especies consumibles, ó lo que es lo mismo, en las producciones de la tierra y de la industria; porque la rueda de la circulacion, y el instrumento que la hace circular es enteramente distinto de las cosas que por su ministerio circulan: y una Nacion es pobre ó rica á medida de las cosas que circulan, no á medida de las cosas y del instrumento que las hace circular: esto es, un individuo que tenga por exemplo una renta pagada en un doblon, no se dirá que es rico á medida de las cosas que puede grangear con él, y del mismo doblon al mismo tiempo, sino á pro-

porcion únicamente de aquellas; proposicion tan obvia que no necesita de mas demostracion: y esto que sucede á un individuo se verifica tambien en el conjunto de toda una Sociedad.

No siendo pues el dinero parte de la renta pura de la Nacion, sino un puro medio de su distribucion, no puede ménos de equipararse al capital fixo de ella en que todas las expensas que sean necesarias para juntar, y sostener una cantidad de materiales de tanto valor como la plata y el oro, son otras tantas deducciones de la renta, ó de aquello que en lugar de destinarse al consumo de los individuos se emplea en sostener el instrumento que hace circular las especies, á semejanza de aquellas expensas que se hacen para sostener los instrumentos y máquinas de los oficios que componen el capital fixo de la Nacion: repito pues, que así como qual-

quiera ahorro que se consiga en construir, y conservar la maquinaria en la industria, sin disminuir las facultades productivas de ella, es un acrecentamiento positivo de la renta pura de la Sociedad, porque quanto el artífice no invierta en aquellos gastos, ó lo empleará en nuevas obras, ó aumentará su consumo, así quantos ahorros se verifiquen en los gastos de sostener aquel grande instrumento de la circulacion serán otros tantos aumentos de la renta pura, y de la riqueza de la Nacion; y otros tantos nuevos fomentos de la industria y del comercio: la Moneda de papel trae consigo estos ahorros, poniendo en lugar de un instrumento costosísimo otro que lo es mucho ménos, luego producirá tambien todas aquellas ventajas.

Pero la principal que trae á todo el país que adopta semejante arbitrio es el aumento del comercio, y de la industria

por el acrecentamiento del instrumento circulante, y por la mayor viveza y celeridad que da á la circulacion de las especies. Un célebre escritor Ingles (*), de quien hemos tomado la doctrina anterior, expone tambien esta ventaja con un exemplo el mas sencillo y palpable; cuyas palabras mismas serán su mejor exposicion: "Supongamos, dice, por exemplo, que »todo el dinero circulante de un Reyno »ascendiese en cierto tiempo á un millon »de libras, siendo entónces suficiente esta »suma para circular todo el producto »anual de sus tierras, y de su trabajo. Su- »pongamos tambien que algo mas adelan- »te varios Bancos y Banqueros (y lo mismo debe entenderse para el presente caso de los Billetes del Gobierno, y Vales »de Tesorería) repartiéron Billetes, ó Le- »tras promisorias, pagaderas al que las

(*) Adam Smith, *The Wealth of Nations*, Lib. II. cap. II.

„presentase, hasta la suma de un millon,
„reservando en su poder respectivamente
„hasta la cantidad de doscientas mil libras
„para el pago, ó reduccion á efectivo de
„las que fuesen ocasionalmente presen-
„tándoseles. De este modo vendrian á
„quedar en circulacion ochocientas mil li-
„bras en oro y plata, y un millon en Bi-
„lletes de Banco; ó un millon y ochocien-
„tas mil libras en papel y dinero. El pro-
„ducto anual de las tierras, y las opera-
„ciones de los trabajadores del pais no ha-
„bian necesitado ántes mas que un millon
„para distribuir aquel producto entre sus
„propios consumidores; y este producto
„no puede de pronto aumentarse con
„aquella operacion de los Bancos: luego
„será bastante todavía el millon solo para
„todo el giro del pais. Siendo los mismos
„precisamente que eran ántes los bienes
„consumibles, será tambien suficiente la

» misma cantidad para comprarlos y ven-
» derlos. El conducto, ó canal de la cir-
» culacion, si es permitido expresar lo así,
» quedará necesariamente en el mismo es-
» tado que ántes. Hemos supuesto sufi-
» ciente un millón para llenar aquel canal,
» pues todo quanto sobre esta suma se
» echase no podrá ya caber por su cauce,
» y será inevitable que rebose y se derrame.
» Se echáron en él un millón y ochocientas
» mil libras; ochocientas mil se han de
» derramar de rebose, porque esta es la
» cantidad excedente á la que puede em-
» plearse cómodamente en la circulacion
» que hemos supuesto de aquel pais. Pero
» aunque esta suma no pueda emplearse
» dentro, puede enviarse con muchas ven-
» tajas fuera en busca del empleo útil que
» en su pais propio no encuentra. En este
» caso el papel no es el que puede salir,
» porque á distancia del Banco, ó del

„Banquero que lo firmó, y del pais en
„que por estatutos legales es el Billeto
„pagamento legítimo de qualquiera deu-
„da, no suele ser recibido como tal en
„las Naciones extrañas. La plata y el oro
„en la cantidad de las ochocientas mil li-
„bras serán las que puedan enviarse fue-
„ra del pais, y la circulacion interna
„quedará llena con el millon en papel en
„lugar de aquellos preciosos metales que
„la giraban ántes.”

„No me parece pueda pintarse con
mas viveza la ventaja de este sistema en
este artículo: se demuestra visiblemente,
que aquel aumento de Moneda-Papel
que se introduce en la circulacion inter-
na hace rebosar, y derramarse fuera de la
Nacion otra tanta cantidad de metales
como monta la de papel: aquella plata,
y aquel oro no pueden quedar parados,
y el comerciante que entienda sus inte-

reses les ha de dar movimiento en busca de ellos: créa una nueva cantidad circulante activa: la extrae, pero no de valde, como creé la ilusión de los vulgares, enemigos de toda extracción de plata aun la moderada, sino en cambio de primeras materias, de artefactos, y de instrumentos y máquinas extranjeras que hacen falta en la Nación, y que dexando utilidad á los extraños, la trae tambien á los propios, participando de ella el comerciante que giró con aquel fondo, el manufactor que fomentó sus obras con aquellas materias, y los artefactos mismos, cuyas operaciones se facilitáron con la mayor perfeccion de máquinas é instrumentos. Hablo de la extracción moderada, porque una salida desmesurada de metales solo puede emplearse en obras de luxô, cuya introduccion empobrece á la Nación introductora, fomenta directamen-

te la industria extranjera, y ocasiona por lo mismo la ruina de las fábricas propias.

Sucedel en este punto á una Nacion lo que á un comerciante particular que extiende sus operaciones mercantiles mas allá de sus precisos y existentes fondos, girando mayor comercio sobre la fe del crédito propio, ó de toda una compañía: un comerciante que no tenga cuenta abierta con un Banco, con cuyo crédito pueda pagar las Letras que vienen giradas contra él, ó que no tenga Billetes, ó papel acreditado con que satisfacerlas, no puede ménos de reservar en efectivo un fondo muerto que responda á aquellas obligaciones; porque si no las paga pierde su crédito, su comercio, y se tiene por bancarrota; y si no las paga en papel ó en crédito, sino en efectivo, todo este dinero parado nada puede producirle, y en otro tanto ménos se ha de considerar

lo extensivo de su giro: si tiene que reservar mil doblones, por exemplo, para ir pagando las Letras de sus correspondientes, aquellos mil doblones tiene de menos en sus empleos, y por consiguiente los intereses y ganancias que le correspondierian por ellos si los emplease: por el contrario pagando aquellas Letras, que son sus débitos, con un crédito, ó cuenta abierta con un Banco, ó con Vales, ó Letras promisorias acreditadas, aquellos mil doblones en efectivo compondrian un nuevo fondo activo y productivo en su comercio, y una nueva fuente de renta consistente en sus ganancias; cuyo aumento siempre progresivo le haria en pocos años al doble rico que seria con solo el mezquino giro del efectivo en metal. No creo haya hombre sensato que tenga esta máxima por paradoxa: la experiencia la acredita cada dia mas; y es un

principio el mas sólido del sistema mercantil: aplíquese pues esta doctrina al todo de una Nación del modo conveniente, y se hallará demostrada la certeza de sus ventajas.

Esto supuesto, como que el medio de aumentar las riquezas de una Nación no consiste precisamente en acumular nuevos fondos en efectivo, sino en hacer activos y producentes los capitales ya acumulados, todo aquel arbitrio que produzca este efecto no puede dexar de traer al pais conocidas utilidades: este arbitrio es sin duda el establecimiento de la Moneda-Papel, porque llenando esta la parte de fondo que habia de quedar muerto y reservado para pagar letras, intereses de anticipaciones, y cantidades anticipadas á crédito segun que ocasionalmente las fuesen pidiendo sus acreedores, sin dar á estos fondos por otra parte un

equivalente activo, principia por aquel medio á ser activo el que no lo era, y producente el que nada producía: así pues si un comerciante de cien mil pesos de capital tiene que reservar la quinta parte, ó veinte mil en efectivo para los pagos ocasionales y alternados de sus adeudos, y por un arbitrio como el del papel acreditado satisface sus débitos sin la inversion del efectivo, ó hace circular aquel papel en lugar de este, aquella parte reservada ya se verifica estar empleada, y se la ve girar en comercio activo, siendo ya el fondo productivo de este comerciante de cien mil pesos completos: y en toda Nacion acreditada y comerciante se advierte, que con aquel papel se pagan las letras de los correspondientes, estos sus obras al fabricante, este sus primeras materias al productor, y el productor por último ó lo vuelve al

comerciante, ó lo presenta al Banco en que fué formado, ó á la Tesorería de donde dimanó, bien para reducirlo al efectivo, bien para cobrar sus intereses, y reautorizar su crédito con la renovacion.

Pero no puedo ménos de notar aquí la diferencia que encuentro para el efecto dicho entre aquella Moneda-Papel que consiste en Billetes de un Banco que da sus Notas promisorias sobre cuentas de caja, ó sobre fianzas seguras al comerciante, ó particular que se los pide, y la Moneda que consiste en Vales de Tesorería: el comerciante que puede afianzar con un fondo de cien mil pesos, por exemplo, y pide á un Banco que sobre esta seguridad le preste sus Billetes hasta en la cantidad de veinte mil, no necesita de darlos en efectivo para obtener aquellas Letras promisorias; y con estas viene á ser ya su fondo de ciento

veinte mil pesos, ciento en efectivo, y veinte en papel de crédito: gira con los ciento enteramente, y reserva los veinte para los pagamentos ocasionales; pero un hombre de los mismos cien mil pesos de fondo que quiera tener veinte mil en Vales de Tesorería no puede adquirirlos sino dando de su fondo los mismos veinte mil en efectivo para obtenerlos en papel, por consiguiente su fondo siempre quedará el mismo, y nunca podrá poner en giro los cien mil completos, sino ochenta mil, porque los veinte mil tiene que reservarlos para el fin que propusimos: esto supuesto parecia seguirse, que los Vales de Tesorería nunca podrán producir el deseado efecto de hacer activa y productiva la parte que no lo es en el fondo general: pero yo encuentro que lo produce, y con las mismas ventajas, bien que con esta diferencia: que en el pri-

mer caso el comerciante particular halla desde el primer paso aumentado su capital, y productiva la parte que no lo era, y solo secundariamente se comunica la utilidad á toda la Nacion; pero en el segundo por el contrario, porque esta operacion se hace por el todo de la Nacion, en cuyo fondo total se va encontrando el aumento de aquella nueva Moneda circulante, girándose al mismo tiempo que la efectiva que habia ántes, aunque la distribucion entre los particulares se obre por distinto estilo; porque el Gobierno distribuye entre sus vasallos todo el efectivo, y ademas todo el papel que de nuevo crea por falta del primero en sus arcas; no saca del vasallo el efectivo para llenarlas, y expende entre ellos la misma cantidad que habria de exìgir no usando de aquel arbitrio: ademas de esto, aun quando exija el Gobierno el

efectivo entregando por ello el Billete circulante, este queda desde luego en circulacion, y el efectivo que se tomó por él sigue el mismo rumbo á largos pasos, con lo que ámbas cantidades quedan á un mismo tiempo circulando: por otra parte el particular que recibe el Billete en lugar del metal, ó bien que lo cambia por su dinero, se desprende de un efectivo que entra en giro y circulacion, y principia á circular tambien en su poder el papel que ha recibido, y repitiéndose esta misma operacion continuamente entre los demas particulares va la circulacion universal recibiendo insensiblemente el papel como un aumento positivo, ó como una cantidad adicticia para sus operaciones. Rebosa pues el fondo nuevo, como deciamos ántes, sale otra tanta plata en busca de nuevos empleos, con lo que la parte estéril principia á

fecundizar, percibe el grueso de la Nación primariamente sus utilidades, y secundariamente sus ventajas los particulares: finalmente en el primer caso la operacion es visible y palpable, y en el segundo, aunque tan segura, es invisible, y conducida como de una mano oculta que obra siempre en todas aquellas ventajas que se llaman propiamente públicas en una Sociedad.

Otra de las de mas consideracion que trae á una Nacion la formacion de la Moneda-Papel es excusarla de la violenta extorsion que la ocasionaria en una urgencia pública la exâccion de una contribucion extraordinaria efectuada de un modo pronto, incómodo, y ejecutivo, para que pudiese juntarse y llegar á tiempo de subvenir á la urgente necesidad. Es constante que una contribucion, sea ordinaria ó extraordinaria, no puede reali-

zar el fondo que se solicita acumular, sino lenta y gradualmente, á fuerza de moderaciones en unos puntos, y de aumento en otros, segun que la experiencia lo va dictando en una materia en que no hay prevision que alcance á precaver todos los inconvenientes, y vencer todas las dificultades que van ocurriendo en la práctica, á no tratarse de un furor ejecutivo que todo lo atropelle, y que no hay Gobierno que no procure evitar: pero la necesidad de la urgencia no puede esperar aquella lentitud de los subsidios, porque ó estos no serán auxilios, ó aquella dexará de ser urgencia. En este caso es indispensable acudir á uno de dos arbitrios, ó á la contraccion de una deuda pública por los términos comunmente conocidos, ó á la creacion de esta Moneda. Pero la deuda pública suele no poderse contraer de consideracion dentro de la

Nacion misma; es necesario acudir tambien á la extranjera, y sobre conseguir esta todas las ventajas de acreedora sobre la propia, no trae al pais deudor mas que dispendios de intereses en favor del extraño, y un riesgo de verse insultado de la Nacion acreedora cada vez que considere á aquel en estado de insolvente; circunstancia que ha solido traer á algunas Naciones mayores pérdidas en sus Tratados de comercio que pudieran haberle ocasionado los males de una guerra sin aquella dependencia. En el segundo recurso por el contrario, pues en primer lugar halla la Nacion tan pronto el auxilio como es de urgente la necesidad: es una Moneda que se acuña con solo estampar su consentimiento la autoridad legislativa, la qual la da todo el valor extrínseco de la corriente de metal con solo decir que valga; y aunque el valor in-

trínseco de la de papel dependa, como diximos ya, así del crédito del Gobierno, como del fondo de extincion á cierto plazo, el crédito es una cosa que jamas falta en cierto grado á todo Gobierno; y el fondo para estinguir admite para su acumulacion la gradual y lenta recaudacion del efectivo que debe formar, á que no puede esperarse para subvenir á la necesidad que remedian los Billetes.

Y en segundo lugar, porque bien se formen estos sobre cantidades tomadas á crédito de los particulares que las prestan al Gobierno; bien sobre sola la autoridad y crédito de este, las utilidades de los intereses debidos de justicia á las anticipaciones, quando se hace del primer modo, ú ofrecidos á los tenedores para fomentar su circulacion, quando se hace del segundo, siempre quedan dentro del Reyno, y ceden en benefi-

cio inmediato de los vasallos mismos.

Ademas de esto un puro empréstito en Moneda efectiva, aun quando se tome de los comerciantes nacionales, y por consiguiente los intereses de estas anticipaciones cedan á beneficio del comercio interior, siempre aquel capital es una suma arrancada, digamoslo así, de la mano industriosa, mercantil, y productiva; separada de un empleo activo y productente para entregarse á una mano improductiva, que tiene que expenderla, no como el comerciante, y el industrioso, reproduciendo en el hecho de invertirla, sino gastándola sin retorno inmediato en mantener tropas, Oficiales civiles, y demas obligaciones del estado político de la Sociedad, porque el Gobierno que invierte aquellas cantidades está muy léxos de poderse colocar en la clase productiva de la Nacion: ni es comerciante, ni es in-

dulstioso, ni debe serlo, y las gentes entre quienes distribuye sus rentas, aunque son de una clase necesaria, indispensable, y honorífica, las utilidades y ventajas que producen en una Sociedad nacen de otros principios muy diferentes que las de los empleos de fondos mercantiles é industriosos. Pero quando sobre aquellos empréstitos se forman Bille-tes, ó Moneda-Papel, aunque el capital efectivo pase á las manos improductivas del Gobierno dexa este en lugar de él otro fondo representativo que hace ó puede hacer todas las veces del que se arrancó al comercio: no priva al fondo público de la facultad de hacer los mismos empleos, y sacar las mismas utilidades; y aun sobre estas añade la de aquel nuevo capital que reparte el Gobierno entre los mismos individuos de la Nación, que irá reproduciendo tambien segun que vaya

llegando por la circulacion á manos del labrador, del fabricante y del mercader.

Hay tambien otra ventaja que debe considerarse peculiar á aquella Nacion que, como la nuestra, tiene que esperar del otro lado del Continente las remesas de efectivo que componen una gran parte del tesoro público. En una guerra con una Potencia Marítima es notorio el riesgo que corren las flotas, y las conducciones de las riquezas de las Indias: es prudencia muchas veces dilatar la salida de las embarcaciones, y aun quando se aventuren algunos buques es siempre reservando mucha parte del tesoro, que no debe exponerse todo al azar de una desgracia: y tanto por evitar este infortunio en una interceptacion, como por aquellas dilaciones, no parece haber un expediente mas conforme á los intereses

del Gobierno y del público que ocurrir á la necesidad con una Moneda representativa de la efectiva que prudentemente se espera, y á cuya garantía sale el Gobierno mismo con su crédito, como asegurador de los riesgos que puedan ocurrir de retardacion, pérdida, ó extravío.

Prescindiendo de estas razones particulares hallamos tambien que generalmente hablando está reconocida la ventaja de los Billetes, bien en una bien en otra forma, desde que se conoce en el mundo el comercio arreglado; porque desde que hay este comercio se ha necesitado de crédito, y el primer uso del crédito fué indudablemente la creacion de Moneda-Papel, en su sentido radical, aunque se dispute de la variedad de sus formas: esta multiplica la especie de numerario, y suple la falta de aquel que nunca seria bastante para girar toda la

circulacion; porque no siendo posible que haya plata ni oro suficiente para circular en el mundo todas las producciones de la naturaleza y del arte, no puede ménos de haber en el comercio del universo muchos mas Billetes, de un modo ú otro formados, encerrados en las cajas de los comerciantes, y circulando por sus manos, que plata y oro, como nota un Escritor bien instruido en la materia (*): el qual añade, que un crédito bien manejado monta, ó hace montar el fondo de un comerciante á diez veces mas que su efectivo; porque la velocidad con que circula el papel hace pasar la cantidad representativa diez veces por diez manos ántes que una vez la representada.

Por último la facilidad del cambio, lo ménos embarazoso del giro, y la mas

(*) Mr. Du-Tot, *Reflexions politiques sur les Finances et le Commerce*, Art. X.

cómoda y pronta transportacion de la riqueza circulante, que son otras tantas ventajas de la Moneda-Papel, no hay por que detenerse en demostrarlas, quando las está autorizando la invencion misma de las Letras de cambio, la aceptación universal de esta especie de giro por todos los comerciantes del mundo, y las utilidades que ha grangeado la negociacion con esta circulacion figurativa. Algunas otras de ménos consideracion se habrán ocultado á mi noticia, pero creo haber expuesto las mas principales, y las que segun el comun sentir de los Escritores han sido el cimiento de este nuevo sistema; el qual puede esperarse que en algun tiempo sea mirado del público sin el rezelo y la desconfianza con que algunos han querido desacreditarlo. Estas desconfianzas nacen en parte de aquella malicia, y tienen tambien mucho de pre-

ocupacion; pero tampoco carece enteramente de sólidos fundamentos quando no se realiza en un pais con aquellas precauciones que exige un establecimiento tan delicado en la Economía civil; y que omitidas, no se jactarian en vano los enemigos del sistema de haber triunfado en sus invectivas, porque atestiguarian sus aserciones con la ruina visible de los intereses de la Nacion incauta. El capítulo siguiente declarará quales deban ser estas precauciones: explicará las limitaciones con que deben entenderse las ventajas expuestas en el presente; y satisfará las objeciones puestas contra ellas en el anterior.

CAPÍTULO VI.

De las precauciones con que debe establecerse en una Nación la Moneda-Papel.

Lo ventajoso de un arbitrio no es bastante razon para creerlo ilimitado; y el de que aquí tratamos es uno de los que deben mirarse con mas circunspeccion, porque siendo un nuevo resorte que pone en movimiento la circulacion toda del pais, que la da una nueva velocidad, que la saca en ciertos términos de aquel tono de energía que observaba en sus operaciones ántes de añadirla esta nueva fuerza, qualquiera pequeño exceso que haga que el impulso sea desproporcionado á la fuerza de la máquina no puede ménos de trastornarla, y romperla enteramente.

La Moneda-Papel representa á la

efectiva del mismo modo que esta á la riqueza real, consistente en las producciones, artefactos, y mercaderías de toda especie que por medio de ella circulan; y es necesario que la riqueza representativa corresponda de tal modo á la representada que nunca represente aquella parte alguna de esta en falso: la una se ha de fortalecer por la otra recíprocamente, y no pueden dexar de concordar entre sí enteramente para que no se pierdan ámbas. La Moneda pues de qualquiera especie que sea ha de guardar cierta proporcion con las producciones, los fondos, las mercaderías, y el trabajo del pais donde circula; pero qual sea esta proporcion no ha habido todavía quien la asegure demostrativamente, ni creo sea posible alcanzarlo exâctamente por el cálculo mas prolixo. En quanto á la que dice la Moneda efectiva de metal con la

riqueza real de una Nacion ha habido tal variedad de opiniones, que unos la han regulado en una quinta parte del valor de la riqueza, otros en una décima, y varios en una vigésima, trigésima, y aun centésima. Por lo que hace á la proporcion que deba guardar la Moneda-Papel con la efectiva que representa, no ha habido tanta variedad, pero sí la misma incertidumbre, y solo es seguro que el número de Billetes ó Vales debe limitarse en quanto sea posible á lo que cómodamente admita la circulacion del pais, segun las circunstancias de su respectivo tráfico. Esta proporcion procuraremos explicarla no tanto por un cálculo positivo del giro de la Nacion, impracticable á mis alcances, y en mi dictamen aun á los del mayor calculador, quanto por los inconvenientes del exceso en su número, y por las señales que pueden probablemente indicarlo.

Prime-
ra pre-
caucion:
la limi-
tacion
del nú-
mero de
Billetes.

La limitacion del número será en conse-
quencia de esto la primera precaucion de
que deberá usarse para la formacion de
esta Moneda.

Aunque la Moneda efectiva de plata
y oro se constituya en razon de tal for-
malmente por la autoridad del Gobierno
que da un determinado valor á cada pie-
za de metal de esta ó la otra denomina-
cion, á que llamamos valor extrínseco, ó
numismático, lleva consigo misma otro
valor que es el intrínseco de la materia,
á que el primero debe decir una exâcta
proporcion: este valor intrínseco la acre-
dita de modo que la eleva á la clase de
un instrumento general del comercio: él
mismo es el fondo que afianza su seguri-
dad, y que no puede faltarle sin faltar
absolutamente ella misma: su materia es
su fianza, y su multiplicacion nunca po-
drá desacreditarla en sus valores; pero la

Moneda-Papel que no lleva consigo misma esta seguridad, y que por sí misma solo tiene el valor extrínseco que la quiso dar la firma que la autorizó con la denominacion de tal cantidad, tiene que mendigar su fianza, y sus seguridades de un fondo extraño, esto es, del crédito que pueda darla el fondo extrínseco que promete su reduccion á efectivo, ó su extincion absoluta. Como la opinion de estos fondos es peculiar á la Nacion que formó aquella Moneda, y las Naciones extrañas no encuentran en el papel mismo la seguridad de su crédito, la Moneda-Papel solo puede tener razon de tal entre los individuos de la Nacion que la formó, y no en toda la extension del mundo mercantil, como la plata y el oro: y como que quando decimos que el papel puede hacer los oficios de Moneda hablamos, como es debido, con esta li-

mitacion, esta sola advertencia desvanece la fuerza aparente del inconveniente primero opuesto á este sistema en el capítulo quarto.

El crédito pues ocupa el lugar del valor intrínseco; éste la constituye en razon de Moneda corriente y aceptable, y por mas respetos que deban tributarse á la autoridad legislativa que denominó Moneda á aquel papel, nunca conseguirá que el comercio la mire con las relaciones de tal, quando queda dudosa la opinion de la seguridad de sus fondos; así como por respetos que se tributasen á un Gobierno que introduxese una alteracion desproporcionada entre el valor extrínseco ó nominal, y el intrínseco, ó de la materia del cuño, nunca conseguiria que el comercio mirase aquellas Monedas á otro aspecto que al del valor real de la plata ó el oro que actualmente, y en

efecto contuviese el cuño así alterado. Aun la misma Moneda de metal se des-acredita quando se ve alterada la finura del que hace su materia; pero en estas el ensayo remedia aquel descrédito, quando en la de papel ni es fácil hacerse el exâmen de la seguridad del fondo, que equivale al ensayo de la finura de la otra, ni una vez hecho remediará su descrédito si se advierte la poca seguridad. La multiplicacion excesiva de los Billetes destruye su fianza: no es compatible con la opinion de sus fondos reales, y aminora, ó destruye la vase de su intrínseco valor; lo qual perdido dexa de ser Moneda corriente en la circulacion mercantil á pesar de quantos estatutos pretendan sostenerla, cuya verdad se hará palpable con las reflexiones siguientes.

El destino de la Moneda-Papel es llenar el cauce que ocupaba ántes en la

circulacion del pais la Moneda de plata ú oro, pero no ensanchar el cauce mismo, porque esto solo puede executar lo la mayor extension que tome el comercio á fuerza de tiempo, y en virtud de la moderacion misma de aquel arbitrio; por consiguiente el exceso de su número no puede dexar de producir uno de dos efectos, ó el de lanzar de él los metales preciosos para que rebozando salgan fuera en busca de nuevos empleos, ó el de quedar el papel mismo de reboso, puesto que ámbos no pueden caber en la circulacion del pais: si arroja del cauce de la circulacion, y hace que rebozen los metales todos, estos que nunca pueden estar parados á pesar de las mas rígidas leyes establecidas contra su extraccion, y sin embargo de la codicia estéril de algunos particulares á quienes la ignorancia obliga á atesorar, cuyo número nun-

ca es de consideracion con respecto al todo de una Sociedad, saldrán fuera del pais extrañándose casi del todo de su suelo: esta extraccion excesiva los hará rarísimos dentro del Reyno: tendrán que buscarse á mucho coste: el Gobierno no hallará el efectivo necesario para la satisfaccion de las obligaciones públicas, el pago de sus tropas, de sus empleados, y para subvenir á aquella necesidad de numerario que pensó remediar con el establecimiento mismo de sus Vales: los salarios del trabajo, las pequeñas rentas, los empleos de los fondos por menor, y todo el tráfico interno del comun de la Sociedad se hallará embarazado, falto del instrumento que hace mover la máquina de su subsistencia, á que no puede dar fuerza el papel: todo se desanima, pierde mucha energía la industria, y los trabajadores, y aun las mismas manos im-

productivas se inhabilitan cada vez mas para pagar las contribuciones que han de formar el fondo de efectivo que el Gobierno pretende y necesita: la falta misma de este numerario en el tesoro público, y la decadencia que indirectamente origina en la industria hacen que pierda el crédito la misma Moneda-Papel: principia esta á perder en la negociacion: esta encuentra en sí la disminucion de todo aquel valor que pierde por el descrédito: se fomenta por lo mismo una solicitud y una demanda extraordinaria de plata, y esta no se encuentra á proporcion de presente; con lo qual se verifica á un tiempo mismo dexar de ser Moneda la de papel, y arruinarse el comercio, la industria, y las rentas de la Nacion.

Si suponemos el segundo caso, de que la plata fuese la que llenase el cauce de la circulacion en fuerza del rigor de

las Leyes penales contra su extraccion, y que el papel únicamente quedase de rebozo, en primer lugar entónces no produciría el efecto deseado de que haciéndose instrumento circulante del comercio avivase esta circulacion, é hiciese que el efectivo que representa viniese á parar á manos del Gobierno que lo busca sin perjuicio de los fondos productivos, cuyo lugar iba á ocupar el papel, circulando; y en segundo lugar no entrando en el cauce de la circulacion seria un fondo parado y muerto para producir, pero vivo para ganar intereses en favor del tenedor, sin reproducir estas ganancias, y sin servir mas que para agotar las fuentes productivas del Estado.

Si de este papel entraba parte en el cauce, (que es lo mas regular de suponer, porque á lo ménos para salir de las manos del Gobierno, ó del Banco formaba ya ó

un cambio real, ó un cambio representativo, y este y su circulacion es una operacion misma, aunque despues parte circulse, y parte quedase parado sin circular) si entraba, digo, parte de él en el cauce de la circulacion, y la otra parte la ocupaba la plata, como que suponemos en el pais dos cantidades íntegras circulantes, una de metal, y otra de papel, capaz cada una de llenar por sí sola toda la circulacion, otras dos partes habian de quedar fuera de ella por sobrantes: de estas dos alguna habia de perder en su valor; no la plata, porque su intrínseco es un apoyo de su estimacion real, y quando no se estimase en razon de numerario, que es un caso quimérico, seria siempre apreciado por materia mercantil; luego el papel seria el que perderia todo su aprecio, porque habiendo entrado quanto podia caber cómodamente en aquel cauce, y no sien-

do posible ser buscado porque sobraba plata y papel, este no tenia ya sobre qué apoyar su valor. Pero no dudemos que este caso seria en una Nacion de pura especulacion, porque á pesar de las restricciones mas severas donde se excede en la Moneda de papel no puede impedirse la extraccion extraordinaria de los metales; y por una operacion invisible, aunque violenta, se ha de verificar siempre el primer caso, y sus perjuicios.

¿Qué exemplo tan auténtico de lo ruinoso del sistema de llenar de papel todo quanto monta, y mas, la circulacion de un pais, no nos ofrece la historia Económica de la Francia, quando en el año 20 de este siglo el Regente Duque de Orleans, en la menor edad del Rey Luis XV, se dexó seducir del aparato con que presentó Mr. Law su decantado sistema, mas conocido por los males que traxo sobre

aquella Nacion, que por los sólidos fundamentos en que apoyase sus atrevidos proyectos? Este hombre célebre despues de haber sido desauciado por el Parlamento de Escocia, donde primero publicó sus principios en un Tratado sobre la Moneda y el Comercio, pasó á Francia, donde logró ver aprobada la novedad de sus discursos, y realizada la idea de que en un país todo podia girarse con el papel, y que toda la extension de su comercio, y de sus manufacturas podia ser sostenida con el puro crédito sin el auxilio del efectivo de metal. En consecuencia de estos principios llenó de Billetes toda la Nacion de modo que desaparecieron los metales preciosos. A fines del mes de Febrero de dicho año de 1720, dice un Autor acreditado (*), que montaba el valor de los Billetes, que corrian entónces en el públi-

(*) Mr. Du-Tot, Art. X. *Sobre el sistema de Law.*

co, á la cantidad de 1,089,872,490, libras Francesas, y en 22 de Mayo del mismo año á 2,696,400,000, lib. de manera que juntas á estas sumas las que montaban las acciones de la Compañía circulaban en papel en Francia 6,188,243,590, libras. Saca despues este mismo Autor la cuenta, y cotejando el valor de los Bille-tes con el del efectivo hallaba, que sien-do el de los primeros de 2,696,400,000, libras, y habiendo del segundo 1300 mi-liones solamente, estaba la proporcion en-tre ellos como de $2 \frac{2}{7}$ á 1: esto es, que 207 libras, 8 sueldos, y $1 \frac{2}{7}$ dineros en Billetes no igualaban mas que á 100 li-bras en especie de efectivo.

Esta enorme desigualdad hizo que se aumentase por grados la demanda, ó soli-citud por plata que apenas se hallaba ya en Francia, y á proporcion de esta de-manda iban perdiendo el crédito los Bille-

tes: el mal quiso remediarse quando todos los arbitrios eran tan ruinosos como el mal : para extinguirlos faltaban fondos efectivos, los quales se habian desterrado del Reyno por las causas que ya expusimos: aumentar el valor nominal al Billete era rebaxar el del numerario en otro tanto como se aumentase el primero: aumentar el del numerario era rebaxar mas el del Billete, porque ámbos efectos son indudablemente recíprocos, y los dos medios tan violentos y perjudiciales como el excesivo número de los Billetes mismos, por traer todos los inconvenientes de la desproporcion entre los valores nominal y real de las Monedas de qualquiera especie que sean. Levantóse el clamor contra un sistema tan poco meditado, pero se clamaba en vano, porque el mal estaba ya radicado, y habiendo obrado invisiblemente no manifestó sus síntomas hasta que lo

hizo en un letargo mortal: el remedio no podia ménos de ser lento, y con esperanzas muy remotas: no habia otro que restaurar el crédito de la Nacion; pero la confianza pública no tanto está en manos del Gobierno como en la opinion de los vasallos, y una vez perdida apénas hay medio de restaurarla. Habia una esperanza remota de que podria restaurarse la energía de la circulacion; pero una esperanza remota hace el crédito casi imaginario: por otra parte el crédito, para serlo, no se ha de pretender forzar á salir de los límites de los fondos reales que representa; si excede de ellos pierde su valor, y si se le violenta para sostenerlo pierde hasta la naturaleza de crédito.

Esto supuesto no hay una regla mas segura, que la que establece el mismo Autor (*), que emprende la defensa no

(*) Du-Tot, citado.

tanto del sistema de Law, como de sus buenas, aunque frustradas, intenciones; y es que el Billeto irá á la par con la especie, ó el efectivo, si la cantidad y demanda del papel son iguales á la cantidad y demanda de la plata: esto es, si no se nota la falta del metal de suerte que se busque y no se encuentre, sino que se encuentra á medida que se busca, la demanda ó solicitud por plata no se hará de modo que sea un anhelo precipitado, y se mirará con indiferencia poseer el metal, ó el papel que lo representa, y por lo mismo se cambiarán ámbos sin pérdida; pero si al verse sobrecargados de papel se busca la plata para aquellos giros, ú operaciones del comercio general y particular que no pueden hacerse sin el efectivo, y no se encuentra, ó si se halla es á un precio muy alto, ó á mucho interes del cambio, principia á hacerse con fatiga la demanda

y busca de la plata; y aun con un empeño mayor que el que corresponde á su escasez real, porque á esta se añade la desconfianza que equivale á mayor escasez: y en este caso es quando se dice, que la demanda de la plata no va á la par con la de papel. Otro tanto como se encarezca el cambio por efectivo; otro tanto como escaseen en el Reyno los metales necesarios; otra tanta quanta sea la desconfianza de encontrarlos cómodamente, otra tanta ha de ser por necesidad la desestimacion de los Billetes, y la pérdida del crédito.

El nivel ó desnivel que guarde esta demanda en la negociacion pública es la única señal, ó á lo ménos la mas segura, de haberse ó no excedido en el número y formacion de la Moneda-Papel. Pero esta regla se entiende quando no concurren otras causas accidentales que originan ex-

traordinariamente el descrédito público aun quando aquella demanda debiera estar en una igualdad la mas perfecta: una guerra, por exemplo, un alboroto público, la pérdida de algunos vastos dominios que surtiesen á la capital de rentas considerables, y aun el solo extravío de una flota, son unos incidentes que obran de tal modo en la delicadeza de la opinion, en que consiste la mayor parte del crédito del papel, que hace que se pierda este aun quando la demanda de la plata no debiese padecer alteración por su misma naturaleza. Mientras pasan estos torrentes de adversidad transeunte no creo haya cálculo capaz de advertir qual sea precisamente el punto de que ha excedido la formacion de Billetes, á no ser un exceso á todas luces extraordinario como el que se cometió en Francia en tiempo de Law; y como el que ha repetido en nuestros

dias con mayores perjuicios en los Asinares de la presente revolucion: en este caso la circunspeccion y el tiento es la única precaucion, hasta que restituido el estado tranquilo de la negociacion vuelva aquel nivel á significar con la posible seguridad el estado del equilibrio en la demanda y en el cambio.

Para establecer este nivel real, y hacer que se conforme á él el de la opinion, ó el crédito, han sido de dictamen algunos Escritores, que puede doblarse en Moneda-Papel la especie ó efectivo que admite toda la circulacion del pais: otros que los quatro quintos de esta, ó lo que toda ella monta ménos una quinta parte que debe reservarse en efectivo, á semejanza de un Comerciante, ó de un Banco que necesita de aquella reserva para sus urgencias, y pagamentos ocasionales de Letras, y obligaciones que no pueden

cumplirse sin efectivo: y otros con mas ó ménos restriccion segun los varios principios que siguiéron en sus cálculos; pero yo nada me atreveré á asegurar, ni creo que pueda otro hacerlo mas que en una teoría abstracta é inútil, en quanto á la precisa quota á que deberia ceñirse el número de Billetes, ó Moneda-Papel en qualquiera pais, porque esta ha de variar necesariamente segun las circunstancias de su tráfico, y segun la opinion en que esté encaprichado el público sobre esta especie de giro; pero podremos sin duda establecer ciertos principios de que no debe desviarse generalmente este sistema.

No tiene duda que en un Estado cuyo comercio y cuya industria vaya á pasos sumamente rápidos en sus progresos: en un Estado de proyectistas emprendedores que necesiten de fondos extraordinarios para llenar el objeto de sus empre-

sas: en un Estado cuyo cultivo en las tierras no conozca los límites ordinarios á que se ven ceñidos por sus circunstancias los mas países de Europa: en un Estado de un comercio tan activo que no padezca alcances que pagar en efectivo al extranjero, porque extraiga mas de lo que introduce, y siempre venga á ser acreedor en la balanza del comercio: últimamente en un Estado en que sea tal la opinion que se forme de los fondos del Gobierno, y de los Billetes que se despachen, que llegue hasta un punto de entusiasmo: en un país, digo, adornado de tan preciosas circunstancias puede girarse toda la negociacion externa con los frutos del país mismo, y la interna con solo el auxilio de la Moneda-Papel: la Nacion prosperará con ella del mismo modo que con los metales preciosos: todo será crédito; y nunca que necesite la plata podrá fal-

tarle á cambio de las producciones de su tierra y de su industria. Pero ó semejante pais es puramente imaginario, y una bella hipótesis para explicar las ventajas de este sistema con toda la fuerza de que es capaz una especulacion sutil, ó si creemos las exâgeradas relaciones de las historias, y viageros así propios, como extraños, este pais será el de las Colonias Anglo-Americanas: en efecto allí se verifica un entusiasmo, y un espíritu proyectista y emprendedor con que se fatigan por hacer activos y producentes quantos fondos pueden haber á las mãos: esto mismo dió motivo á una multitud inmensa de Moneda de papel, que aunque destierra de aquellas Colonias toda la plata y el oro, giran su circulacion sin rezelo, porque la encuentran siempre que la necesitan; porque á pesar de faltarles los metales han visto por la experiencia, que la

opinión pública, que allí equivale á ellos, léjos de impedirles sus progresos hace sus fondos más activos con un instrumento ménos costoso: y porque advierten la poca necesidad que tienen de la plata, puesto que las Colonias de azúcar, y las de tabaco como Virginia y Maryland, pagan superabundantemente con sus producciones quanto introducen de afuera. En Pensilvania y Masachusset ha llegado á veces el caso de ganar sus Gobiernos en los Billetes mismos que han formado, despachándolos prestados á interes á sus Colonos. Pero en las que no son ni tan comerciantes, ni tan fecundas que alcancen sus producciones á cubrir sus cuentas, como se asegura de Nueva-Yorck, Nueva-Jersey, y los Gobiernos de Nueva-Inglaterra, encuentran la plata siempre que la necesitan. En estos países pues podrá acaso multiplicarse sin perjuicio el número

de Billetes hasta el estado de ocupar toda su circulacion. ¿Pero qué Nacion es la que conoce un estado tan rápidamente progresivo como el de estas Colonias? ¿Qual la que es siempre acreedora de todas en la balanza del comercio? ¿Y en qual ha llegado la confianza pública á aquel grado de entusiasmo sobre la seguridad de los fondos públicos, y sobre el aprecio del papel que los representa? En ninguna seguramente: no hay una que comprenda el complexô de todas aquellas circunstancias. La Inglaterra, Nacion la mas entusiasmada, y animosa para los giros del comercio, y de cuya matriz sacaron aquellas ideas los Colonos Americanos, nunca ha podido arribar á tal punto de confianza, porque lo han resistido necesariamente las circunstancias de su pais mismo, y de las relaciones que tiene con los demas de Europa: y así á cada

paso se han estado repitiendo las quiebras de sus Bancos, del mismo modo que los de Escocia, por el exceso de sus Billetes, y por las miras emprendedoras de algunos proyectistas que en varias ocasiones han intentado llenar el Reyno de mas papel de lo que cómodamente admiten sus circunstancias, sin haber podido jamas prosperar en esta imitacion de sus Colonias; y por lo mismo cada dia se están necesitando nuevas providencias de su Parlamento para reprimir aquellos abusos. Pues si esto sucedería á una Nacion propiamente mercantil, industriosa, y de tales conocimientos en la materia, como es la Gran Bretaña, que no sucedería á qualquiera otra que lo fuese ménos. En Europa no puede prescindirse de la opinion, ni de la necesidad que hay del efectivo en metal; ni puede aventurarse un Gobierno á violentar la confianza que no

están dispuestos á hacer de aquel papel sus habitantes con el entusiasmo de los Colonos Americanos: con el tiempo podrán los conocimientos infundir mayores confianzas sobre estos nuevos sistemas; pero entre tanto no pueden estas sacarse de su quicio: además de que nunca puede perderse de vista la necesidad, el mayor aprecio, el valor sólido, y el estado de Moneda universal, é instrumento general del comercio, que reúnen en sí los metales preciosos; y por consiguiente ó se ha de substituir en lugar del oro y de la plata el papel para hacer todas aquellas funciones, lo qual trae consigo todos aquellos inconvenientes que fuéron razones para preferir para este fin los metales, ó se ha de considerar el papel como un limitado representante de estos, y que no puede hacer sus veces con la misma extension, en todos sus casos,

ni en todas las circunstancias. Supuestas las de todas las Naciones de Europa es indispensable el efectivo en especie para los cambios minutos: para el giro por menor del comun del pueblo, que ni entiende esta teoría mercantil, ni atenderia mas que á lo embarazoso del cambio para sus compras y ventas ordinarias, y repetidas cada momento, menospreciando el papel, clamando por la plata, y mirando como sueños de mercaderes quanto quisieran persuadirle sobre lo representativo de la Moneda figurativa: por lo ménos esto seria así hasta que se verificase aquel entusiasmo que nos cuentan de las Colonias Americanas, caso en Europa ó muy remoto, ó enteramente imposible. Tambien se necesita cierta suma de efectivo aun en el giro por mayor, que el Negociante no puede ménos de tener reservada para el pago de

sus Letras: para el empleo de muchos géneros que no podría comprar sino á dinero efectivo: para los salarios de los artistas, trabajadores, ú operarios á quienes emplean los mismos comerciantes: para el gasto ordinario y diminuto que hacen como consumidores: para la satisfaccion de las contribuciones; y para la infinidad de negociaciones internas que se hacen en la ordinaria circulacion, la qual se hallaria embarazada á cada paso sin el auxilio del efectivo. Si exceptuamos pues todas estas cantidades, bien puede sin temeridad, y aun con público beneficio, hacer que asciendan los Billetes hasta las sumas que no hayan de necesitarse para aquellos usos, los quales todavía pueden llamarse mezquinos con respecto á la gran masa de dinero que se ocupa en la negociacion por mayor de qualquiera Nacion rica y grande, por atrasada que se consi-

dere en su comercio, y en su industria con respecto á otras mas adelantadas é industriosas. Toda esta masa pueden componerla los Billetes, aumentándolos ó disminuyéndolos, segun las circunstancias del comercio, y del crédito que vaya grangeando ó perdiendo el papel: toda ella puede ponerse en movimiento con este, y no hay inconveniente en dexar salir de la Nacion en busca de producciones extrañas toda la plata y el oro que corresponda á aquel papel; porque despachada esta Moneda con la proporcion posible á aquellas sumas, ni hay que temer una extraccion ruinoso por extraordinaria, ni que desiertan de su suelo los metales: los Billetes no representarán fondo falso, ni cantidad que no sea real y efectiva: el Gobierno conservará las fuentes de donde ha de surtirse para asegurar las fianzas para el pago: no podrá decaer

el crédito del papel, y su demanda y cambio se hará á la par, conservando toda la fuerza de tal Moneda: y quedarán precavidos desde el primero hasta el quinto inconveniente que expusimos en el capítulo quarto de este discurso.

Pero se preguntará acaso ¿qué regla podrá indicarnos con algun grado de seguridad, si admite mas ó ménos en papel aquella parte de circulacion que hemos dicho poder ocupar esta Moneda? En la que consiste en Billetes de Banco, ó en aquellas Notas promisorias en que estos adelantan á los Negociantes cantidades anticipadas, para que giren en el comercio en virtud de su crédito muchos fondos que sin este auxilio no circularian en tantas sumas, es muy fácil de conocer el exceso, quando lo haya, en la concurrencia excesiva de ellos al Banco por reduccion á efectivo: porque mientras la

circulacion no se halle sobrecargada de aquel papel, las reducciones serán lentas, y á medida solamente de las cantidades que no puedan ménos de necesitarse en plata y oro para los pagamentos, y usos indispensables del tráfico; pero quando la circulacion se encuentre embarazada con el demasiado papel, las reducciones que se pidan serán tan freqüentes y prontas que no alcanzará el fondo reservado en el Banco para este solo fin, á satisfacer aquellos pedidos; en cuyo caso el Banco se verá en la precision de ir extinguiendo los que reduzca hasta volver á dexar aquel giro en el estado de las regulares reducciones; porque si así no lo hiciese perderia en el coste de juntar el efectivo mas de lo que podria ganar en sus anticipaciones, hasta parar en una bancarota conocida; y si se negase por algun tiempo á reducir, induciria en el público

tal desconfianza, que aumentaria en el mismo hecho la concurrencia, y se labraria mas presto su total ruina. Pero en los Vales de Tesorería, que carezcan de un fondo de reduccion, no puede haber otro indicante de lo excesivo de su número que el valor que tengan en la negociacion pública en tiempos tranquilos, y quando no hay alguna de aquellas causas que motivan extraordinaria, pero accidentalmente su descrédito. Si los Vales pierden mucho en el cambio es señal de que la circulacion está sobrecargada de papel; y si están á la par, ó poco menos, es evidente que ó cave mayor número todavía, ó á lo menos que no embaraza las operaciones del giro. Dixe, quando están poco menos que á la par, por ser cosa muy difícil que dexen de perder algo siempre en el cambio voluntario; porque siempre se ha de verificar la necesidad del que

pide el efectivo por una parte, y por otra el ser el efectivo de mayor aprecio que el papel que lo representa; cuya superioridad no puede dexar de ser apreciable á dinero con respecto al que se desprende de este: por lo qual una pequeña pérdida en el cambio puede no inducir la sospecha de lo excesivo del número.

En tiempo de guerra, ó de otra qualquiera calamidad transeunte de aquellas que inducen en el público algunas desconfianzas sobre los fondos que afianzan el valor de aquel papel, puede tambien inferirse lo excesivo ó moderado del número, no de la pérdida precisa en el cambio, sino de la grande ó pequeña pérdida; porque en estos casos extraordinarios aun quando los fondos sean suficientemente seguros, y bien manejados, los rezelos del público no carecen de todo

fundamento: lo primero, porque una guerra, aun quando se conduzca con la mayor prosperidad, impide por el miedo de la pérdida muchas operaciones del comercio: sube el precio de los seguros que son otros tantos obstáculos para aventurar los empleos de muchos fondos: sin seguros hay muy pocos que se atrevan á emprender: la industria rústica y urbana se debilita tambien por falta de manos trabajadoras, y por los altos salarios del trabajo, que es una consecuencia necesaria de la misma escasez; y se aminora considerablemente el número de las manos productivas, al paso que se aumentan las improductivas en tropas, y en gentes, que por su exercicio y profesion misma son irreproducentes de los fondos que consumen: estas razones juntas á la de que el público está siempre dispuesto á presumir que los fondos destinados á la

extincion del papel están muy expuestos á la necesidad de usarse de ellos para otras inversiones, dexando el arbitrio de la extincion para la conclusion incierta de la campaña, aun quando así no sea, hacen que en la negociacion pierda el papel mas de lo que deberia perder atendidas sus seguridades reales : estas mismas desconfianzas motivan cierto anhelo por reduccion á efectivo; este empeño hace cada vez mayor su pérdida; y la codicia de los que conocen la seguridad real, aunque aventuren algo, hace que se valgan de aquella concurrencia para desacreditarlos mas ellos mismos, y sacar mayores ganancias del descuento. No obstante quando en medio de estas circunstancias los Vales no llegan á una pérdida excesiva, aun se puede conjeturar que esta no nace del exceso del número, sino de los incidentes de aquel es-

tado calamitoso, y entónces el remedio es la circunspeccion para no agravar el mal, sea qual fuere la causa, y esperar los tiempos pacíficos para exâminar el tono del cambio en su estado natural. Estas reglas se ven corroboradas con lo que sucede en el precio del interes mercantil del dinero, y en lo alto ó baxo del cambio de Letras entre dos Naciones comerciantes; cuyo seguro indicante en el primero, para conocer si hay ó no solicitud por fondos que emplear, ó si sobran ya en los empleos, es el estado del interes, ó usura mercantil en la negociacion pública; y en el segundo, ó para saber, si una Nacion ha tenido mas ó ménos alcances que pagar al pais corresponsal, el del interes que se lleva por el giro de las Letras en la misma negociacion; asercion que me creo dispensado de demostrar, por ser tan acreditada entre quan-

tos alcanzan algun conocimiento en las materias de comercio.

Una prueba del contraste entre los tiempos pacíficos y los de guerra, para asegurar que la pérdida de los Vales en estos últimos, no siempre nace ni de lo excesivo del número, ni de la poca seguridad de los fondos reales, sino de las circunstancias solas de aquellos contra-tiempos, me parecé encontrarla en lo que ha sucedido en España con los Vales de Tesorería creados desde el año de 1780 hasta el presente de 96. Los formados en los años de 1780, 81 y 82, en tiempo de la campaña de aquella época con la Gran Bretaña, llegaron á perder en su cambio hasta un 15, y aun un 17 por 100; pero concluida la guerra se buscaban con el mismo empeño que el efectivo, quedando su reduccion quando ménos á la par. Los creados desde aque-

lla época hasta el presente, añadidos por consiguiente al número de los primeros, han llegado á sufrir la pérdida de un 22 por 100, poco mas ó ménos, durante la guerra con la República Francesa: clamábase ya en el público contra el número excesivo de los Vales, y se pretendia por algunos desacreditar sus nuevas creaciones por excedentes á lo que podia admitir cómodamente la circulacion; pero estas eran unas exclamaciones sin cálculo, y unos clamores sin discernimiento, porque la precisa pérdida del 22 de ningun modo podia argüir en aquellas circunstancias la creacion excesiva del papel, puesto que el cálculo manifestaba lo contrario, sin mas que haberse objetado, que si la pérdida del 17 por 100 en tiempo de la guerra Británica, ni fué, ni debió ser prueba de su descrédito real, y ménos de su excesivo número, como lo de-

mostró el suceso restituida la paz, mucho ménos lo podia ser la de 22 en tiempo de la guerra Francesa: lo primero porque en los años de 1780, 81 y 82 no habia en papel mas que la cantidad de 28,799,900 pesos de á 128 quartos cada uno; y en el de 96 creo que se contase ya la suma de 92,800,100 de los mismos pesos, á excepcion del valor de los 3334 Vales que se habian extinguido ya en el año de 94; pero sin incluir por otra parte los 4,200,000 pesos, que importan los creados sobre el Canal de Tauste en el año de 1785: en tiempo de los primeros Vales tampoco habia fondo de extincion que asegurase en parte la confianza pública, y al presente lo hay, y aun se procuran ulteriores arbitrios; por último la guerra Británica cotejada con la Francesa no admitia en sus dispendios cálculo de comparacion; pues si con tanta di-

ferencia de circunstancias los Vales no hallaban en su pérdida otra que la que hay desde 17 á 22 por 100, ¿qué razon habria para convencer el exceso respectivo de su número, ni qué motivo para desconfiar, que restituidos los tiempos pacíficos no podian volver á su par, y aun á ser buscados con eficacia? En efecto el suceso nos acaba de ofrecer una prueba muy poco equívoca de esta verdad, porque la noticia vaga de que se hacian las paces con aquella Potencia bastó para hacer baxar el descuento á solo un 6 por 100, en que se hallaba en el mes de Agosto; y no hay bastante razon para dudar de mayor rebaxa una vez restablecida, como lo está, la tranquilidad, y supuesto, como se espera, el entero arreglo de su comercio. No por esto pretendo asegurar de infalible un cálculo siempre expuesto á las vicisitudes de los

tiempos, y de los sucesos que pueden influir extraordinariamente en este género de cosas; sino solo discurrir, que las circunstancias de ellas no nos presentan un aspecto tan lúgubre como quisieran los Negociantes en Vales, y los codiciosos cambistas que se han dedicado al comercio del papel. Mas pudiera decirse sobre este punto, pero habiéndose de ilustrar mas la materia con lo que resta que decir sobre las demas precauciones, podrémos ya pasar á la segunda.

La Moneda-Papel de qualquiera especie que sea debe limitarse al giro del comercio por mayor; precaucion que sobre ser una consecuencia necesaria de la que dexamos establecida sobre el número de los Billetes, se funda en unos principios muy conformes á toda buena economía. Para entender esto es necesario suponer, que la circulacion del dinero se

Segunda precaucion: cesarse los Vales al comercio por mayor.

divide esencialmente en dos ramos, y aun segun mis alcances en tres: el primero el de los Negociantes entre sí, que giran por mayor haciendo acopios quantiosos de efectos y mercaderías que han de distribuir en toda la sociedad por medio de su venta: el segundo el que se verifica entre Negociantes y consumidores que compran por menor los géneros que aquellos acopiáron por mayor; y el tercero es á mi parecer el que se maneja entre todos los individuos de un pais, constituyendo aquella enorme masa de las negociaciones minutas para la vida comun, girada por cortas cantidades aun entre los mismos Comerciantes quantiosos, no en razon de tales, sino de recíprocos consumidores. Esto supuesto los Billetes deben formarse de modo que por su tendencia y constitucion vayan destinados á la circulacion de los Negociantes entre sí, y no á la que se

gira entre Negociantes y consumidores, ni á la de los cambios minutos de la negociacion de la vida comun; lo que se hallará verificado no formando Vales que no expresen sumas considerables, y no obligando á los vasallos de un Gobierno á aceptarlos en pago, ni en cambio no pasando la cantidad que va á permutarse del valor total del Vale mismo; y por consiguiente no pagando los salarios del trabajo al operario, de qualquiera clase que sea, con papel, sino con efectivo: cuyas circunstancias las advertimos exâctamente observadas por nuestro Gobierno; lo primero no habiendo creado Vales de menor valor que el de 150 pesos de á 128 quartos, y lo segundo habiendo prevenido en Cédula de 20 de Setiembre de 1780, al artículo IV. que no se obligase á recibir Vales en lo menudo, ó comercio por menor, en salarios, en jornales de tra-

bajadores, &c. confirmando la misma providencia en quantas Cédulas han sido posteriormente expedidas sobre creacion de nuevos Billetes.

Formando estos Vales en valores de consideracion, solo accidentalmente podrán recaer en el giro y circulacion por menor; porque aunque se quiera suponer que la cantidad de dinero que circula entre los Negociantes sea la misma que corre entre los consumidores y ellos, y entre los cambios minutos de todos, no obstante como en la negociacion por mayor la masa circulante del dinero no se desmora (permitaseme este modo de explicarme) en pequeñas partículas, sino que se gira y mueve en pedazos reunidos, casi inertes entre sí, y tardos en sus movimientos, los Vales que componen un valor grande reunidos son las piezas mas á propósito, y mas análogas á aquel giro y al

movimiento aquel; pero quando esta misma masa pasa á manos de los consumidores toma un movimiento tan veloz que hace desunir su mole, cada partícula recibe un movimiento propio, y circula con tanta rapidéz que no admite en su curso ni la lentitud, ni el peso de una cantidad grande, á lo ménos sin ser embarazosa para aquella celeridad. Un peso duro, por exemplo, por razon de la mayor celeridad con que corre de mano en mano que un doblon de á ocho, distribuye entre varios consumidores todo el valor que este acopia en poder de qualquiera Negociante; pero si porque fuese el mismo el valor distribuido hubiera de descender el doblon de á ocho por su tendencia natural á aquellas manos, de las quales en cada una no cabe mas que el peso duro por su respectiva pobreza, no podria verificarse la velocidad del curso que hace que el peso

distribuya el mismo valor que el doblon acopia; porque lo embarazoso de los repetidos cambios retardarian, y aun á veces imposibilitarian el movimiento por no haber tanto dinero de una vez en manos pobres: por esta razon la Moneda de oro por su natural tendencia va destinada á los giros por mayor, la de plata á los menores, y la de cobre á los minutos, y solo accidentalmente pueden confundirse sus funciones: pues esto mismo, guardada la debida proporcion, sucederá en el giro de la Moneda-Papel segun la cantidad, ó valor que represente.

De la formacion de Billetes de pequeñas cantidades se puede decir con mucha mas razon que de la de Vales de sumas considerables, que destierran el oro y la plata del pais en donde se forman, porque girándose con ellos casi toda la negociacion interna no pueden dexar de

salir violentamente los metales en busca del empleo que no encuentran en el interior; cuya inevitable extraccion trae consigo todas las perniciosas consecuencias que dexamos explicadas en la precaucion antecedente. Pero ademas de esto los Billetes mismos no pueden dexar de perder mucho en su cambio y en su crédito, aunque su número represente fondos reales, y seguros que afiancen su valor: lo primero, porque el pueblo comun nunca puede llegar á persuadirse de sus ventajas, por mas que se empeñen muchos en demostrarselas; y acostumbrados á la plata y al oro no es fácil que conciban del papel una seguridad que sea suficiente para apréciarlo á la par con los metales: lo segundo, porque haciendose diariamente un número inmenso de cambios en la negociacion de la vida comun, en que aun los ricos tienen que expender cantidades su-

mamente diminutas en compras y ventas separadas, la Moneda de papel no puede dexar de ser embarazosa; y como qualquiera estorbo en la negociacion vale dinero, y causa pérdida segun todos los principios de buena Economía, esta pérdida no puede recaer sino sobre el crédito del papel, que es quien la causa: lo tercero, porque como la negociacion ordinaria, y por menor del pueblo en general se hace por la urgencia de procurarse los mantenimientos y utensilios de primera necesidad de parte del comprador, y el vendedor conoce esta necesidad misma, viene á ponerse el valor y aprecio de aquellos Billetes en arbitrio del último, el qual prevalido de esta circunstancia hará el cambio todo lo que pueda en favor suyo, sin que el tenedor del Vale pueda resistir los intentos del vendedor codicioso, á pesar de quantas leyes penales quisieran

establecerse para reprimir tales abusos; sucediendo en este caso lo que al hombre que hallándose en una Aldea quisiese comprar su mantenimiento con un doblon de á ocho escudos de que no encontrase cambio en el distrito, ó que habiéndolo estuviese el dinero en poder de un codicioso que no quisiese cambiarlo sino por dos terceras partes de su valor; pues en tal lance ó el comprador se habia de privar del alimento, ó habia de perder en su Moneda todo lo que restaba desde el precio de la mercadería al valor de su Moneda, si no habia cambio, y si lo habia, toda aquella parte que quisiera usurparle el que tenia á su arbitrio el cambio. El comercio en general, y considerado como en masa tiene una tendencia irresistible á la ganancia en qualquiera parte en que la pueda encontrar, y si la halla segura en el cambio no hay que esperar que la des-

eche por moderacion, aun quando entre los comerciantes particulares se encuentren muchos que la observen, porque estos mismos siguen el precio mercantil que erigió ya la masa general: lo quarto, porque la pérdida real que nace de la desconfianza del papel, y de la preferencia que nunca puede perder el metal sobre qualquiera otra Moneda, hace que los salarios del trabajo suban en su nominal, y de consiguiente las primeras materias, y los artefactos de todo género, porque el operario sabiendo que se le paga en papel, y que este no vale tanto como sueña, pide mas por su trabajo, no solo hasta igualar su pérdida, sino hasta satisfacer su desconfianza; con lo qual se desanima la industria, y el papel mismo va perdiendo cada vez mas en su crédito. Por último si esta enorme masa de Billetes de pequeñas cantidades habia de obtener tambien el

premio del interes, lo primero se recargaría inmensamente al pueblo para su satisfaccion, y lo segundo la renovacion para su pago seria la operacion mas embarazosa del mundo, teniendo que acudir la mayor parte de la Nacion á innumerables Contadurías que seria necesario establecer con competente número de individuos asalariados, que consumirían en sueldos á la Corona gran parte de lo que podria montar el valor de los mismos Vales: de estos la mayor porcion quedaria sin renovar por olvido, por ignorancia, por falta de proporcion, y aun por imposibilidad de muchos de sus tenedores; finalmente esta era una renovacion que no cabe en el juicio de una cabeza sensata: pero por otra parte si no se renovaban seria infinito el número de los falsos que se introducirían en la circulacion; y mucho mayor el de los que pereciesen rotos, quemados, mojados,

maltratados, y perdidos, como que el papel no tiene aquella consistencia, aquella duracion, y aquella solidéz que diéron tantas ventajas á los metales para su conservacion en el oficio de Moneda. Todas estas desventajas juntas harán siempre que la Moneda-Papel sea ménos considerada que la de metal, pero formándose la primera en sumas considerables evitarán á lo ménos aquellos inconvenientes particulares que la hacen ménos valer en los Bille-tes de cortas cantidades: así lo ha experimentado el Gobierno Británico en varias ocasiones; y así lo conociéron en muchas las Colonias Anglo-Americanas, cuyos Gobiernos acudiéron al remedio de la supresion de papeles semejantes.

Precau-
cion ter-
cera: so-
bre el
premio
de los
Vales.

No debe ser ménos atendida la precau-
cion en el premio de los Vales, ó en
los intereses que se conceden á sus tene-
dores para hacer mas apreciable esta Mo-

neda. Es constante que la cantidad de grandes sumas que ha de invertir un Gobierno en la satisfaccion de ellos no puede salir de otros fondos, ni surtirse de otras fuentes que las comunes á todas las rentas públicas de la Nacion; quales son las contribuciones de los vasallos de un modo ú otro exìgidas. Es verdad que la exâccion y pago de los tributos nace de la obligacion indispensable que tienen todos los individuos de una Sociedad á sostener los gastos públicos de ella: el público no tiene mas fondos que los mismos de los particulares; y contribuyendo estos á un fondo comun vienen á mantenerse á sí mismos como miembros de aquel cuerpo, sin hacer otra cosa que cumplir con los officios que están obligados á prestarse á sí mismos por aquella relacion; obligacion tan sagrada, en suposicion de haberse de verificar Sociedad, como la de sostenerse

á sí mismos individualmente considerados, ó como la de un padre de familias para contribuir á la felicidad y sustento de la suya en los términos que le prescribe el derecho y la razon: pero como el orden y la seguridad pública exigen, que la obligacion de contribuir como miembros de un cuerpo comun se sujete á términos fixos y ciertos así en la cantidad, como en el tiempo, y el modo de las contribuciones, es mirada á este aspecto como una carga, ó un gravámen; quando las que el hombre paga para sostenerse á sí mismo, y á su familia solo es mirada al aspecto de obligacion, porque en ella su arbitrio no encuentra con aquellas restricciones. La contribucion pública pues es un gravámen, aunque sea un gravámen necesario, y por lo mismo todo quanto diga alguna tendencia á hacerlo mas pesado debe mirarse con mucha delicadeza, y siem-

pre con desconfianza, porque esta hace que esté siempre alerta la atención. Para el pago de los intereses de los Vales no pueden bastar las rentas ordinarias de la Corona ó del Gobierno, puesto que aquellos son unos esfuerzos que hace la necesidad para cubrir *el deficit* de los gastos; es necesario pues recargar al público con extraordinarias contribuciones, y acaso perpetuarlas: este es un mal bien conocido del mismo Gobierno que se ve en la necesidad de no evitarlo; pero en el asunto de que hablamos hay otro peculiar que hace mas gravoso aquel arbitrio de hacer valer la Moneda-Papel; y es, que contribuyen inmediatamente, y llevan la carga mas pesada los que no sienten inmediatamente el beneficio; contribuye todo el pueblo, y por consiguiente mas la clase mas pobre, y esta por términos regulares nunca percibe el beneficio del premio de

los Vales para que contribuyó, porque queda en poder de la clase mas rica, en cuyas manos pára, ó entre cuyos fondos circula; gravámen que trae consigo todos los perjuicios de la desigualdad de un tributo: por esta razon en el premio de los Vales se halla un motivo particular de llamar la atencion del Gobierno, ó del Banco que los forma sobre la circunspeccion en la quíota de los intereses que hayan de concederse á sus tenedores.

La quíota excesiva de este premio trae tambien otro inconveniente peculiar á este género de Moneda, qual es, que la codicia de ganar los intereses sin la fatiga de emplear los fondos en el comercio y en la industria, y sin el riesgo de perder por un azar los capitales, erige una nueva especie de tráfico en cuyo giro no circulan las producciones, las manufacturas, ni el trabajo del pais, sino los Billetes

mismos: se hace un comercio de aquel papel, no como representativo del capital, sino del interes; no como un fondo activo y productivo por su operacion propia, sino como un instrumento público que executa y exige de justicia unas ganancias producidas por agenos fondos, que ellos ni promovieron, ni ayudaron: es un capital muerto en poder del ocioso, y vivo solamente para la participacion de las ganancias que hicieron los fondos del industrioso, y las manos productivas: es finalmente aquel papel en la Sociedad como el individuo que consume y no trabaja; que gasta y no reproduce; que destruye y no repara, el qual se mantiene bebiendo las gotas del sudor ageno, y haciendo quanto está de su parte por empobrecer á la Nacion, aunque no conciba directamente tan perniciosa intencion.

El que se dé á la Moneda-Papel el premio de un interes ó superior, ó igual al que tiene el efectivo en la negociacion comun mercantil, ocasiona los perjuicios que expusimos, y por tanto excusamos repetir, en los párrafos VI y VII del Capítulo IV de este Discurso. ¿Ni qué razon de justicia, ó de equidad puede obligar al pago de semejantes intereses, solo porque el dinero efectivo valga en la negociacion lo que se diga montar aquellos? ó lo que es lo mismo, ¿por que al que presta su dinero para que otro gire con aquel fondo se le deba la qüota de tal usura, segun la demanda que haya por capitales, segun el número de los que estén dispuestos á hacer empréstitos, y segun las qüotas de las ganancias que se hagan en el comercio de un pais, que es lo que fixa el precio del interes del dinero en la negociacion pública, se

ha de conceder el mismo premio, y la misma quíota de interes, como debido de justicia, al tenedor de un Vale? De ningún modo. A un prestamista se conceden ciertos intereses sobre el dinero que anticipó, lo primero porque en el hecho de prestarlo queda privado de un capital que pudiera haber empleado por sí en qualquiera ramo de comercio que le hubiera podido rendir las ganancias que otro hace, y de que él se priva por falta de aquel empleo, en cuya consideracion se le otorgan los intereses dimanados de lo que el Derecho llama *lucro cesante*: y lo segundo porque el riesgo á que se expone de perder su capital por mano agena es una cosa apreciable á dinero, sin embargo de que le sean dadas fianzas suficientes para su seguridad; lo que se explica á veces con la expresion de *daño emergente*; pero en la Moneda-Papel fal-

ta uno y otro motivo: á lo ménos falta de modo que la anticipacion del capital en que se funda no debe considerarse acreedora á la misma qüota del interes que el de un préstamo simple; porque al que anticipa á un Gobierno su dinero se le concede un resguardo de un Billete ó Vale, que lleva consigo la calidad de Moneda circulante, y por consiguiente su préstamo no le priva de su capital, de tal suerte que no pueda emplearlo en el comercio, porque lo que ántes hubiera podido emplear en efectivo puede despues emplearlo en papel: el fondo que tenia ántes del empréstito queda despues de él igualmente vivo y circulante: el prestamista permanece igualmente acaudalado, con el mismo fondo, y con las mismas facultades mercantiles, sin otra diferencia que la variacion de la calidad del fondo; ¿pues por qué se le han de con-

ceder iguales intereses de *lucro cesante* que si por falta absoluta del capital se le privase de este lucro? En quanto al otro artículo que los justifica en favor del prestamista comun, que es el riesgo de perder el capital, es cosa sabida que á medida del riesgo, ó de la seguridad sube ó baxa la qüota del interes; y yo no veo como pueda compararse la seguridad de una fianza particular, y aunque sea de una Compañía acreditada, con la que ofrece nada ménos que el capital público de toda una Nacion; seguridad que aunque pueda debilitarse por algun tiempo á causa de una guerra, ó de otra calamidad, nunca puede llegar á perderse como no perezca la Nacion misma, cuyos caudales son los garantes de la satisfaccion de todos sus empeños: las fianzas particulares pueden fácilmente perderse: las públicas ó Nacionales lo que única-

mente pueden es retardarse; luego ni por razon del *daño emergente* debe concederse al préstamo sobre Vales de Moneda los mismos intereses que á los empréstitos simples. Y si esto es tan cierto con respecto á la Moneda-Papel formada sobre fondos anticipados por los particulares, ¿con cuánta mas razon no lo será tambien con respecto á los que se forman sin estas anticipaciones baxo la firma sola y el crédito del Gobierno?

Es verdad tambien que la preferencia que tiene siempre el efectivo sobre el papel, hace que este valga ménos en la negociacion, y por consiguiente que el capital prestado en dinero de metal valga algo mas que el que se devuelve al prestamista en Vales circulantes, cuya diferencia deben cubrir los intereses: y es igualmente cierto, que una Letra que no se ha de pagar hasta pasado un largo pla-

zo, ó un Vale que no se ha de reducir hasta cierto número de años, nunca puede valer tanto como un dinero efectivo que ni tiene que esperar plazos, ni dilaciones, ni correr los riesgos y necios temores de falta de pago, á que suele inducir la dilacion misma por su tendencia y propension. Pero en primer lugar la preferencia del metal, y aquellas dilaciones de plazos pueden quedar recompensadas con algun interes, sin que precisamente guarde el nivel del mercantil del dinero, por razon de las ventajas que diximos tener los préstamos sobre Vales circulantes con respecto á los empréstitos simples; y en segundo lugar la desigualdad que se supone entre el papel y el metal estriba toda, ó la mayor parte, en que el papel no represente íntegramente al metal que expresa su denominacion; por consiguiente siempre que se dé al papel tal

fuerza representativa que no quede por representar parte alguna del metal que denomina, vendrá á igualarse en la proporcion posible aquella diferencia: esta fuerza representativa no es otra que la que le da el crédito público; porque este es todo su valor intrínseco: haciendo pues constar al público este crédito afianzado con suficientes fondos, y una seguridad acreditada por la experiencia, puede ser lograse qualquiera Gobierno excusar mucha parte de los gastos que le ocasiona el premio de su Moneda-Papel. Este mismo crédito afianza tambien, aunque no iguale enteramente, la diferencia que hay entre el efectivo de contado, y lo que no ha de ser efectivo hasta cierto plazo, y por consiguiente excusa algo del gasto mismo fundado en esta consideracion. Todo aquello que no hace valer la Moneda-Papel por razon de su cré-

dito, la hace apreciable solo por su nominal; y todo lo que se dirige á afianzar su crédito excusa, si no de todos, de los mas arbitrios extrínsecos y accidentales. Los intereses de los Vales no afianzan los fondos en que se funda todo el aprecio de ellos, ni tal piensa el Gobierno que los forma, sino que los suponen; y aun ellos mismos necesitan de otros fondos que destinados al uso de pagarlos á los tenedores de Vales, no pueden entrar á componer parte de aquellos capitales: solo son unos alicientes para facilitar la circulacion del papel; pero que á veces tambien la impiden y la retardan por el abuso de los que comercian con él, como explicamos en otra parte: por último los Billetes de un Banco bien acreditado corren sin intereses que los hagan mas apreciables: los papeles circulantes de las Colonias Americanas corrian sin premio

y sin pérdida, y á veces el Gobierno mismo ganaba intereses prestando sus papeles: todo esto consistia en la seguridad, y el conocimiento que tenian del crédito de su Nación: pues hágase ver al público tanto por medios prácticos, como por discursos especulativos las ventajas reales de la Moneda-Papel para el giro y el comercio: destiérrese de toda clase de gentes la preocupacion de que solo los metales pueden desempeñar el oficio de Moneda sin pérdida, y el público irá suavemente concibiendo mejores ideas de un sistema que vemos en otras partes establecido sin otro apoyo que el puro crédito.

Precaucion IV.
Fondo de reduccion.

Un fondo de reduccion seria un expediente y una precaucion, á mi parecer, muy útil para excusar á un Gobierno de pagar excesivas sumas por el premio de sus Vales, y de asegurar el cré-

dito, y el curso de ellos mismos. Una de las principales causas de las pérdidas que estos sufren en la negociacion y el cambio, es indudablemente la necesidad de efectivo que está ocurriendo á cada paso á muchos de sus tenedores: esta necesidad causa una extraordinaria concurrencia en la busca y solicitud de plata y oro, y los que tienen estos metales hacen valer su ventaja por aquella necesidad: el que cambia desea la mayor ganancia que le es posible sacar, y el tenedor del Billete se ve obligado á ceder á las rebaxas que quiere imponerle aquel, y otro tanto viene á montar la pérdida del papel en la pública negociacion: si hubiese un fondo público donde acudir en aquella urgencia, y donde se reduxese el Billete á la par, ni sufriria el tenedor aquel perjuicio, ni el Vale tanta rebaxa en su crédito, ó su valor. Este fondo, bien se esta-

bleciese por el mismo Gobierno, bien por Bancos y Compañías protegidas por este, podria tambien ganar un moderado interes por descuento, como se executa en el de las Letras de comerciantes acreditados por razon de la anticipacion de sus cantidades ántes del vencimiento de su plazo, cuya operacion es bien conocida de todo el mundo; y aunque este interes que ganase el fondo de reduccion, como que era por descuento de la cantidad del Vale que se iba á reducir, fuese otra tanta rebaxa de su valor en el ya reducido, nunca podria hacer que el papel perdiese en su estimacion pública, tanto como no puede ménos de perder no habiendo aquel recurso: lo primero, porque no quedaba al arbitrio de los particulares imponer la ley de la pérdida en el cambio á los tenedores de Vales, pues estos podian acudir al fondo público

quando no hallasen su cuenta con los otros ; y lo segundo, porque nunca acudirian por reduccion si no los verdaderamente necesitados del efectivo, cuyo número con respecto al de los que tendrian por mas cómodo girar sus negociaciones en el comercio interno con el papel, seria muy corto, porque miéntras no fuese urgente la necesidad del metal no querrian perder el descuento, aunque moderado, de su reduccion; y la seguridad por una parte de poder reducir en la necesidad sin mucha pérdida ; y por otra la ninguna arbitrariedad de los cambistas para dar el tono á la negociacion de este cambio, haria que el papel en general no perdiese ni aun tanto como montase el descuento en caso de ser reducido. La Holanda, la Inglaterra, y otras Naciones que giran con sus Billetes de Banco, reducibles siempre que son presen-

tados, nos ofrecen pruebas incontestables de esta verdad. Seria pues este arbitrio un medio poderoso, si no para acreditar por sí solo la Moneda-Papel, á lo ménos muy seguro para que de modo ninguno pudiera desacreditarse tanto; y para excusar al formador del Billete del dispendio de tanto premio, ó interes sobre su principal.

El argumento que desde luego suele objetarse á este establecimiento es, que verificado el fondo de reduccion acudirian todos por ella, y se haria ilusorio y pueril el sistema de amonedar papel en lugar del efectivo, porque apénas saldria el Vale de manos de quien lo formase, quando volveria á ellas por el metal que representase. Fuerte objecion seria esta si la experiencia de las Naciones comerciantes, y los principios sentados por los Económicos mas acreditados no nos con-

venciesen de la debilidad de sus razones. No hay en el mundo particular comerciante que merezca el nombre de tal; no hay Compañía mercantil; no hay Banco que no gire, ó á lo ménos que no pueda girar sin imprudencia por medio de solo el crédito mucho mas de lo que montan sus efectivos capitales: una pequeña parte que estos reserven en su poder para ir pagando letras, alcances, y obligaciones que se les vayan pidiendo ocasionalmente, segun que vayan pasando por su casa, digámoslo así, estos radios de la gran rueda de su circulacion, puede su crédito girar por otras partes buscando ganancias que vayan llenando aquel vacío que dexó un pago para quando venga otro, sin que por esto acudan todos á un tiempo para su satisfaccion en los adeudos que contraxo; á no verificarse una conocida, ó sospechada bancarrota.

¿Quándo se ha verificado en Banco alguno, ni Compañía de Europa, cuyo trato se halle implicado en este giro de Bille-tes, que todos sus tenedores, ni aun su mayor parte hayan acudido á ellos por reduccion á efectivo, á no ser en un caso de quiebra, ó rezelada ó segura? Yo no puedo estar instruido en quanto ha pasado en ellos; pero confieso no haber encontrado en toda la historia mercantil que he leído un caso semejante sin haber concurrido alguna causa particular distinta del puro anhelo por efectivo, que es el punto de la objecion propuesta. Y para no acudir por otras pruebas entre los extranjeros la propondrémos bastante obia en nuestra Nacion, quando el Banco de San Carlos, desde el principio de su establecimiento tomó á su cargo la reduccion y descuento á la par de los Vales de Tesorería que le fuesen presen-

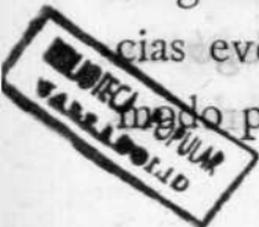
tados; cuya franqueza, que duró por algun tiempo, nunca fué causa de que acudiesen á él por reduccion todos los tenedores de Vales, sino solamente aquellos que necesitaban para sus usos indispensables del efectivo.

Segun todos los principios que ha acreditado la experiencia en el cambio mercantil basta reservar una quarta, ó una quinta parte del fondo principal en efectivo, que responda á las reducciones ocasionales, para hacer correr con aprecio en la circulacion los otros quatro quintos en Billetes, ó en Moneda de papel; porque los Comerciantes instruidos en las ventajas reales que trae al tráfico de la Nacion esta Moneda, emplean el papel en la negociacion interna, y extraen la plata para el comercio extranjero. Miéntras el papel está empleado de modo ninguno vuelve al Banco por reduccion, has-

ta que por una sucesion alternativa va cayendo parte de él en manos que necesitan del efectivo para sus usos; y como esta no puede dexar de ser la menor, un quinto solo reservado de aquel fondo es capaz de sostener toda la reduccion: pues esto mismo, no veo, porque no pudiese suceder con los Vales de Tesorería. Me parece pues que por medio de un fondo de reduccion un Gobierno que necesitase, por exemplo, de despachar sus Billetes hasta en cantidad de quince millones de pesos, y que estos cupiesen sin pérdida en la circulacion del pais sin el auxilio del fondo de reduccion, podria hacer correr veinte millones con el mismo aprecio que los quince, tomando empréstitos hasta en la suma de veinte, y reservando cinco para el fondo dicho; y evitaria con él mucha parte de las pérdidas que se originan en el cambio por falta de aquel auxilio.

En efecto todas las veces que en Inglaterra tomó á su cargo el Banco esta reduccion de los Vales del Echiquier corriéron en la negociacion pública á la par, ó con todo su valor; y siempre que les faltó este recurso llegaron á perder hasta un 50 por 100 sin otro motivo: cuyos hechos pudieran confirmarse por la historia de Francia, y de otras Naciones comerciantes.

¿Y quién duda, que establecido este arbitrio tendria el público muy poco que pensar sobre el tiempo de la extincion de los Billetes? Importaria muy poco á los tenedores de Vales que hubiese de ser redimido su capital en veinte, ó en quarenta años, como tuviesen la seguridad de hallar dinero, ó reduccion con poca, ó ninguna pérdida, siempre que sus urgencias eventuales lo exígiesen; y de este modo podria buscarse con mas comodidad



el arbitrio, ó arbitrios para la redencion de una deuda pública de esta especie; bien que nunca este expediente deberia excusar enteramente al Gobierno de la formacion de un Fondo de Amortizacion.

Precau-
cion V.
Fondo
de ex-
tincion.

Como la Moneda-Papel, tanto formada sobre empréstitos de cantidades tomadas á los particulares, como sobre el puro crédito público, aunque tenga la calidad de Moneda, tiene tambien la de ser un papel en que el Gobierno confiesa una deuda que tiene contra sí, y que debe pagar al público y al particular, devolviéndole en especie el efectivo que representa, debe manifestar, como todo buen deudor, los fondos de seguridad para aquel pago; y para que no desconfiando los acreedores por razon de la dilacion de los plazos, no se dé ocasion á la pérdida del crédito del papel mismo que entregó como resguardo de tan legítimos derechos.

Estas fianzas genéricas no son otras que el caudal público de la Nación ; seguridad que no puede darse mayor en el estado civil de los hombres, puesto que no puede faltar no faltando el Estado mismo : pero como el órden de la Sociedad exige que este caudal público, tomado con esta generalidad, no baste para el desempeño de las obligaciones de la Sociedad misma, sin que sea depositada una parte de él, formando ya un cuerpo separado de los particulares, en manos del Gobierno que lo ha de manejar, y este Gobierno tiene otras muchas obligaciones á que atender, y un número grande de ramos en que invertir estos caudales separados, para asegurar del todo la confianza de sus acreedores en el adeudo público, es necesario señalarles cierta parte determinada de aquel caudal en calidad de especial hypoteca, la qual no haya de poder extraviarse á otros

usos que al de pagar aquella deuda: sin que baste asegurarles que en la Nacion hay fuerzas suficientes para su satisfaccion, si con efecto no se ven estas ya juntas, y con todos aquellos requisitos que dén motivo á creer, que el Gobierno no hará ilusoria su promesa. Esta parte individualizada del caudal público, separada ya de los particulares, ó señalado el modo seguro, y sucesivo de ir la separando, y destinada para hipoteca especial del pago de aquella deuda es el Fondo que llamamos de Amortizacion, ó de Extincion; cuya necesidad me parece probada, sin mas aparato de demostraciones, por sola la sencilla reflexion que acabamos de hacer en el breve contexto de este párrafo.

Los recursos que deban formar este fondo no pueden sujetarse á principios invariables y ciertos, porque varían otro tanto como los sistemas de contribucion

en cada pais, y aun en suposicion de un sistema otro tanto como el tiempo y las circunstancias; pero establecido que sea, es principio de que no se deben apartar un punto la máxima de no valerse de sus caudales para otros usos, porque en el momento mismo principiará el público á dudar de la estabilidad y certeza de su pago, y de la seguridad de su hypoteca: se tendrá al Gobierno como en semejante caso se tendria á un deudor particular, por un disipado que dilapidaba sus haciendas en fraude de sus acreedores; y no pudiendo el público reclamar con tiempo el pago de su deuda como se podria executar con un particular, todo el peso de aquel daño recaeria sobre el aprecio del Vale promisorio, se tendria como Letra de un Bancarrota, y no habria quien no se creyese defraudado en la cantidad de cada Vale de que fuese tenedor. Nuestro

Gobierno penetrado de estos mismos sentimientos los manifiesta así al público en quantas Cédulas ha expedido para la Creacion de Vales sobre igual seguridad: se ha desvelado y desvela en buscar recursos para afianzarla; y observa inviolablemente esta máxima de su inversion al único uso á que fué destinado el Fondo: como puede verse en las publicadas por Real Decreto de 29 de Mayo del año de 1792, sobre el arbitrio de los sobrantes de Propios para este fin; la de 12 de Enero de 1794, que deroga la anterior en esta parte substituyendo un nuevo arbitrio: la de 29 de Agosto del mismo año en que se dá aumento al Fondo mismo con los siete millones de subsidio extraordinario del estado Eclesiástico, y otros ramos de contribucion; y por último el Decreto de 5 de Agosto del pasado de 95, que trata de la misma materia; preparando siempre

arbitrios nuevos, y haciendo efectivos estos con la realizada extincion de mucho número de sus Billetes, prevenida y publicada en 8 de Setiembre de este año sobre los 1154 Vales de á 600 pesos, que deberian ser extinguidos inmediatamente; y sobre los que deberian irse extinguiendo en los años venideros.

Establecidas como inviolables las máximas y precauciones anteriores, en que se funda esencialmente el acierto en el sistema de la formacion de Moneda-Papel, solo restan otras comprehensivas de la combinacion de varias providencias que evitasen mucha parte de los abusos que están ocasionando el descrédito que no merecen los Vales, y muchas malas consecuencias que pueden originarse de su omision. Seria muy útil una Ley penal que prohibiese el monopolio de algunos que hacen expreso y público comercio del

Otras
precau-
ciones
genera-
les.

papel mismo, amortizándolo en su poder por ganar los intereses, y extendiendo voces poco ventajosas al crédito público, y á sus fondos, para sacar sobre el premio de ellos las ganancias del descuento del Vale que compran, ó cambian al necesitado; trato tan iniquo á todas luces como el formal usurario: y aunque no dudo que una Ley positiva jamas alcanzaria á deterrar un vicio que tiene su apoyo en los intereses de unas ganancias seguras, como sucede en las usuras, y en los contrabandos, no obstante nunca dexaria de evitar con el castigo la multiplicacion y el exceso de estos daños. Será tambien providencia muy acertada la que prohiba la introduccion extraordinaria de aquellos artefactos de puro luxô que ocasionaria de otro modo aquella extraordinaria extraccion de metales causada por el impulso mismo de la Moneda-Papel, la qual que-

dándose, como diximos, en el cauce de la circulacion interna, hará que la plata salga fuera del Reyno en busca de otros empleos; y en quanto se emplee en primeras materias para artefactos, en instrumentos para oficios, y en mercaderías de consumo necesario se hará un comercio útil á la Nacion; pero en quanto se emplee en artefactos de puro luxô, y de competencia con los nacionales arruinará sus fábricas, y empobrecerá el pais. Asegurar en la masa del papel mismo, ó de qualquiera otro modo dificil de falsear, una señal que pudiese distinguir los Vales verdaderos de los falsos, cimentaría mucho el valor de ellos en las ocasiones en que suelen perder por aquella desconfianza, ó por extenderse la voz cierta, ó incierta de que en la circulacion se han introducido Vales falsos. Finalmente serán útiles, y aun necesarios quantos establecimientos se

dirijan á asegurar el crédito público que es el resorte de esta máquina, el eje de esta circulacion, y el alma de este cuerpo Económico. Con las precauciones dichas, y con las que vaya dictando la experiencia hácia la perfeccion de este sistema, no hay que temer los inconvenientes que expusimos en el Capítulo IV. de este Discurso, como puede satisfacerse el que aplique esta doctrina debidamente á aquellas objeciones: se realizarán las verdaderas ventajas de la Moneda-Papel expresadas en el Capítulo V. y aun se consolidará el mismo crédito público que por el interes de hacer valer sus Billetes estará haciendo continuos esfuerzos para sostener su energía. Y por quanto así en esta obra, como en otras muchas vemos prodigada la expresion de crédito público, dexando su sentido vago y confuso, y explicándolo solamente en aquella parte

que puede contraerse á la sujeta materia; y al mismo tiempo hemos dicho ser el sólido cimiento de todo el edificio de la Moneda-Papel, dirémos algo por conclusion en el Artículo siguiente que fixe de algun modo la idea que deseamos se forme de él sobre sus verdaderos principios.

ARTÍCULO II.

CAPÍTULO ÚNICO.

Sobre el Crédito Público.

INTRODUCCION.

He visto definido comunmente el Crédito Público tomando por sugeto de su difinicion algunas de sus especies subalternas, y describiéndolo solamente por aquella precisa relacion que dice con la materia de que se ha propuesto tratar el que lo ha pretendido definir; motivo por que se advierte en sus descripciones alguna variedad de principios constitutivos. Esta variedad no dice propiamente oposicion, sino una diferencia que hace distinguir entre sí las diversas especies de Crédito contenidas en un género mas universal; y este es del que pretendemos dar

aquí una breve idea, para fundar despues en ella lo que habrémos de llamar Crédito Público en la estimacion del papel, que es nuestro objeto. La materia por sí es vastísima y delicada, y por lo mismo muy dificil de ilustrarse con toda la extension de que es capaz, en el corto espacio que nos permite nuestro intento principal; por tanto reducirémos lo que hayamos de decir en esta primera Seccion á unos principios generales, que aunque sabidos de muchos no los tengo por vulgarizados. Y por quanto sobre estos mismos principios universales se han llegado á erigir en nuestros tiempos dos sistemas enteramente opuestos, relativos á la contraccion de Deudas públicas, cuya explicacion no solo da luz á nuestra materia, sino que han sido los que han dado ocasion á que se conozcan en el Mundo Económico los varios Tratados que se han

publicado sobre el Crédito, nos proponemos tratar de ellos en otras dos Secciones; prefiriendo y explicando en la última el medio de moderacion entre los dos extremos de las opuestas opiniones, como mas acertado y razonable.

SECCION I.

Sobre los principios generales del Crédito Público; su division en Político y Económico; y sus efectos principales.

No tengo por una proposicion hyperbólica asegurar que el Crédito Público es el vínculo mas fuerte que conoce el estado de las gentes en el órden civil, desde que á impulsos de la razon la mano invisible de una superior Providencia traxo á los hombres á formarse en Sociedad: tan alto origen es necesario concederle. Los

hombres que conocieron los bienes y bendiciones de que debían gozar con la estrecha union de la Sociabilidad, y los males de que se habian de libertar por medio de esta misma union, vieron tambien la necesidad de hacer una recíproca confianza los unos de los otros, para que depositando mutuamente en agenas manos la seguridad de los derechos propios, cada uno hiciese valer los suyos por una autoridad libre de aquellas pasiones, y de aquellas violencias que debian presumirse inevitables si cada uno habia de tomarse la justicia por su mano: substituyendo de esta suerte los fueros de la autoridad pública á los pretendidos derechos del mas fuerte. Esta confianza que los hombres pusieron en el poder ageno, y que es la vase de la consistencia de la Sociedad, se fundó toda en la opinion que desde luego concibiéron de su provi-

dad; y esta opinion no es otra cosa que el Crédito Público; ó por mejor decir, este Crédito no tiene mas definicion, que *la opinion que los hombres forman de la agena providad*. Esta opinion es aquella que establecida sobre sólidos principios, suele compararse al arco de la bóveda, que queda mas firme miéntras mas peso la oprime, porque el peso mismo hace mayor su seguridad (*).

Para acertar con los medios de asegurarla es necesario tener entendido, que la Ley de la Opinion es una Ley que respetamos promulgada, no en Códigos, no en públicas Sanciones, sino en el juicio, en las ideas que forma el hombre, como se explica un sabio Escritor. La acompaña tal fuerza que hace valer en todo su influencia, aun á pesar de las mismas le-

FF 2

(*) Anon. *Firmior est quo plura premunt; et pondere ab ipso*

Quo lapsus contra se tueatur habet.

yes positivas por justo que sea su establecimiento: no hay ley de estas por fortalecida que vaya de la autoridad mas irresistible, que sea capaz de violentar la Ley de la Opinion: todas las demas, puede decirse, que se sujetan á esta, porque una ley que se establezca contra la opinion podrá hacerse obedecer, podrá ser temida, pero no podrá hacer que sea aprobada por los mismos que la obedecen: por esta causa es de tan corta duracion la observancia de las leyes que no contemporizan prudentemente con las opiniones de los pueblos: si estas son justas no hay porque no adoptarlas; y si son injustas, es necesario buscar el medio suave de desvanecerlas, no usar de los fuertes de violentarlas; porque es claro que las providencias puramente efectivas nunca pueden sujetar los pensamientos, que son del patrimonio de las al-

mas. Dichosos serian los hombres si sus opiniones fueran siempre justas, y fundadas sobre los principios de la rectitud; pero por desgracia estamos desviandonos á cada paso del camino de la verdad: quando la opinion va imperada por los dictados de la Religion, y de la sana Moral es una fuente inexhausta de dichas dispensadas en la justicia, en la frugalidad, en la concordia, y en el amor verdadero de la patria: quando alucinada del error holla todos aquellos respetos, expone á la Sociedad á los mayores riesgos, hace cometer los mas grandes absurdos, y consagrar á veces como verdades eternas las máximas mas viles, y las preocupaciones mas insensatas. En uno y otro caso quedan las leyes positivas muy cortas de energia, así para sofocar aquella verdad quando son injustas, como para corregir enteramente estas injusticias quan-

do son rectas; porque como las acciones del hombre, consideradas con respecto á la opinion, son dignas de premio, ó de castigo, de estimacion, ó vituperio, viles y baxas, ó grandes y gloriosas segun la censura buena ó mala que hace de ellas el capricho comun, sin atender á veces á mas regla de justicia; y como el aura popular tiene por lo general un atractivo tan poderoso en el mundo corrompido, suele á veces tenerse por glorioso aun el castigo mismo sufrido por la infraccion de la Sancion mas justa. ¿Qué ley mas sagradamente establecida que la que condena el riepto, ó desafio? Con todo no ha podido llegar á desterrar la preocupacion insensata de tenerse por glorioso aceptarlo, y por indecoroso no admitirlo. ¿Qué providencias han bastado para hacer que en la opinion comun del pueblo no pase la infamia á la desgra-

ciada familia de un reo ajusticiado? ¿Aun en el tiempo del eroismo Romano no se adoptáron las máximas mas fieras y bárbaras como unas cosas las mas sagradas, y que solian hacer la delicia de los expectadores, solo por la preponderancia de la opinion? Responda por todas el Circo Gladiatorio. La opinion pues influye en las costumbres buenas y malas, en la conducta pública y privada, en los pensamientos, en las obras, y aun en los deseos de los hombres: á su capricho, puede decirse, que arreglan estos los planes de su vida; y como la voz lisonjera de la opinion apruebe sus procedimientos, vemos que prevalece, que aprecie ó vilipendie las virtudes: en consecuencia de esto advertimos por la historia de todos los siglos, que las Naciones han sido felices ó desdichadas, segun que sus opiniones han sido conformes ó contrarias

á la razon y á la justicia. Y puesto que el poder de la opinion es tanto, y su influencia tan transcendental, no hay esfuerzo que deba parecer superfluo para asegurarla sobre los principios de justicia y rectitud, que son los únicos que pueden afianzar un Crédito justo, durable, y poderoso, para que no alcancen á trastornarlo las máquinas astutas de los ocultos enemigos de la Sociedad.

Quales sean estos no podemos pararnos mucho á exâminar, ademas de que los suponemos bastante conocidos, solo diremos, que el Crédito de una Nacion no consiste en otra cosa, no tiene mas basas, mas fundamentos que los mismos que sostienen á la Sociedad en una expedita y ordenada organizacion: una legislacion sábia y prudente: una educacion zelosa de la juventud para inspirarla las ideas de rectitud que han de fortalecer

sus ánimos para sacudir con imperio las sugerencias de la falsa opinion: una administracion arreglada de justicia: un esmero infatigable, pero generoso, para mantener en vigor la observancia de las leyes: un empeño en sostener, proteger, y esforzar en todos ramos la buena fe de los contratos: una vigilancia suma en el cumplimiento de las obligaciones públicas y privadas, para que el pueblo llegue á creerse seguro en la posesion de sus propiedades, y en el goze del fruto de su trabajo: y una noble generosidad hácia las Sociedades extrañas, ó Naciones extranjeras que haga respetables sus relaciones con ellas sobre la base de una rectitud incorruptible. Una Nacion que procure conservar ilesas, en quanto esté de su parte, estas admirables prendas, que son el fundamento de su felicidad, conservará siempre en su mayor brillo y esplendor

dor un Crédito Público en la línea Moral y Política, capaz de ponerla en tal punto de importancia, que haga que sea no solo preferida en las ventajas de sus intereses con las demas Naciones, sino buscada por árbitra de las diferencias entre todas.

Este Crédito es el que llamamos *Político*; y si á la vigorosa observancia de sus principios junta un esmero prudente en el fomento interno de su industria rústica y urbana, ó de su agricultura, de sus fábricas, y de su comercio, una inversion parsimónica de sus rentas públicas, y un cumplimiento exácto de las obligaciones que se impone en sus empeños con el público, y con los particulares, erigirá un Crédito *Económico*, que la podrá hacer diez veces mas rica que otra Nacion que posea una riqueza mucho mayor realmente que la suya, pero

que no goze de un grado tan alto de Crédito y opinion como ella.

Esta opinion, ó Crédito Económico es el objeto especial de esta investigacion, y es una especie subalterna de aquel que dexamos definido por la Opinion general: que supone como circunstancia ó calidad genérica todo quanto diximos exigir dicha opinion; pero que añade á ello otras calidades que la constituyen en el ser especial de tal. El Crédito pues, en el sentido Económico, se puede definir: *la buena opinion que forma una Nacion de sus fondos, y de su conducta.* Digo la *buena opinion*, porque aunque esta generalmente entendida pueda ser buena y mala, como por la palabra *Crédito* solo se entiende la buena en la inteligencia comun, y en estas materias no debemos ceñirnos al rigor Dialéctico de las definiciones y divisiones de escuela, sino hacernos en-

tender de todos los que no tratan de aquellas delicadezas, hemos de buscar la verdad en el language comun: en consecuencia de esto se dice, quando la opinion es mala, que se pierde el Crédito, no que el Crédito es malo; y al contrario, quando es buena solo se expresa con la sencilla expresion de que tiene Crédito, sin añadirle lo bueno. Diximos *de sus fondos y de su conducta*, por razon de los dos fundamentos en que apoya un pais toda su opinion: los quales quedarán explicados dividiendo este Crédito por razon de sus principios, ó fundamento en *Crédito Real*, y *Crédito personal*: el primero consiste en la riqueza real de la Nacion, ó en aquellos fondos y caudales que giran en ella efectivamente, poniendo en movimiento las producciones de sus tierras, los efectos de su industria, y el fruto de su trabajo, fuentes originales de todas sus rentas

públicas y privadas : y el segundo, ó Crédito personal, en la sobriedad de su conducta, en la inversion parsimónica de aquellas mismas rentas, en la observancia de las leyes, y en la buena fe en el cumplimiento de las recíprocas obligaciones de los particulares entre sí, de estos con respecto al público, y del público en orden á los particulares.

Para que una Nacion adquiriera el Crédito Real no basta un estado grosero de agricultura, una condicion precaria en la industria urbana, un giro miserable de un comercio pasivo, y unas rentas apenas suficientes para no carecer de lo puramente necesario para la vida; porque á bastar estas circunstancias no habria pais que no tuviese Crédito Económico, puesto que ó no ha de existir Sociedad ni poblacion, ó ha de haber en ella con que subvenir á las primeras necesidades:

el Crédito propiamente tal, el que pone á un pais en estado de importancia entre propios y extraños, y el que hace que sus caudales sean mirados como unos capitales vivos en el mundo comercial, buscadas sus relaciones y enlaces como interesantes, y que sus fondos sirvan de otras tantas seguridades, para que todos le franqueen á manos llenas los auxilios que necesite, y que encuentre recursos en unas urgencias de que nunca puede libertar á un Gobierno la opulencia mas grande de sus pueblos, es necesario que la Nacion se halle en un estado progresivo en los adelantamientos de su industria, que léjos de contentarse con los escasos productos de una tierra poco cultivada, de unas fábricas descuidadas, ó manejadas con desidia, y con indolencia, y de un comercio diminuto, aquel solo que es indispensable para la permuta-

cion, cambio, y negociacion interna de sus groseras mercaderías, aspire siempre á la perfeccion del cultivo, para que arrojando sus tierras mayores frutos, casi con el coste mismo, principien á producir rentas mas pingües, mantengan mayor número de trabajadores, y ofrezcan con abundancia primeras materias para sus fábricas: que estas se fomenten con la perfeccion de sus máquinas: que la finura de sus obras franquee al fabricante mayores utilidades que aumenten sus mismos fondos, y puedan ir manteniendo progresivamente mayor número de operarios: que el comercio no se contente con el cobarde giro de las provincias internas, sino que salga en busca de mercaderías extrañas á cambio de las propias producciones, dando salida al sobrante del producto propio, para que adquiriendo aprecio y valor dexé mayores ga-

nancias á todas aquellas manos por donde pasáron dentro, y compre por consiguiente mas baratas las materias, instrumentos, y mercaderías que necesite de afuera: finalmente contraiga enlaces, y asegure conexiones con otros países ricos, para que unidos en intereses se auxilién recíprocamente en sus necesidades, que es el fin principal del Crédito que se pretende establecer.

En una Nacion donde la riqueza real se halle en un estado de prosperidad como este, son incalculables los progresos que pueden ir haciendo los medios mismos de hacerla mayor gradualmente, y aun con mucha rapidéz: en ella pueden formarse con seguridad Compañías públicas y privadas: erigirse cuerpos, y fomentarse establecimientos que reuniendo quantiosos fondos puedan emprender expeculaciones, y giros á que ni pueden

alcanzar, ni atreverse los ricos particulares: estos fondos reunidos no solo traen á la Nacion mayores ganancias que las que harian los mismos capitales separados, sino que la seguridad de su grandeza atrae á sí muchos caudales que no se pondrian en movimiento en poder de sus dueños, y de unos fondos muertos é improducentes se convierten en capitales producentes y vivos: rínden á sus dueños por medio de los intereses las rentas que ántes no les rendian, y á los cuerpos girantes las ganancias que sin ellos no podrian grangear: enriquecen á toda la Nacion, y forman indispensablemente un tesoro, así de riqueza como de confianza, que son otros tantos apoyos de aquel Crédito que ha de facilitar á un Gobierno quantos subsidios solicite de propios y de extraños. Todas las circunstancias dichas constituyen los principios y fuen-

tes de la riqueza real de una Nación: esta misma es la que á proporcion de sus fondos retribuye al Gobierno sus esmeros con las rentas públicas que han de sostener las obligaciones del Estado, y ofrecen otras tantas seguridades de los recursos que puede hallar en sus mismos fondos para todas sus urgencias; por consiguiente este conjunto de ramos que hacen la opulencia Nacional, tanto del Gobierno como de los particulares, es tambien el que constituye, el que sostiene, y el que propaga el que diximos *Crédito Real* de la Nación.

El Crédito personal es la opinion que concibe el público de la conducta Económica, y Legal de su Gobierno, la qual estriba principalmente en una inversion arreglada y prudente de las rentas públicas: en no dar á sus fondos otro destino que aquel para que fuéron anun-

ciados á los inmediatos interesados en ellos, quando se le señalaron por hipoteca especial de sus créditos: en hacer eficaces sus deseos de cumplir las obligaciones contraídas con ellos: en establecer leyes que animen y protejan la industria y el comercio: que impongan severas penas contra los que falsifiquen, ó de qualquiera suerte abusen del Crédito mismo en favor de sus intereses particulares: que las causas fomentadas sobre puntos semejantes sean en lo posible de pronta expedicion, coartando demoras y dispendios; y finalmente que en todas las providencias brille una justicia pronta, y á todas luces imparcial: sin estas circunstancias no puede haber Crédito personal, porque por ellas se constituye, ni puede tener lugar el Crédito real, porque es evidente, que ni el trabajo productivo del hombre, ni la industria de qualquiera es-

pecie, ni el comercio, que son las partes que lo constituyen, pueden absolutamente florecer donde no haya cierta confianza pública en la justicia del Gobierno.

De estas dos especies se concreta el que llamamos absolutamente Crédito Público; el qual se establece sobre los principios dichos de un modo tan obio que qualquiera preocupacion, ú opinion falsa que haya hallado lugar en el público nunca puede ser de larga duracion: la persuasion de que el pais propio no adelanta en su riqueza, porque están acostumbrados á oír que vive atrasado en sus manufacturas, en su comercio, y en sus rentas con respecto á otras Naciones, y la malicia de los que jamas se conforman con las providencias del Gobierno á que están sujetos, por justas y acertadas que sean, y que ellos mismos las hubieran

dato iguales si de sus manos hubieran dependido, ninguna fuerza podrán alcanzar entre los individuos de un país, como vaya realmente adelantando; ni una falsa opinion será capaz de desvanecer el Crédito que precisamente ha de ir adquiriendo, como se halle en un estado verdaderamente progresivo. Las opulencias de un Estado son en esta parte como las de los particulares, cuyas riquezas jamas pueden estar ocultas mucho tiempo; á cada paso se ofrecen señales nada equívocas, y pruebas tan palpables que no puede quedar lugar á la duda, ni al alucinamiento: una opinion en materias abstractas puede durar siglos por erróneos que sean sus principios, ó porque sean muy pocos los que se paren á reflexionarlos, ménos los que se propongan rebatirlos, y casi ninguno á quien interese inmediatamente poner en claro aquellas ideas que no pasan

de la meditacion ; pero una falsa opinion en puntos prácticos , en materias que tocan inmediatamente á los intereses de cada uno , y que sus ojos y sus manos ven y palpan á cada paso un desengaño , nunca puede tener mucho tiempo alucinado á un público. Por consecuencia de todo esto se deduce como verdad incontrastable que el Crédito no puede establecerse por una Ley positiva, pero que tampoco la necesita para establecerse ; porque los estatutos positivos que lo mandasen así , no solo serian inútiles , y aun ridículos , sino incompatibles con la naturaleza misma del Crédito : él mismo nace como de propio impulso aun á pesar de quantas oposiciones voluntarias pueda encontrar entre sus enemigos , porque en esta materia tienen las Naciones muchos ; y decae á pesar de quantos estatutos directos quisieran inventarse para sostenerlo ; porque

una vez perdido solo es capaz de volverlo á recuperar la regulacion, y reorganizacion gradual de las causas mismas que lo produxéron, porque estas solas son capaces de reproducirlo con la misma progresion gradual.

Pero una vez establecido este Crédito sobre aquellos sólidos principios, unicos que pueden asegurarle, puede descansar de tal modo un Gobierno sobre su situacion ventajosa, que se excusará de la necesidad de atesorar riquezas muertas en tiempo de paz, ó en tiempo en que sus gastos no excedan de las expensas ordinarias, porque el Gobierno que fomentó con leyes saludables la agricultura, animó las manufacturas, y protegió el comercio, llenó su pais de una clase de gentes por cuyas manos pasan multiplicándose las riquezas con la reproduccion; cosa que no sucede con aquellas que solo

perciben rentas para invertir las en su inmediato consumo: hizo que abundase de comerciantes y manufactores, cuyas negociaciones mismas les habilitan en todos tiempos para poder adelantar de pronto al Gobierno sumas considerables; y tienen sus ánimos siempre dispuestos á ejecutarlo, porque aquella misma confianza que llegaron ya á hacer de la proteccion de un Gobierno que les fomenta y anima para que gocen de mayores haberes con una libertad conforme á la recta administracion de la justicia, hace que tambien estén dispuestos á depositar parte de los haberes mismos en manos de aquella autoridad baxo cuyos auspicios prosperaron. Ademas de esto encuentran en la riqueza comun de la Sociedad el seguro recurso que aquel Gobierno ha de tener en todo caso para la restitution íntegra de sus Capitales: con que sobre tener seguros sus fondos

quedan estos siendo para ellos activos y productores sin el trabajo de emplearlos, por razon de los intereses que se les franquean sobre sus anticipaciones; siendo garante de una y otra seguridad el buen uso que advierten que se hace de las cantidades mismas, y de los fondos hipotecados para su pago. El Gobierno pues fia en la disposicion y facultades de sus vasallos; y estos en sus facultades mismas, y en la justicia del Gobierno, que son el apoyo de aquella recíproca confianza. Estos son los admirables efectos del Crédito Público, y aquellas sus precisas causas; cuya exposicion creo suficiente para una mediana instruccion en la materia, porque quantas exôrnaciones se la quieran dar, quantas pruebas, quantos argumentos pretendan añadirse para darla mayor extension, como he visto en dilatados Capítulos de muchos Escritores,

se podrá conseguir formar una serie de ideas con diversos aspectos, y con variedad de formas, pintar un mismo objeto con diversos coloridos, decir una misma cosa de mil maneras; pero no podrá dexar de venir á parar todo este aparato de discursos como en último análisis en los principios que dexamos aquí establecidos, y brevemente explicados.

SECCION II.

Sobre los dos opuestos sistemas de adeudar sin término, y no adeudar absolutamente; é impugnacion de las razones que favorecen el primero.

Pudieramos muy bien haber concluido nuestro discurso con lo que dexamos dicho, sino hubiese llegado á tanto el entusiasmo de algunas Naciones en la materia como haberse erigido en un siste-

ma el mas complicado lo que parecia mas obio, y ménos expuesto á dudas y equivocaciones. Traerse á questão los efectos del Adeudo público de una Nacion, ó Gobierno; ó preguntar si el Adeudo público es positivamente ventajoso, ó perjudicial por sí mismo á los intereses Económicos de la Nacion, y á su Crédito, sería una pregunta que se tendria por paradóxica, si en su resolucion y respuesta no hubieran lucido los conocimientos de los Escritores Económicos mas acreditados, dividiéndose no solo en dictámenes, sino aun en parcialidades: se ha hecho ya un punto no solo curioso, sino interesante, y en él se hallan repetidas y afinadas las ideas que pueden desearse sobre el Crédito Público en general; por tanto nos creemos obligados á exâminar los debates de una parte y otra, y establecer lo que creamos mas confor-

me á una razon imparcial.

El zelo que algunos Económicos han manifestado en defensa de las ventajas que trae á la negociacion de un pais la Moneda de papel, y todos aquellos arbitrios que algunos Gobiernos han puesto en práctica para fomentar la circulacion mercantil, al mismo tiempo que han tenido que extraer de ella los fondos que han necesitado para sus urgencias extraordinarias, ha llegado á hacerse capricho en defensa de las deudas mismas que diéron ocasion de arbitrar aquellos medios para que no fuesen tan ruinosas; de suerte que establecen ya como causa de la prosperidad de un pais, lo que solo fué ocasion para que por otras causas prosperase. El Abate Antonio Genovesi (*) llega á asegurar " que el último fundamento del Crédito Público son las deudas

(*) *Lecciones de Com. Part. II. Cap. VI.*

»de la Corte, ó del Gobierno, porque
 »los acreedores que diéron su dinero, y
 »que reciben rentas vitalicias, ó réditos
 »anuos forman una clase que es como un
 »tercer cimiento del Crédito mismo.»

El Ingles Tomas Mortymer (*) que en estos últimos tiempos emprendió con entusiasmo la defensa de este mismo sistema, con mayor acaloramiento que quantos le precedieron, despues de decir (con razon en esta parte) que las deudas públicas se fundan en la facilidad que para contraerlas ofrece la riqueza de una Nacion, pasa al extremo de asegurar (arrebatao ya del capricho) que aquella riqueza que las primeras deudas fomentáron, porque aumentáron los arbitrios de contraerlas con el aumento que causáron en la circulacion, facilitan los medios de contraer las segundas, y estas los de otras

(*) *Elements of Finances*. Part. II.

sucesivamente; de suerte que los fondos viejos del adeudo favorecen la creación de otros nuevos, y adeudando mas y mas cada vez, va siendo cada vez mas fácil contraer adeudos sucesivos, enriqueciendo siempre con este arbitrio á la Nacion. Estos y otros Escritores imbuidos en los mismos principios, fundan todo su sistema en que aquellos fondos que acumula un Gobierno por medio de sus deudas son otros tantos capitales añadidos al capital general de la Nacion, que desprendidos de sus manos en intereses, y rentas pagadas á los acreedores mismos, en papeles circulantes que representan aquel mismo fondo componiendo un adicticio á la circulacion antecedente; y por otra parte invertidos los capitales prestados en aquellos usos para que fuéron tomados, quales fuéron subvenir á unos gastos á que no pudiéron alcanzar las rentas ordinarias,

viènen á formar un doble fondo circulante que multiplica los medios del tráfico, de las manufacturas, y del cultivo de las tierras: añadiendo, que una vez multiplicados estos fondos productivos se multiplican tambien sus productos: con el aumento de estos crece asimismo la riqueza, y siendo ya mayor esta se proporcionan los medios de contraer nuevas deudas: repítase la deuda, y se repetirán tambien iguales operaciones; y de este modo vienen á colocar los débitos en la clase de uno de los principios, ó fuentes de la opulencia real, y de la felicidad del país. Dichosa paradoxa, si su sofistería pudiese realizar un sueño de oro, que no puede existir mas que en las cabezas alucinadas de fanáticos pensadores: ser un hombre mas rico porque debe, y hacer feliz á su mismo acreedor: habilitar á un hombre las deudas para poder deber mas

y mas cada vez; y que miéntras mas deba mas fácil le ha de ser encontrar medios de deber, y de que le presten, no solo sin que vengan al fin á arruinarse aceptor y deudor, sino haciéndose ámbos mas ricos con sus deudas, es un paraíso Económico en que solo pueden entretenerse los que aspiren á felicidades soñadas. No obstante siguen probando su feliz asercion diciendo, que el hombre de negocios y de dinero hace dinero prestandolo al Gobierno: no disminuye sino aumenta su fondo mercantil, porque las urgencias del Estado obligan á este á tomar los empréstitos en términos muy ventajosos al prestamista: las seguridades ofrecidas son transferibles y enagenables; y á veces la confianza que se tiene de ellas hace vender estas acciones en mayor cantidad que la de su original valor: la mano derecha, dicen, paga á la izquierda: este dinero no

sale del país; y no es mas que una translacion que se hace de unas manos á otras del producto de unas mismas rentas: de ningun modo pues, y en ningun momento los empréstitos hechos al Estado inhabilitan á los comerciantes para seguir sus negociaciones, ántes bien se tendrán por dichosos en ser admitidos los primeros á semejante subscripcion. Grande aparato de razones si se contuviesen en los límites que prefinen los verdaderos principios, y si no girasen sobre unos supuestos á todas luces equivocados.

Por el sistema contrario levantan el clamor entre los mas famosos Escritores los Ingleses Blackstone, el Dr. Price, y sobre todos el célebre David Hume, cuyas razones, siempre que se evite el extremo á que suele arrebatarle á veces el acaloramiento de las disputas, son unos argumentos irresistibles contra la preocu-

pacion de los primeros: desvanecen todo el artificio de aquella sofistería, y fundan con solidéz los principios del sistema de las deudas públicas; pero inciden, no sé por que preocupacion, en un extremo tan vicioso como exâgerado, solo por oponerse á la contraria parcialidad. A estos Escritores les veo pintados por el citado Mortymér, por el Abate Genovesy, y por Mr. Du-Tot, como unos fanáticos que han llevado hasta el extremo la idea de convencer que las deudas públicas de ningun modo, en ningunos términos, y en caso ninguno debe ser un medio adoptable por un Gobierno instruido; pero yo estoy muy léxos de creer á estos sabios preocupados de tal fanatismo, por mas que rebatan lo ruinoso del sistema; porque una cosa es impugnar la opinion de que sean útiles económicamente, y otra el que sean á veces políticamente indis-

pensables; y aunque se citan varios pasajes de sus obras para comprobar esta censura, ó bien los hallo traídos al sentido que quisieron darles sus contrarios para quedar victoriosos en sus impugnaciones, ó bien no prueban otra cosa que el sistema de adeudar no debe adoptarse sino con ciertas limitaciones: me hacen creer esto último las expresiones mismas del Dr. Price, el qual asegura por conclusion, que quando una Nacion contrae una deuda, debe buscar al mismo tiempo el medio de pagarla; luego no reprobaba absolutamente el sistema de adeudarse: y que á los pasages citados de sus mismas obras contra estos Autores, se les da el sentido que acomoda para su impugnacion, es mas que evidente en el citado unánimemente de David Hume por todos sus impugnadores; este por sí mismo está manifestando la tergiversacion de

sus contrarios; y además indica que no encontraron estos muchas contradicciones que oponerle, quando no hallaron en todas sus obras otro pasage que citarle como contraproducente; todo él se reduce á decir, que Hume aseguró que no entendia qué queria decir esta palabra *circulacion*, y que á pocos pasos la define segun todos los principios de la Economía, cuya contradiccion la cantan aquellos Escritores repetidas veces como una palinodia de su vencimiento. ¿Pero quién no ve que Hume aseguraba no entender esta palabra *circulacion* en el sentido de una circulacion adicticia cuyos efectos, decian los defensores del contrario sistema, ser un aumento progresivo de la facilidad del adeudo? En una palabra una *circulacion* en el sentido de los contrarios: y el decir que no la entendia no era mas que una exâgeracion hyperbólica,

pero muy comun y muy obia, y que solo significaba, que no podia entender cómo podia verificarse un efecto tan extraordinario en la circulacion como el que pretendian los contrarios sucediese con las deudas; porque un David Hume, cuyas obras Económicas son conocidas por uno de los monumentos mas preciosos de erudicion en la materia, y que á pocas páginas define con tanto acierto lo mismo que acababa de decir que no entendia, ¿cómo podia no entender lo que queria decir circulacion en un sentido absoluto? Ridícula impugnacion la que se funda en semejante puerilidad. Pero aun el mismo pasage que los contrarios citan hace ver, que este Escritor se ciñe en su sistema á un medio racional, puesto que al paso que impugna el de adeudarse, dice: "Nuestras deudas Nacionales suministran á nuestros comerciantes una es-

» especie de Moneda que está continuamente multiplicándose en sus manos, y produciéndoles una ganancia segura además de aquellas utilidades que les rinde su comercio.» ¿Cómo se combina esto con hacerle defender un sistema opuesto á toda especie de contraccion de deudas públicas? Por último los mas de los Escritores Ingleses hablaron contrayéndose al sistema que reynaba en la Gran Bretaña; y como en esta se verificaba el extremo de adeudarse sin término, y de fundar fondos perpétuos solo para este fin, contra este deberán entenderse todas sus expresiones.

Pero sea lo que fuere del fondo de sus opiniones, y adopten ó no la máxima de adeudarse como indispensable en ciertas ocasiones; lo cierto es que tratando de lo útil ó perjudicial de ella, segun sus principios, y por su tendencia

Económica aseguraron, "que uno de estos casos no podía ménos de suceder, ó que la Nacion arruinase su Crédito Público, ó que el Crédito Público arruinase á la Nacion, porque uno y otro no podian subsistir juntos." Para probar esta asercion emprenden sus defensores una série de argumentos, unos sólidos, y otros caprichosos, en que á veces manifiestan su razon, y á veces su parcialidad, porque de uno y otro se encuentra entre sus discursos.

La apología del sistema de atesorar de los antiguos, que juntaban inmensas riquezas en tiempo de paz para ocurrir con prontitud á las extraordinarias urgencias de una guerra, es la primera prueba que presentan con el mayor aparato los enemigos de la contracción de deudas públicas: todos ellos unánimemente proponen los exemplos de los antiguos

Reyes de Egypto, de los Atenienses, de los Macedonios, de los Ptolomeos que sucedieron al grande Alexandro, de los Espártanos, Medos, Syrios, y Persas; y en tiempos mas conocidos por las historias multiplican exemplares de los primeros Romanos, especialmente hasta la segunda guerra Púnica, ó Cartaginesa, nombrando con particularidad á Cornelio Lentulo, Quinto Minucio, Caton, los Scipiones, y Paulo Emilio, que en la conquista de Persia puso en el tesoro público de Roma, que se guardaba en el Templo de Saturno, tal copia de riquezas que en muchos años no hubo que cargar tributos sobre las Provincias Romanas, como lo refiere Diodoro de Sicilia (*). Todos estos, dicen, y las Naciones que siguiéron esta misma máxîma no necesitáron de contraer deudas para soste-

(*) Lib. XXVIII.

ner los gastos de la guerra: los tesoros acumulados en tiempo de paz, no solo alcanzaban á cubrir sus dispendios en la guerra, sino que al invertirse sus fondos en estos fines eran como un torrente derramado sobre las tierras que fecundizaba los campos de la industria, fomentando todos sus ramos con aquella extraordinaria inundacion, y produciendo por consiguiente unos efectos enteramente contrarios á los que producen las guerras presentes; porque aquellas derramaban en la Nacion un tesoro, y una riqueza que corría de nuevo por los cauces de su circulacion, y las presentes extraen de su curso mucha parte de los fondos que corrian ántes por ella. Esto junto con la máxîma de Tito Livio (*) de que "la guerra se alimenta de sí misma" componia un precioso recurso que no conoce en la

(*) Lib. XXXIII. *Bellum se ipsum alit.*

actualidad la Europa por la introducida preocupacion de contraer débitos, despreciando el antiguo sistema que tan felices hizo á nuestros progenitores. Y aunque estos Escritores no dexan de hacerse cargo de los inconvenientes bien conocidos de atesorar, con todo concluyen dando la preferencia á este, teniendo por ménos graves y ruinosos estos inconvenientes que los que trae consigo la máxima de adeudarse.

A esto añaden aquellas razones generales que prueban ser las deudas perjudiciales á los intereses mismos de la Nacion: son bastante conocidas, y las dexamos insinuadas quando expusimos los inconvenientes de la Moneda-Papel; pero no puedo ménos de repetir las. Los fondos públicos, dicen, quando se juntan por adeudo, como que son una especie de Moneda de papel, traen los mismos inconvenien-

tes que esta; y aun son mayores sus desventajas, porque producen sus efectos con mas segura ruina: destierran la plata y el oro del comercio del Estado: coartan en vez de extender la circulacion del pais con la extraccion extraordinaria de sus fondos: hacen mas caro el trabajo del hombre, porque se encarecen las provisiones de primera necesidad: las contribuciones que es indispensable imponer para pagar los intereses debidos sobre las cantidades anticipadas son un golpe mortal de la industria, y una carga insoportable de la clase mas pobre: la mucha parte que en estos fondos suelen tener los extranjeros hacen al Estado deudor como tributario de ellos, siendo en este caso mas temible, y mas expuesta á grandes pérdidas qualquiera guerra que se emprenda, aun con la mas conocida justicia del público interes: esto mismo puede

ocasionar, y mil veces ha ocasionado, la transportacion de la industria, y de la poblacion á regiones extrañas: animan la ociosidad, y favorecen la vida inactiva, porque las rentas que producen los intereses vienen á mantener una clase de gentes que viviendo de aquellos emolumentos en nada ménos piensan que en emplear su trabajo, y sus fondos en giro, ni exercicio útil á todo el público: por último, por una pequeña suma que toma prestada el Gobierno se obliga á volver sumas inmensas, é infinitamente mayores: de donde concluyen, que el sistema de adeudarse es el mayor mal que puede suceder á un Gobierno, y la calamidad mas grande con que puede afligirse á un público en punto de sus intereses.

Estos son los fundamentos, y estas las principales razones sobre que apoyan por una y otra parte las dos opuestas opi-

niones los que llevan una y otra hasta un extremo de exâgeracion: en âmbas veo estribar sus reflexiões sobre muy buenas ideas, en principios bastante sòlidos, y en conseqüencias deducidas con bastante precision; pero advierto tambien, que sus argumentos han sido demasiado exâgerados; y si sus ilaciones no hubiesen pasado de la raya que las señalaban sus premisas, esto es, si se hubieran contenido dentro de los límites de la moderacion; si no hubieran querido probar con ellas mas de lo que ellas mismas prueban; y si los inconvenientes de uno y otro sistema hubieran sido expuestos como ruinosos y perjudiciales á los intereses de la Nacion solo hasta cierto punto, y sus ventajas hasta cierto término, ni el acaloramiento hubiera producido una infundada parcialidad, ni las disputas hubieran dado lugar á complicar un asunto que se presta con

bastante claridad á qualquier juicio imparcial. Nosotros en esta parte seguiremos por opinion la misma máxîma que adoptámos sobre los inconvenientes y ventajas de la Moneda-Papel, produciendo las razones que ponen en cierto punto de energía, y claridad el medio entre uno y otro sistema, sin deprimir demasiado, y sin ensalzar con extremo los fundamentos de la contraria oposicion, dándoles la fuerza que creemos corresponderles sin incidir en el vicio de exâgerarlos.

Si exâminamos con sencillez, y sin aquel aparato de intrincadas sutilezas en que suele enredarse una imaginacion arrebataada, lo que es realmente una deuda en su verdadero sentido, hallaremos que dice por su concepto esencial la falta del fondo que se necesita para sufragar los gastos que se ve obligado á hacer el deudor: que este para socorrer su necesidad

tuvo que buscarlo de la persona de un acreedor que abundaba de aquel fondo, y estaba dispuesto á prestarlo con calidad de reintegro; por lo qual el Crédito dice en su concepto mismo un fondo que llenó el vacío de la falta del deudor, dexando en el acreedor mismo un derecho activo al fondo de que se desprendió: segun esto el deudor como tal es pobre, el acreedor rico; el débito por sí mismo no denota mas que la pobreza respectiva del uno, y el Crédito la respectiva riqueza del otro; por consiguiente quanto mas rico sea (permítaseme este modo de explicarme) el derecho del acreedor tanto mas pobre habrá de ser el estado del deudor; cuya pobreza irá aumentándose, no precisamente á medida de los fondos que le faltaban, y recibió del otro, sino en mucho mayor proporcion, porque el deudor no solo queda obligado por el capital re-

cibido, sino por los intereses otorgados; de suerte que por un fondo de ciento que recibió de su acreedor, y que ántes de recibirlo le constituia su falta en un grado de pobre como ciento, despues de tomado el empréstito queda pobre como ciento y quatro; pues este quatro que es el interes, tendrá que mendigarlo de otro fondo, ó de otra fuente para cumplir las obligaciones contraidas con un acreedor, que hizo su derecho mas rico en la misma proporcion de ciento y quatro por solos ciento de que se habia desprendido; y quantos mas años vayan pasando sin satisfacer la deuda, otros tantos quattros sobre cada ciento se iran aumentando á la pobreza del deudor, y á la respectiva riqueza del acreedor. Pero no por haberse el último desprendido de aquel fondo quedó en la misma proporcion pobre, ni el deudor que lo recibió proporcional-

mente rico, porque el primero queda percibiendo todas las utilidades que le constituian rico ántes, seguro su capital aun mas que si estuviera en su poder, y con un derecho siempre vivo para su reintegro; y el segundo despues de gastar aquel fondo mismo recibido en las urgencias para que lo recibió, queda pagando al acreedor aquellas ganancias, desprendiéndose de ellas, y apurando otros ramos para satisfacerlas; y sobre quedarse sin el capital le resta la reliquia indeleble de una obligacion, toda gravamen, de restituirlo á su legitimo dueño; circunstancias que le hacen mas pobre que era ántes de su percepcion, porque ántes no tenia, pero no debia, y despues de percibido no tiene, y debe, que es el último grado de la pobreza en el estado respectivo de cada uno. ¿Y cabrá en juicio sensato asegurar, que un deudor miéntras

mas deba, esto es, que un pobre mientras mas pobre sea, mientras mas insolvente, mientras mas apurado de recursos para pagar, que son los gages inseparables de las deudas, mas Crédito ha de tener para que le presten, para que le franqueen tesoros, para que contraigan con él obligaciones que ni puede, ni podrá desempeñar : y que esta misma pobreza ha de hacer mas rico al pobre, y á sus acreedores mas seguros? Pues esta es la piedra filosofal que han encontrado los fautores del sistema de que contraer débitos es una nueva fuente de riquezas, que inunda de recursos al pais, y á su Gobierno para hacer mas ventajosa su condicion. Pero aclaremos sus sofismas con mayor precision á sus principios.

Una deuda que contrae el Gobierno, dicen, es una acumulacion de un gran fondo que forma un capital añadido al gran

capital de la Nacion, por medio del qual se aumenta la circulacion del pais; avivada esta circulacion toman extension el tráfico, las manufacturas, y el cultivo de las tierras; sus productos, mayores ya, aumentan la riqueza, y por lo mismo facilitan los medios de contraer ulteriores deudas; de suerte que los fondos del primer adeudo favorecen la creacion de los segundos, formando siempre una progression de fondos reproducidos y reproductores que enriquecen en vez de agravar á la Nacion. Pero veamos, segun reglas de toda buena Economía, donde está ese capital imaginario añadido al gran capital de la Nacion, haciendo con sus ganancias progresos en la industria capaces de aumentar mas y mas la prósperidad del pais, para que haya de fundar otro nuevo adeudo sin que jamas llegue á decaer la riqueza real, ni el Crédito fundado en

ella. O el capital de la deuda contraída por el Estado es un fondo tomado del extranjero, ó una suma recibida de los capitales internos, bien de particulares, bien de Banco, Compañía, ó Cuerpo Nacional. Si el capital del adeudo es un fondo tomado del extranjero, no tiene duda que entrará en la Nación un capital que ántes no habia, un caudal que va á distribuirse entre sus habitantes, y una suma añadida al capital que existia ántes en el pais; pero este capital en ningun momento de tiempo es capaz de fomentar de modo la industria Nacional, ni de avivar y aumentar su circulacion de suerte que pueda fundar con sus ventajas los medios de contraer otra deuda igual, ni ménos la primera y la segunda otras terceras y quartas sucesivamente: ese capital no entró en la Nación sino para pagarse á cierto plazo, y recargado con

unos intereses proporcionados á lo corto ó dilatado del plazo mismo: unos intereses correspondientes no solo á las ganancias que aquel capital pudiera hacer en el pais del prestamista, porque de este modo ninguna Nacion que entienda sus intereses puede prestar á la extraña, sino proporcionados tambien á las utilidades que puede producir en la Nacion adeudada en donde va á circular: unos intereses exígidos en una urgencia, y en una necesidad política que entre comerciantes y Potencias siempre se aprecia á dinero, por consiguiente unos intereses los mayores que pueden ser, y aun algo mas que lo que debieran serlo. Supongamos ahora que aquel fondo principió ya á circular en el pais, y arrojar de sí sus respectivas ganancias: estas ganancias no pueden ser tantas como las que produciria un igual fondo Nacional que estuviese circulando,

ó el mismo fondo prestado suponiéndole en un estado activo de tráfico todo el tiempo que durase dentro del país, que es el del plazo para su pago; porque está muy léjos de estar produciendo todo este tiempo, y muy léjos tambien de estar en actividad todo el fondo entero: no es un capital productivo todo el tiempo, porque á lo ménos su primer uso, y sus primeras inversiones se hacen por el Gobierno que lo tomó prestado; y este Gobierno ni es un comerciante, ni un fabricante, ni un agricultor, sino una cabeza que gasta su sustancia en mantener sus manos, necesarias pero improductivas; por consiguiente hasta que estas cantidades vayan entrando en manos productivas nada reproducen, y hasta que reproduzcan no avivan sino remota y lentamente la circulacion. Está tambien muy léjos de ser productivo siempre todo el

capital, porque cada año que media hasta la satisfaccion de la deuda en su plazo, es necesario ir acumulando parte en un fondo de extincion, el qual parado ya no puede producir, y miéntras mas se aproxima el plazo mayor va siendo la parte improductiva, como que va siendo mayor la acumulada; de suerte que ha de llegar el caso que no sea producente parte alguna de aquel fondo, y con todo haya de estarse pagando sobre ella toda la qüota de los intereses, porque estos se satisfacen íntegros, y sin desfalco desde el momento de la contraccion hasta el de la satisfaccion de la deuda, aunque el fondo no siempre produzca, y aunque cada vez sea menor la parte productiva.

El no producir siempre, y el no estar siempre produciendo todo, son dos circunstancias que debilitan, y aminoran el total de las ganancias que correspon-

dia producir al fondo dicho: pues de estas ganancias así debilitadas es necesario ahora deducir todos aquellos intereses que pasan al acreedor extranjero; y que por consiguiente se extraen de la Nación donde circula aquel capital adicticio. Sobre estas hay otras causas que sofocan todo aquel fomento que se quiera suponer que motiva en la industria doméstica ese fondo por su mayor circulacion, y que desvanecen toda la utilidad que se quiera decir que resta todavía en el país despues de deducido lo que paga los intereses que decíamos; porque para pagar estos es necesario cargar con una contribucion extraordinaria todos los ramos de la industria y de las rentas de la Nación, de donde han de salir inmediatamente aquellos intereses; en cuyo caso sobre deducir positivamente toda su quíota se recarga negativamente en otro tanto mas como mon-

ta ella aquella industria misma, porque en otro tanto se embarazan sus progresos, en otro tanto se aminora un fondo que no deducido hubiera seguido produciendo, y quantos embarazos se la añadan son otras tantas pérdidas de las ganancias que pudieran hacer si no se la opusieran: de suerte que por una parte la cantidad de los intereses cubre la mayor porción de las ganancias que pudo hacer el fondo prestado, y por otra el embarazo que se puso á la industria para juntar aquella cantidad por contribucion extraordinaria sofoca quantos fomentos pudiera haberle dado con el aumento de su circulacion: los fondos nacionales solos hubieran producido tanto lo ménos sin aquel obstáculo, y sin aquella vexacion del impuesto extraordinario, como pueden haber producido juntos con el adic-ticio extranjero habiendo de imponerse

la contribucion. Pero además de esto hay que sacar tambien de la masa del pueblo por el mismo método el capital de extincion que ha de pagar el principal del adeudo, que en efecto viene á satisfacerse luego que se cumple el plazo si no se ha de perder el crédito para otras deudas. Volvió pues á salir del pais deudor el capital; la parte principal de sus ganancias hechas con el sudor y el trabajo de los nacionales saliéron tambien al extranjero acreedor en intereses: se fatigó la industria doméstica en enriquecer al extraño: el fomento que aquel fondo dió á la circulacion interna se perdió, y con exceso, con los embarazos que la puso el método indispensable de recaudar los intereses y el principal; ¿pues dónde páran las decantadas utilidades que traxo á la Nación aquel añadido capital? ¿en dónde están sus ventajas? por último ¿dónde ese

abundante fondo nuevo producido por la avivada circulacion, capaz de ser fuente de una nueva riqueza, y capaz de fundar un nuevo adeudo? quando lo mas que se ha podido deducir de sus ventajas, concedidas con quantas amplitudes pueden apetecer los que pintan su prosperidad, es haber extinguido la primera deuda sin la ruina del caudal público del país; lo que de modo ninguno podria verificarse si se hubiesen de ir contrayendo deudas y mas deudas, como pretenden en sus sueños los contrarios.

Esto supuesto una segunda deuda que se contraiga no puede ménos de ir á buscar otro apoyo de seguridad muy distinto de la deuda anterior; y este apoyo no puede ser otro que la riqueza de la Nación dimanada de muy distintas causas que el capital tomado á crédito; ¿pues cómo se ha de decir que este es un tercer

fundamento del Crédito, y un capital añadido al antiguo capital para sucesivos empréstitos, y adeudos ilimitados? Y si la primera deuda no pudo apoyar por sí misma á la segunda, mucho ménos podrán estas y otras asegurar las ulteriores; porque aunque la primera pudiese satisfacerse sin ruina del caudal público, sin la decadencia de la riqueza, y sin desfalco de las rentas del Estado, como hemos querido suponer en nuestro argumento anterior, las segundas y sucesivas no podrían extinguirse sin la destruccion de unos y otros fondos, si se contraian acumuladamente, que es el caso del sistema que impugnamos; porque el argumento de que cada deuda de por sí es capaz de extinguirse por sí misma, y arrojar sin desfalco de otros fondos extraños quanto deba pagarse por ella en intereses, no puede aplicarse de modo alguno á la acumu-

lacion de muchas; para cuya inteligencia es necesario suponer, que la capacidad real que tiene un Gobierno para la deducccion de la renta pública nunca puede conmensurarse á todo el capital fixo y circulante, ni á toda la renta en grueso de la Nacion, porque qualquiera deducccion que llegase á tocar hasta estos fondos no se podria verificar sin desfalco de las fuentes mismas de la riqueza, y de las rentas mismas del pais: tampoco puede conmensurarse á toda la renta neta, esto es, á todo aquello que queda á sus individuos del producto de su trabajo, de sus tierras, y de sus fondos despues de deducido lo necesario para sostener en estado productivo los capitales fixo y circulante, porque de esta renta neta se ha de reservar quanto necesiten sus individuos, ó sus dueños para su consumo y manutencion, segun las circunstancias del estado civil

de sus personas: solo del producto sobrante de todos estos consumos es de donde puede sacarse sin perjuicio las rentas públicas de la Nación, ó del Gobierno; pero es de advertir, que si la quòta que este exige absorbe en sí todos estos sobrantes acabó el estado progresivo de la industria, y de los fondos, porque estos progresos solo pueden verificarse por medio de nuevos fondos que acumule el ahorro, y no habiendo parte que ahorrar, no puede haber porcion que se destine á aquella acumulacion: esto supuesto, que parece á todos aspectos evidente, si en una Nacion se acumulan deudas y mas deudas, aunque los capitales prestados se introduzcan en el fixo y circulante de la Nacion, llegarán á necesitar una quòta anual tan considerable para el pago de sus intereses, y para la acumulacion del principal que ha de satisfacerse á su plazo, que

se vea precisado el Gobierno á exigir del vasallo mucho mas de lo que monta aquel sobrante que resta de la renta neta de la Sociedad, despues de satisfecho el consumo de los particulares; y entónces no solo no quedará porcion alguna para el ahorro que habia de constituir el fondo nuevo en que estriba el estado progresivo de la industria, sino que para sostenerse los dueños de los capitales tendrán que entrar en el consumo indispensable mucha parte de lo que habria de invertirse en mantener en estado productivo los capitales fixo y circulante: al año siguiente producirian estos ménos, y al siguiente mucho ménos; y la deduccion de la renta para el pago de los intereses siempre seria la misma. Y no hay que decir que si se aumentaban estas contribuciones para los intereses, tambien se aumentaban en el pais los fondos produc-

tivos por la adición de los nuevos del empréstito, porque jamas equivale lo que arrojan á la pesada carga que traen, por las razones que expusimos arriba, y porque las crecidas contribuciones que se añaden á las ordinarias, como que dexan debilitadas hasta lo sumo las ganancias de la Nacion, hacen que queden parados muchos fondos que circularian sin ellas; porque encareciéndose por la misma causa las cosas de primera necesidad se encarece tambien el trabajo del hombre, ó sus salarios; y porque suben violentamente los precios de todos los géneros, materias, y artefactos al pié de fábrica, dando otras tantas ventajas á la industria extranjerá en donde no sufren aquel encarecimiento; sin que todos estos perjuicios sean capaces de recompensar los mezquinos fondos añadidos á la circulacion por los empréstitos. Llegaria

pues el caso de que estas deudas no pudiesen pagarse sino á costa de la ruina de la Nacion; ó de que por no arruinarla quedase el Gobierno en estado de insolvente; siendo uno y otro caso incompatible con el Crédito que quieren sus fautores establecer sobre las deudas, por mas sutilezas, y sofismas que pretendan alegar para sostener sus opiniones. Pero para que nos cansamos, ¿seria posible hubiese Nacion tan poco zelosa de sus intereses que pensase en prestar su dinero á una extranquera, en que todas las fincas de su riqueza se hallasen ligadas con una infinidad de débitos, por pomposos discursos que quisieran hacersela sobre las ventajas que daban á la deudora sus débitos mismos? Es pues incompatible la riqueza real, y el crédito fundado en ella con un número excesivo de deudas contraidas sobre capitales tomados de las Naciones ex-

trañas; veamos ahora si en las contraídas dentro del país mismo puede considerarse el fondo prestado un capital añadido al general de la Nación, y una nueva fuente de industria, y de riqueza nacional, que es nuestro segundo caso.

En este punto no creo debernos parar mucho tiempo, porque es evidente, que si el capital del empréstito fué tomado de los fondos particulares del país mismo, aunque para el Gobierno sea un nuevo capital que le suministra las sumas que necesita para sus gastos, para la Nación no puede serlo, porque este capital lo mismo existía en ella ántes que despues de contraída la deuda: y en quanto á que sea mas productivo despues que ántes de prestado, no creo haya juicio sensato capaz de persuadirselo; pues en poder del Gobierno se invierte en mantener inmediatamente manos improductivas, y en el

de los particulares prestamistas hubiera circulado manteniendo desde luego un trabajo productivo: lleva tambien consigo el recargo de los intereses que han de sacarse por extraordinaria contribucion de los ramos de la industria, y de las rentas de toda la Sociedad; y la acumulacion de un fondo de extincion que se ha de juntar por los mismos medios; todo lo qual trae los mismos inconvenientes que acabamos de referir en el caso anterior. El capital prestado, los intereses que le corresponden, y las cantidades que se juntan para redimir la deuda, todas son unas sumas, y unos fondos que existian ántes, y existen despues en la Nacion, pero con el gravámen ya de no poder ser tan productivos; luego esta deuda no puede ser por sí misma un nuevo fondo añadido á la circulacion del pais, capaz de ir fundando con sus fomentos ulteriores adeudos.

Pero que el capital del adeudo sea traído de una Potencia extranjera, ó tomado dentro de la Nacion misma, sobre la perniciosa tendencia que tiene sobre la industria nacional por las razones dichas, es necesario añadir, que los empleantes de fondos de qualquiera especie, quando ven que por muchas que sean las ganancias que de sí arrojan no pueden por lo excesivo de las cargas públicas comprar en un pais la misma cantidad de mercaderías necesarias y útiles para la vida como podrian comprar en otro con las mismas rentas, no pueden dexar de estar dispuestos á abandonar aquel suelo por agenos territorios en la primera ocasion que se les ofrezca de hacerlo; especialmente los Comerciantes, cuya libre profesion les hace ciudadanos de todo el mundo, y como vecinos, y aun naturales del pais en que hallan mas ventajas en sus giros: esto

origina no solo el desfalco del comercio, no solo la desmejora de las fábricas que aquellos fondos fomentan, y que desertados de la propia dan la ventaja á la extraña, sino que ocasiona por su tendencia misma la despoblacion, y quando ménos impide el aumento progresivo de ella. Ademas de esto quando un Gobierno contrae deudas numerosas y excesivas, los Comerciantes, y dueños de los mayores fondos de la Nacion, de la condicion de empleantes pasan á la de acreedores del público, porque ellos son los únicos capaces de hacer aquellas anticipaciones; y desde aquel momento principian á mirar con mucha indiferencia la prosperidad del pais, porque dexan de ser inmediatamente interesados en ella: ántes miraba cada uno en particular sus fondos como fuentes inmediatas de sus rentas, las quales se habian de producir á fuerza de sus

esmeros, los miraban como unos patrimonios, y los cuidaban como unos pequeños territorios que habian de prosperar á la vista de su dueño, y baxo su inmediata direccion; pero desde que se desprendiéron de ellos, y se consideráron acreedores solamente del que los tomó á su cargo, ningun interes particular reconocen en la prosperidad de tal terreno, de tal negociacion, ni de tal porcion determinada de capital, ni á su desvelo y cuidado queda la condicion de mas ó ménos productivo, por consiguiente aun la ruina de aquellos fondos particulares, de que ni aun noticia suelen tener, les es absolutamente indiferente, miéntras sus intereses, y sus seguridades estén á cargo del público, y del Gobierno que les son responsables: y de este modo cada particular descuida en el trabajo de otros particulares, y el descuido respectivo de cada uno va

obrando insensiblemente la decadencia y el atraso de todos.

El sistema de fundar fondos perpetuos á rentas vitalicias, ó por cierto número de años, es un método de adeudarse aun mucho mas ruinoso, como lo tiene experimentado la Gran Bretaña á pesar de todos sus apologistas; porque sobre traer los mismos inconvenientes que hasta aquí expusimos, estas rentas no son mas que un fomento de gente ociosa que de negociantes se convierten en dueños de rentas; que se sostienen á costa del trabajo ageno, y á expensas de la industria de la Nacion; que fomentan el luxô, y que la desocupacion de una vida indolente les suele hacer el apoyo de los vicios, y el origen de la corrupcion general de las costumbres. Fuera de esto tiene aquel método una tendencia declarada en favor del celibato hasta un extremo

vicioso y perjudicial á la Nacion, sin que por ello se substituya un estado mas perfecto; porque los que piensan poner su dinero en un fondo perdido, claro es, que no tienen posteridad, ni por lo regular pueden pensar en tenerla; porque no hay quien desee desprenderse para siempre de sus caudales habiendo de dexar por ello una familia infeliz despues de su muerte: despues de tenerla no hay quien preste de este modo; y despues de prestado no habrá quien piense en tenerla: y como que el prestamista es el rico, viene por aquel método á imposibilitarse moralmente para procrear, y educar hijos los que por razon de su riqueza serian los mas á propósito para el aumento de la poblacion, y para la crianza mas generosa de su prole.

La vulgarizada expresion de que en los débitos contraidos dentro de la Na-

cion "la mano derecha paga á la izquierda" no viene á ser mas que un juego pueril de voces: lo primero, porque si esto quiere decir, que el fondo mismo que estaba ántes en poder de los particulares lo distribuye el Gobierno entre otros, dexándolos dentro de la misma general circulacion, luego no se verifica ese fondo adicticio al capital que ántes tenia el pais, y que es la piedra angular del sistema que rebatimos. Lo segundo, porque esta expresion seria admisible, si el Gobierno que hubiese tomado prestado con la derecha cumpliera con todas sus cargas, y quedase libre de todas obligaciones con expenderlo con la izquierda; pero léxos de esto el Gobierno toma con una mano, gasta con la otra, y queda deudor no solo de la misma, sino de mayor cantidad, por razon de los intereses, que la que pasó de una mano á otra. Y lo terce-

ro, porque el particular que prestó y á quien se debe su dinero, nada tiene con la especie de inversion que el deudor haya querido hacer de lo prestado: y aunque esta inversion se hiciese en beneficio público, con este beneficio no se retribuye lo debido al particular, cuyo justo derecho estriba en su propiedad, y en su accion inextinguible contra su voluntad á no ser por la satisfaccion íntegra de su Crédito; el qual para verse pagado, y extinguido es necesario que el Gobierno que tomó con la derecha, y gastó con la izquierda, recoja á dos manos otro tanto y aun mas para pagarlo, con recargo de la renta pública.

Se recurre por último para eludir la fuerza de estos argumentos al auxilio del papel circulante, que constituye, dicen, un fondo nuevo productivo, introducido adiciamente á la circulacion, con que pa-

rece autorizarse las ventajas del adeudo dentro de la Nacion misma. Pero en primer lugar confunden un papel que solo es una seguridad del Credito, para que los acreedores puedan reclamar justificativamente el legítimo pago, y que representando como tal unicamente la deuda, supone como hipoteca una riqueza habida por otra parte que el papel mismo: y un papel que considerado como instrumento justificativo del Crédito no puede fomentar otra circulacion que la de negociarse los papeles mismos entre sí, comprándose y vendiéndose como unas escrituras de arraigo; pero no una circulacion entre ellos y las mercaderías, y entre las mercaderías mismas por medio de ellos, que es la que fomenta la industria y la riqueza nacional; confunden, digo, este papel con el que tiene la calidad de circulante por la circunstancia de Moneda: y en segundo

lugar aunque no lo supongamos confundido, la Moneda-Papel, aunque es cierto que aviva la circulacion, que añade á ella un nuevo fondo, y que produce verdaderas ventajas, la creacion de ella reconoce ciertos límites, cuya transgresion en vez de producir beneficio puede ocasionar la ruína total de los intereses de un pais, como dexamos demostrado, y excusamos repetir, en los Artículos anteriores contra el sistema de Mr. Law, sobre la multiplicacion ilimitada de Billetes, á que remitimos al Lector. Estos mismos límites habrán de reconocer los débitos contraidos sobre ellos, y por consiguiente jamas podrá llegar á ser ventajoso á una Nacion, ántes sí muy perjudicial la contraccion ilimitada de las deudas públicas, aunque se aseguren sobre aquel ventajoso apoyo del papel: mucho ménos podrán unas ser fundamento de otras nuevas por su tendencia

misma: y siempre será seguro, que el Estado acreedor y el deudor dentro de un mismo pais debe guardar cada uno cierta proporcion que excedida ó despreciada ha de ocasionar por necesidad la destrucción de ámbos; y siempre vendrá á ser cierto, como asegura David Hume, que una deuda inconsiderada no es mas que un gusano que primero roe la hoja, despues el tallo, pasa á las ramas, de allí al tronco, y desde este á la raiz donde se introduce hasta que todo lo devora. La multitud decantada de Potencias adeudadas que prosperan en medio de sus adeudos es tambien muy miserable recurso para emprender su apología: lo primero, porque no es seguro que estas puedan en adelante soportar mayores cargas que las que sobre sí tienen; y lo segundo, porque estos exemplos solo podrán probarnos, que prosperan á pesar de sus deudas, pero no

que de estas nace su prosperidad: y que si no han llegado todavía al término de insoportables, habrá de venir el tiempo en que ó cancelen todos sus débitos, ó acaben sus prosperidades.

SECCION III.

Impugnacion de las razones alegadas en favor del sistema de no adeudar absolutamente: y establecimiento del medio de moderacion que debe adoptarse entre los dos extremos.

Hasta aquí hemos rebatido el sistema de las deudas públicas en quanto á su acumulacion excesiva; hemos procurado demostrar, que un capital tomado á Crédito bien del nacional, bien del extranjero, no puede por sí mismo, ni por las utilidades que traiga á la circulacion del pais, ser fundamento del Crédito público, ni

ménos un apoyo para contraer ulteriores deudas: hemos hecho ver, segun creemos, que un adeudo ilimitado no puede dexar de arruinar con el tiempo al deudor, y al acreedor; y que por consiguiente es incompatible con el Crédito tanto real como personal del Gobierno y de la Nación: ¿pero por esto habremos de incurrir en el extremo contrario? ¿Habremos de acudir al antiguo método de atesorar, de que se nos objetan exemplares sin número de los pasados tiempos en Naciones diferentes? ¿Habremos de preferir en una urgencia extraordinaria el método de contribucion á la máxîma de adeudarse? De ningun modo. Es necesario no confundir lo que es tener por perjudicial el adeudo excesivo, con lo que es adoptar el sistema de no adeudarse jamas: una cosa es tener por ridículo que las deudas públicas sean unas fuentes positivas de riqueza nacional,

y como unos fondos que producen fondos y crédito para contraer otras; y otra no considerarlas como un recurso ménos gravoso para ocurrir á las prontas urgencias en una necesidad: en una palabra nos oponemos enteramente á la acumulacion excesiva de las deudas, y á las paradojas con que quieren ensalzarse sus ventajas: y nos oponemos igualmente al sistema de no adeudarse jamas prefiriendo el método de atesorar, y la máxîma de contribuir; adoptando el medio de la contraccion de la deuda nacional en términos moderados, como un expediente mas propio, y ménos gravoso para ocurrir á las necesidades urgentes del Estado.

En quanto á la máxîma de atesorar, si exâminamos las circunstancias de los tiempos, lo que en los antiguos fué necesidad, seria en los nuestros ignorancia. La mayor parte de las poblaciones que se co-

nocian en las épocas que se nos citan se componia de una masa enorme de esclavos, ó quando ménos de colonos adscripciones á las tierras, sujetos inmediatamente á ciertos Señores, ó poderosos dueños, cuyo caracter se mostraba en una potestad bárbara que exercian no solo sobre sus territorios, sino sobre las personas de sus vasallos; los quales no conocian mas propiedad que la de su Señor, ni mas derecho que el de su esclavitud: ó bien la mayor parte de las regiones se veian pobladas mas de exércitos que de pueblos, mas de soldados que de colonos, mas de conquistadores que de habitantes: la ambicion realizada por un asesinato, la suplantacion de un trono, y la ruina de un vecino poderoso estaba erigido en eroismo: el ser rico solia ser un delito á los ojos del que fundando su derecho en la mayor fuerza pretendia despojarle de su riqueza,

para que no le hiciese sombra en sus miras ambiciosas. Aun en la decantada sencillez de la primitiva Roma la pobreza, que habiendo principiado necesidad se quiso calificar de máxîma de Estado, quedó vinculada al mísero plebeyo, pues desde que se hizo aquella República conquistadora no volviéron á conocerla los Patricios, ni los Caballeros: la mitad de las tierras conquistadas se vendian para el tesoro público, y la otra mitad directa ó indirectamente se hacia presa de los mas poderosos é intrigantes, quedando siempre los plebeyos tan esclavos en su vida particular, como aparentemente considerados en los Comicios: en tiempos posteriores, ó en los del mayor esplendor de su grandeza, todo era desórden y anarquía en las provincias sujetas á su Imperio: sus Procónsules solo trataban de enriquecerse para comprar despues el po-

der y el mando sobre el Pueblo Romano seducido y sobornado á cada paso, y fundar sobre la ruina y miseria del pueblo mismo la tirania mas orgullosa: Mario, Sylla, Pompeyo, y Cesar son otros tantos testimonios que hacen esta verdad irrefragable: fuera de esto la industria y el comercio eran allí desconocidos, y el ser comerciante, fabricante, ó manufactor léjos de estar bien recibido entre gentes de gerarquía, eran unos destinos prostituidos á los esclavos y miserables, que sobre sufrir la ignominia de la opinion tenian que trasladar el fruto de sus sudores á manos de sus tiranos dueños, los quales apenas les dexaban el alimento necesario para no perecer en sus fatigas: aun la tierra cultivada por los mismos puede decirse que mas producía desórdenes que rentas.

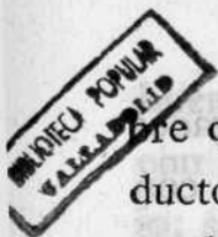
En este estado de cosas, y en el que

abismáron á la Europa las máximas feudales, los que se hallaban dueños de algunos caudales ó rentas se veían tambien en la precision de atesorar para ponerse en estado de defender su propia riqueza de otro vecino mas fuerte; ó quando inundados sus territorios de gentes extrañas no pudiesen defenderla de otro modo que emigrándose á otras regiones: bien demuestra esta verdad la sabida costumbre de atesorar que nos refieren las historias, por las mismas causas, entre los Arabes, y demas Naciones Orientales; y entre los Europeos la confirman las leyes positivas que estableciéron los Romanos sobre la invencion de los tesoros en todo su Imperio: cuyo ramo fué en otro tiempo en muchas Naciones una parte no pequeña de las rentas públicas, y en nuestra España no hace mucho tiempo que se consideraba todavía de alguna importancia,

como lo acredita este artículo de nuestra legislación. Los Señores particulares hallaban fácil y necesaria la acumulacion de estos tesoros; fácil, porque en el estado rústico y grosero en que se hallaba la Sociedad las grandes rentas de aquellos, únicos que podian tenerlas, no podian invertirse en otra cosa que en mantener dependientes, domésticos, y escuderos, y en cierta hospitalidad rústica que exercitaban en los campos, donde por lo regular vivian, porque las ricas y opulentas Ciudades no se conociéron sino en circunstancias de mayor cultura: en los campos, donde el luxô no les ofrecia preciosidades de finura y ostentacion en que disiparlas, de modo que la imposibilidad de gastarlo hacia casi involuntario el ahorro. La hallaban necesaria, porque como todos sus vasallos y dependientes eran una tropa de miserables, adscripticios, ó poco

ménos, sin goce, y sin propiedad, no podía hallar en ellos, ni fondos, ni riquezas distintas de las mismas del Señor, de que sacar en una urgencia los auxilios necesarios; por lo qual no les quedaba otro recurso que el de atesorarlos de antemano.

Pero pasemos ahora á los Soberanos, ó Gobiernos de semejantes Estados. La violencia y el desórden de aquellos tiempos puso á los dueños particulares en la necesidad de atesorar: las mismas causas les obligáron á ocultar lo que una vez atesoraban, y con esto se robaba todo el fondo á la industria: la condicion de esclavos á que estaba reducida la mayor parte de los pobres habitantes de las tierras, hacia que su trabajo fuese indolente, y aun violento, porque sus frutos cedian en beneficio de su Señor; como carecian de propiedad no tenian apoyo so-



bre que fundar los progresos en sus productos, y como estos no habian de ser para ellos no querian fatigarse por su prosperidad: por esta razon las tierras eran cultivadas grosera y descuidadamente: el comercio no se conocia, y las manufacturas se ignoraban: los paises tambien se veian á cada paso inundados de bárbaras legiones que buscaban errantes donde fixar su domicilio, y para ello asolaban los mismos paises que querian habitar, despues de haber llenado de calamidades todos los de su tránsito: todo era estragos, conquistas, y guerras, ó esclavitud pacífica; con cuyos poderosos motivos estaban agotadas realmente todas las fuentes de donde pudiesen surtirse las rentas públicas de un Soberano; y ademas de esto solian muchos de ellos no tener autoridad para imponer cargas y contribuciones á los vasallos inmediatos de los Señores par-

ticulares, porque estos estaban obligados á prestar ciertos servicios personales con sus dependientes en la guerra, y otras gavelas y reconocimientos en la paz que hacia su Señorío exênto de aquella autoridad en la parte de contribucion. En este estado de cosas ¿cómo podia esperarse que un Soberano, ó un Gobierno fuese el único Señor de todos sus dominios que dexase de atesorar, quando ninguno se veia mas necesitado, ninguno mas expuesto á tener que contrarestar fuerzas enemigas, y ninguno mas privado de medios para executarlas de otro modo, ó por otro arbitrio?

Pero mejorados los tiempos, abolida la esclavitud general de los hombres, reconocida en ellos la propiedad, sustituida la justicia á la violencia, establecidas las Naciones sobre cimientos mas sólidos, y relaciones mas durables, regenerado el

buen orden, y principiando todos á gozar con mas tranquilidad del fruto el su trabajo, se fomentó la industria rústica, la urbana fué mirada á otro aspecto, tomaron un incremento considerable las artes, el comercio extendió por todas partes su influencia, y se ostentó por todas la opulencia de las Ciudades, y la riqueza, aunque humilde, de las poblaciones campestres: todo ofrecia á los Gobiernos abundantes manantiales de que surtirse de rentas, y de fondos para sostener las obligaciones del Estado, y para subvenir en todo caso á las necesidades y urgencias imprevistas, ó de qualquiera suerte extraordinarias; con que yendo cesando al mismo paso las causas impulsivas para atesorar, debia cesar tambien, mudadas las circunstancias, un sistema que solo pudo tener lugar en la necesidad.

Pero supongamos tambien que hubie-

se sido adoptado por eleccion: concedamos que en muchas y dilatadas épocas de los pasados tiempos la tranquilidad de muchas regiones, la ninguna violencia, ni tiranía, y la abundancia de riquezas establecidas y disfrutadas en el seno de la paz y de la justicia, ofrecieron á los Soberanos los mismos recursos que al presente tienen para sostener su caracter, sus obligaciones ordinarias, y sus gastos extraordinarios, y con todo eso se valiéron del método de atesorar; siempre aseguraré que es un sistema enteramente opuesto á todos los principios de buena Economía, que se eligió este medio por ignorancia, y que sobre ser las mas veces inútil, es siempre perjudicial. Es inútil, porque en el tono en que ha llegado á ponerse la opulencia misma de las Naciones, los gastos de los Soberanos en tiempo de paz no pueden dexar de proporcionarse á ella,

y un tesoro guardado por grande que sea nunca puede subvenir á los gastos ordinarios de una Corona, ni creo que para ellos pueda destinarse, porque estos nunca paran, y el tesoro habria de tener fin; y si para que no lo tuviese se habia de estar siempre al mismo paso atesorando, ya seria jugar con la voz atesorar, quando en realidad no seria mas que un sistema de continuada contribucion. Es constante pues que solo podrá tener uso un tesoro acumulado en una urgencia extraordinaria de una guerra; pero este seria en los tiempos presentes un miserable recurso; quedaria siempre corto, y se habria de buscar un nuevo recurso para cubrir el continuado *Deficit* que no puede ménos de verificarse; porque sus dispendios no tienen cómputo de proporcion con los que ocasionaban las guerras de otros tiempos: bien que aun en otros ni los

tesoros de Lidio Cresos, ni del Romano Craso alcanzarian acaso para una primera campaña. El dicho de que "la guerra se alimenta de sí misma" pudo tener lugar quando numerosas gavillas de bárbaras Naciones, arrojadas de una patria que no tenia de que mantener sus enxambres, salian en busca de establecimiento á merced y sueldo de la rapiña, el saco, y la tiranía; quando las tropas se pagaban por sus propias manos en los bienes de los infelices que tenian la desgracia de ser víctima de su barbarie, y de su injusticia: quando las Naciones salian al robo de Imperios como los salteadores á la conquista de las alhajas particulares: quando no tenian mas objeto las guerras que quitar un poderoso á otro su tesoro y sus esclavos; y quando estos esclavos, como que nada perdian de suyo, miraban con la mayor indiferencia ser siervos de uno ú

otro dueño; pero desde que las Naciones se aseguraron sobre un plan de mas justicia y providad; desde que principiaron á ser países habitados de hombres y no de fieras; y desde que el conquistar Reynos por la fuerza es un sueño que solo puede caber en la fantasia de una cabeza desorganizada, porque cada palmo de terreno lo disputa el interes inmediato del dueño que defiende su pobre ó rico hogar, y no la indolencia de un esclavo, que ni pierde bienes ni condicion por pasar de un Señor á otro Señor, es un delirio asegurar que la guerra puede alimentarse de sí misma: al contrario no hay tesoros que alcancen á sus dispendios, ni hay caudal acumulado capaz de sufragar á una pequeña parte de sus gastos, pues si para ello es necesario acudir por último recurso ó á las contribuciones ó á los empréstitos, aquel arbitrio ven-

drá á ser las mas veces inútil.

Pero es siempre perjudicial, porque prescindiendo de los inconvenientes políticos que no son de nuestro asunto, aunque de mucha consideracion, y ciñiéndose á los meros principios Económicos, un tesoro es siempre un fondo enorme dimanado de los de la Nacion de qualquiera especie que sean, un capital exígrado del vasallo, ó recargado sobre los ramos de su industria, y de sus rentas, pero parado en la circulacion, muerto, é improductivo; arrancado sin recompensa ni retorno de las manos trabajadoras y productivas; y por lo mismo que debilita, y aun apura las mejores fuentes de la riqueza, y aun de mayores rentas para el Gobierno mismo. La razon con que pretenden fortalecerse los contrarios es la mas contraproducente que pudieran haberse imaginado los mayores enemigos

del sistema que defienden; porque si un tesoro acumulado hace que las guerras produzcan en un país un efecto enteramente contrario al que producen al presente por falta de aquel arbitrio, pues al difundirse aquel tesoro (dicen) que estaba como embalsado, recibe la industria rústica y urbana un torrente de riquezas, que corriendo por sus cauces, y rebotando sobre sus superficies fecundizan admirablemente todos sus campos, y llenan todos los vacíos de sus fondos; si ese tesoro hubiera estado circulando por esos mismos cauces, fecundizando esos mismos campos, y llenando los mismos vacíos todo el tiempo que permaneció muerto y sin circulación, y como embalsado en las arcas sin necesidad, ¿quántas veces no hubiera producido y reproducido aquellas mismas y mayores ventajas que las que principió á arrojar de sí quando se difundió,

y de que se ha estado privando la Sociedad mientras estuvo detenido sin difundirse? Fuera de esto, que aquellos capitales se separen de la industria por algunos momentos, quando lo exige la necesidad, y quando un mal inevitable puso al Gobierno en la precision de subvenir con ellos á una urgencia, sobre ser justo, nunca puede traer tantos perjuicios; pero que se prive de ellos á la Nacion con tanto daño, y tanta anticipacion, solo porque pueda sobrevenir la urgencia y la necesidad, sobre acarrear perjuicios infinitos es enteramente injusto.

Excluido el arbitrio de atesorar solo restan dos recursos para sufragar los gastos extraordinarios de una Nacion, ó de su Gobierno: la Contribucion, y el Adeudo; pero la contribucion no puede responder al intento de socorrer una pronta necesidad. Todos los ramos productivos de la

Sociedad se hallan cargados debidamente para sostener, como es justo, los ordinarios gastos de un Gobierno; pero la recaudacion y el gasto se hallan dispuestos en un órden alternativo, que sin violentar la exâccion fuera de los tiempos prefinidos van las rentas entrando sucesivamente en el Erario al mismo paso que van sucesivamente saliendo; expendiéndose en los usos á que están ordinariamente destinadas; pero ocurre de pronto la urgencia de un gasto extraordinario; esta urgencia, ó no ha de serlo, ó no puede esperar los lentos pasos de la recaudacion de una nueva renta, recargada sobre los ramos que mas cómodamente se consideren capaces de arrojarla: puede ser que se consiguiese exìgirla de pronto empeñando en ello la autoridad, pero no se conseguiria sin dar un golpe mortal á la industria por el modo vio-

lento é intempestivo, tanto en la qüota como en el tiempo de su recaudacion; y sobre excitar el clamor universal de los que no paran su consideracion en la verdadera necesidad, ni en lo justo de qualquiera nueva contribucion, puede asegurarse que llegaria siempre tarde su subsidio. Un gasto pronto y exôrbitante como el que ocasionan las prevenciones solas de una guerra, con solo que esté próxíma á romperse, ó con solo ser probable la campaña, necesita de un fondo igualmente exôrbitante y pronto, y los graduales ingresos de los nuevos impuestos no pueden ser prontos, porque no pueden dexar de ser graduales: ademas de ser sumamente dificil tener un conocimiento exâcto de la especie de impuestos nuevos de que pudiera echarse mano para conseguir cómoda y prontamente las cantidades que se necesitasen; y ni la indus-

tria ni el comercio pueden resentirse tanto de que se les recargue un nuevo gravamen que haya de pagarse lenta y ligeramente á discurso de tiempo, para satisfacer el capital y los intereses de un adeudo, como se resentiria de la carga extraordinaria de una nueva contribucion quantiosa, violenta, y fuera de los tiempos de su mas cómoda recaudacion. Tan evidente como es esto, tan palpable es la preferencia que en tales casos debe darse al adeudo moderado, y el que indispensablemente se requiere para aquella necesidad.

Decir que todo Gobierno prudente debe preferir los medios menos gravosos, que la contribucion lo es menos que el adeudo, porque este lleva el recargo de los intereses, y no aquella, es una verdad innegable; pero es reclamar el principio de la disputa, porque es supo-

ner que la contribucion sea medio de subvenir á una urgencia pronta, lo qual es enteramente falso, como dexamos probado; y el Gobierno prudente debe elegir el ménos gravoso entre los que sean medios eficaces, pues el que no lo es por el mismo hecho queda excluido de aquella eleccion alternativa. Es preferible pues para un caso urgente de necesidad un adeudo moderado; el contraido dentro de la Nacion al extranjero; y el que en retorno de su empréstito retribuye á los acreedores con un papel que lleve la clausula de Moneda, á uno y á otro. Un empréstito de este modo calificado saca al Gobierno de infinitos embarazos que se le ofrecerian para una exâccion extraordinaria sobre los ramos ya cargados, por medio de un pequeño tributo que vaya rindiendo en varios años lo que exìgido de un golpe hubiera arruinado los capitales,

la industria, y aun la buena armonía de la Nación. Y aunque para juntar el capital, y pagar los intereses sea necesaria esta contribucion extraordinaria, como la moderacion del empréstito hace tambien moderada la qüota del impuesto, este no absuerbe en sí ni toda ni la mayor parte de la renta pura ó neta de la Sociedad, como la absorberia en una acumulacion inconsiderada de débitos; por consiguiente dexa á los dueños de fondos particulares el arbitrio para el ahorro que es la fuente de otros nuevos que deben fomentar la industria; no se encarecen enormemente los salarios del trabajo con la subida desproporcionada de las cosas de primera necesidad; no desertan del comercio ni de la industria muchos fondos que desertarian al ver que la mayor parte de las ganancias iban á parar á la contribucion; y finalmente todos los ramos

guardan una proporcion, y una energía razonable entre las facultades productivas y los productos, y entre el uso que de estos hiciese el Gobierno, y el disfrute que quedase de los mismos á los particulares.

Y aunque una deuda, como que es esencialmente un gravamen, nunca pueda considerarse fuente de nuevas riquezas, no obstante siendo moderada no impide los progresos que el Gobierno debe animar y proteger en ella, porque no deprime la industria, aunque impida que aquellos progresos sean tantos como serian no teniendo aquel gravamen: conserva, digo, y protege todos los progresos que debe proteger, porque el Gobierno que por ocurrir á las urgencias del Estado no dexa que la riqueza tome el vuelo que tomaria de otro modo, no puede decirse que empobrece á la Nacion, sino que no

la dexa tomar un aumento en aquellas circunstancias iujusto; pues no teniendo el público, como no tiene, mas fondos que los mismos de sus vasallos particulares, á quien sino á estos ha de tocar de justicia satisfacer y cumplir las obligaciones del público mismo: contribuyendo para estas no hace mas que cumplir con las propias, y ninguno es mas pobre que lo que debiera serlo, porque cumpliendo con sus obligaciones no le quede tanta riqueza como le quedaria no cumpliéndolas: todo lo que puede exìgir de justicia el pueblo es que no se le haga pagar mas que lo que debe satisfacer, pero no que se le liberte de una carga necesaria que ni puede, ni debe pagar otro por él.

Si ademas de esto el Gobierno entrega á los particulares sobre el papel de resguardo, y de seguridad de sus créditos

ó el mismo ú otro papel autorizado de Moneda pública, vendrá á dexar en sus manos casi el mismo fondo circulante que ántes tenían en efectivo, y léjos de coartar las facultades productivas de la industria y del comercio las aumentará avivando la circulacion, como demostramos hablando de la Moneda, y entónces el débito, no como tal, sino por aquella circunstancia, traerá todas las ventajas de ella: y como lo moderado de la deuda se ha de conmensurar á lo que la circulacion del pais puede admitir en papel cómodamente, nunca pierde su crédito este fondo representativo, ni puede ser opresiva la recaudacion del fondo real representado por él, y esta recíproca correspondencia que ámbos tienen entre sí para poder existir sin ruina de los ramos entre que se distribuyen, hace que ni el débito, ni el papel puedan exceder de cierto término que les

prefine la riqueza, y la circulacion respectiva del pais.

Usando con esta moderacion de la contraccion de deudas públicas, no debe temer un Gobierno le falten jamas recursos prontos y abundantes para ocurrir á todas sus necesidades: el estado mismo comercial, por cuyo miramiento no quiso excederse el Gobierno, ni valerse de los medios opresivos, poniéndose en el caso de tomar empréstitos ántes que valerse de otros arbitrios, está pronto á concederle este y mayores subsidios: puede executarlos así, porque sus facultades comerciales quando no se aumentasen, por lo ménos no se abatiéron; y quieren, porque advierten la seguridad, y aun la facilidad de reintegrarse á su debido tiempo de sus capitales. Como los intereses que recarga el Gobierno son tambien proporcionados á lo que puede soportar como-

damente la riqueza Nacional, no puede temerse se quebrante la fe pública en el pago de ellos, ni que para satisfacerlos se introduzca la mano en el fondo que se prepara para la extincion del capital. Estas mismas circunstancias hacen que las acciones de los prestamistas encuentren despacho ventajoso en la negociacion entre particulares, quando á sus dueños ocurre la necesidad de enagenarlas: con lo qual estos capitales artificiales corresponden á todos los efectos que pudieran producir los reales y efectivos: por último de este modo, ni se engaña la Nacion con las soñadas felicidades que promete el pomposo sistema de contraer deudas sin término, erigiendolas en manantiales inexhaustos de riquezas; de cuyo letargo quando volviese el pais se hallaria sumergido en un abismo de que no habria brazo poderoso capaz de rescatarlo;

ni se adopta y patrocina la escrupulosa y mezquina opinion de no contraer deuda alguna, por la contraria razon: el sistema moderado no llenará por sí mismo á la Nacion de nuevas opulencias, ni el Gobierno pretende semejante cosa con tal arbitrio, quando tampoco cabe esta preocupacion en los vasallos mismos que han de sufrir su carga; pero tampoco se verificará la alternativa infausta que pronosticaba David Hume á la Gran Bretaña quando la decia: "que ó la Nacion habia »de destruir el Crédito Público, ó el Crédito Público á la Nacion, porque ámbos no podian subsistir juntos:" porque podrán existir juntos indudablemente observando aquellas precauciones. Así lo acreditan en efecto las Naciones adeudadas de Europa, que si no son todas, son á lo ménos las mas ricas, las mas cultas, y en todo genero de Gobiernos: y no hé-

mos de tener por absolutamente absurdo un sistema que vemos adoptado en todas, ó como único medio, ó como el ménos gravoso para ocurrir á sus urgencias respectivas en las circunstancias en que ha llegado á ponerse el estado Económico de la Europa: consistiendo toda la diferencia que se halla de la prosperidad de unas á la de otras en esta parte, en el mas ó ménos exceso en el uso de este arbitrio.

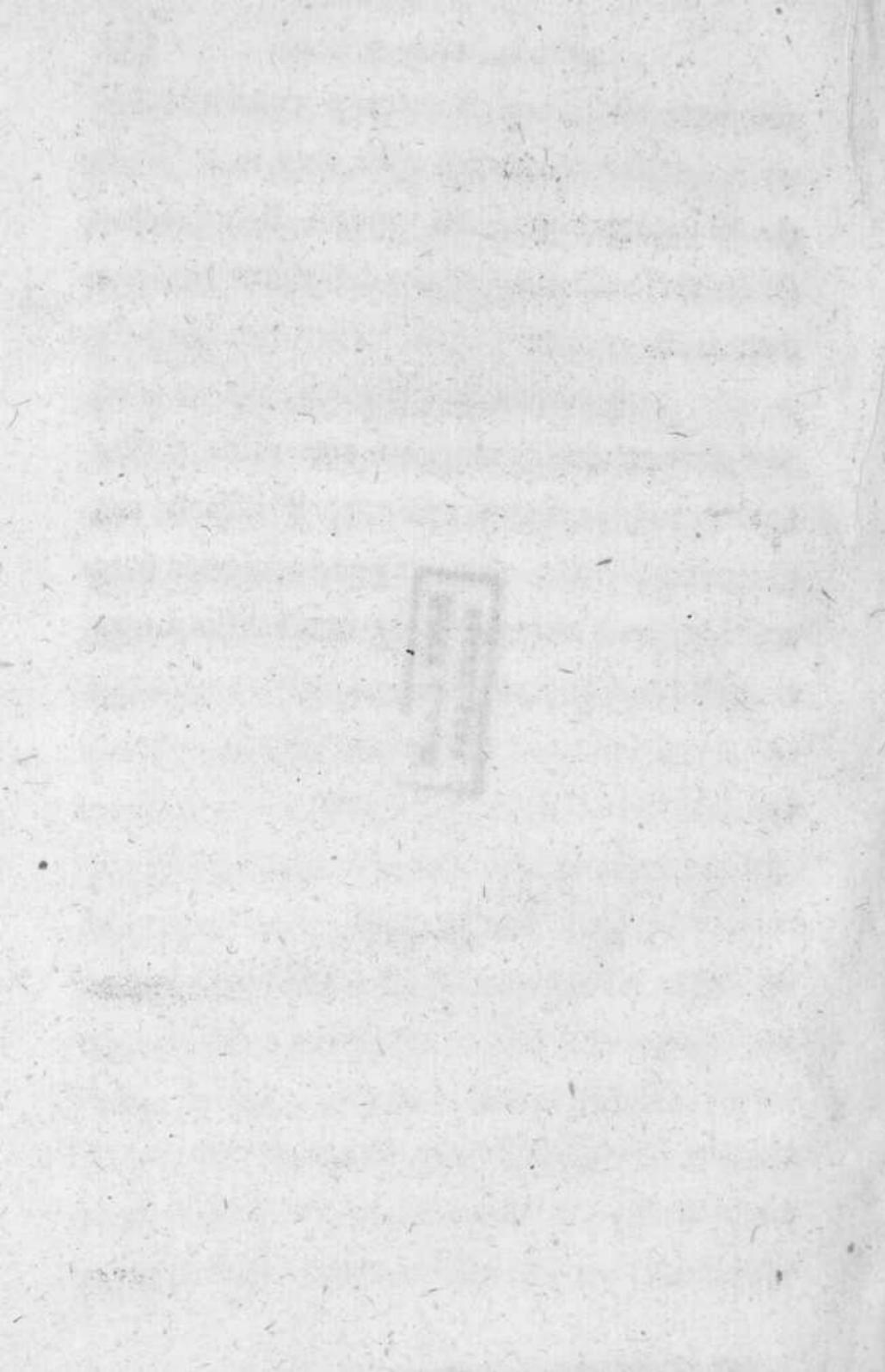
En el complexô de todas las circunstancias que dexamos explicadas así en este artículo, como en los capítulos del anterior, consiste el quedar sólidamente establecido el Crédito público así real como personal, el que afirmado será una fuente inagotable de recursos, y de medios que faciliten cada vez mas el desempeño de las obligaciones públicas: no habrá prosperidad que no disfruten los fon-

dos de un país que logre un grado tan elevado de opinion y consideracion entre propios, y entre extraños: sus intereses, y sus relaciones recíprocas consolidan de tal modo la organizacion Económica de la Nacion que no hay fuego capaz de causar una explosion ruinosa entre los vínculos que la ligan: todos á porfia se desprenderan de sus bienes para ponerlos en manos de un Gobierno frugal, prudente y desvelado por la prosperidad de sus mismos acreedores: las tierras, los fondos y el trabajo del hombre recibirán toda la energía de que sean sucesivamente capaces: no decaerán sus fuerzas productivas porque se inviertan las debidas sumas en el cumplimiento de las mas delicadas obligaciones, que son los gastos públicos de su misma Sociedad: sobre estos apoyos los fondos artificiales, y representativos harán en la circulacion quantos oficios ha-

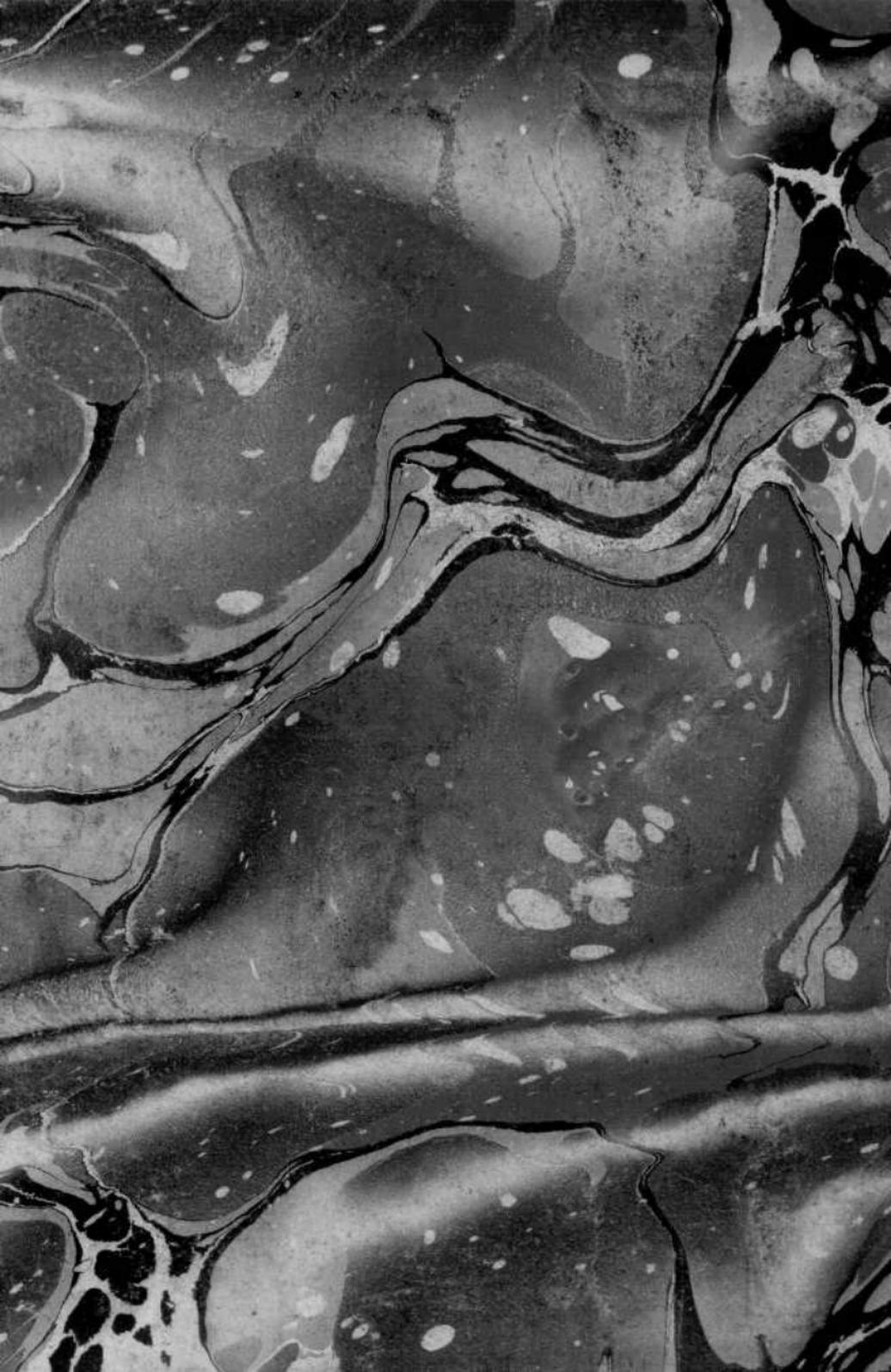
cian ántes los efectivos, y aun fomentarán empresas extrañas, miéntras ellos desempeñan con su representacion las propias: la Moneda-Papel será una Moneda efectiva sin miedo de que se pierda su valor porque pierda la opinion de su equivalencia real: todo será Crédito, y todo una riqueza sólida, y siempre progresiva; y sobre no sentir el público las cargas que justamente se le imponen, bendecirán los medios, y los arbitrios que con tanta suavidad les libertáron de los opresivos y violentos.

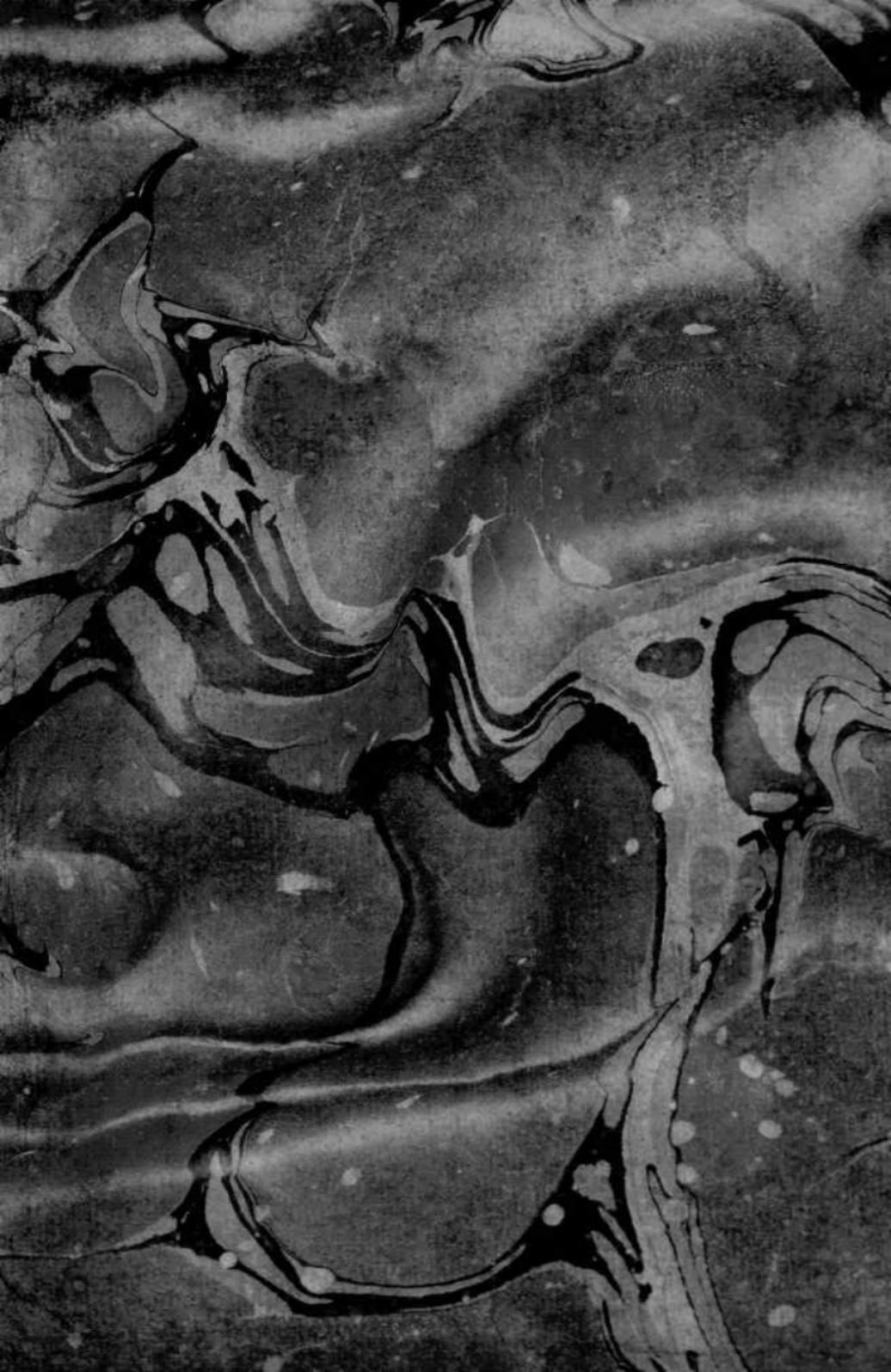
Parece pues haber dicho bastante en desempeño del objeto que nos propusimos tratar sobre la Moneda, sus usos y sus ventajas, explicadas en los capítulos antecedentes; así como sobre el único cimiento de ellas que es el Crédito Público, de que hemos tratado por conclusion en el presente: procurando insinuar, quando

no extender, las razones y fundamentos principales sobre que gira esta complicada máquina; y si no puedo lisonjearme de haberlo desempeñado debidamente, podré á lo ménos prometerme una indulgencia á que son acreedoras mis tareas, por haber dado margen con ellas á que talentos superiores apuren, y afinen sus discursos, y den con sus producciones mas solidéz, mas extension, y mas brillo á una materia tan interesante.











ORTIZ
MONEDA
PAPEL

336.74
ALO
ens